



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00336

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°85 ORDINARIA. 04-11-2021

SESION ORDINARIA. N°85 DEL 04-11-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto

Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Keylor Andrey Campos Mora (Sust. Carmen Sánchez Navarro)
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00337



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
3003 -al - 3041	I	Correspondencia
3042 - 3043	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°83 Ordinaria del 28-10-2021 y Acta N°84 Extraordinaria del 02-11-2021
3044 -3045	III	Asuntos del Sr. Alcalde
3046 – al - 3048	IV	Mociones
3049 – al – 3053-2	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00338



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 3003

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-37-OCT-2021

Asunto: Informe sobre solicitud de Areal Guzmán.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00339



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 2 de noviembre de 2021

IJ-37-OCT-2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME SOBRE SOLICITUD DE AREAL GUZMAN

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a dar respuesta al **Acuerdo N°2567**, de la Sesión ordinaria N° 70 del 09 de setiembre 2021, recibida por esta Unidad Jurídica el día 28 de septiembre del año en curso, vía correo electrónico, dirigido también a Rosalía Montero Masís, Pte. **Asociación Adulto Mayor de Toro Amarillo**, localizable al tel. 2111-0009 y al correo electrónico ioserdgz47@hotmail.com, quienes solicitan que se les **DONE UNA PROPIEDAD DIAGONAL A LA PLAZA DE DEPORTES**, para ser usada como sitio de reuniones y otras actividades por parte de la citada organización.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Como bien sabe este honorable concejo municipal, el **Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, desde hace varios años ha venido realizando diferentes acciones encaminadas a la recuperación de las áreas comunales (sean área de parque, calles, acueducto, facilidades comunales, zonas verdes, cementerios, etc.). y en este caso, las áreas comunales de Toro Amarillo, recientemente fueron recuperadas como parte de los bienes demaniales, destinadas al uso público.

Es por ello, que esta Unidad Jurídica no podría recomendar que algún sector o terreno de las áreas comunales sean donadas a una asociación.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00340



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Al contrario, lo que se recomienda es que este Grupo Caminando Juntos de la **Asociación Adulto Mayor de Toro Amarillo**, estreche lazos de comunicación con la **Asociación Deportiva de Toro Amarillo**, ya que son ellos los que tienen a cargo la administración de esa área comunal.

Sobre el contenido del convenio de cooperación con la Asoc. Deportiva Toro amarillo: Es importante agregar que, en el convenio de cooperación firmado este año con esa asociación deportiva, se mencionó que se deberá fomentar espacios destinados al disfrute y esparcimiento de la población adulta mayor.

En dicho convenio, esta MUNICIPALIDAD se comprometió a promover el desarrollo humano integral de la comunidad de Toro Amarillo, mediante el apoyo de LA ASOCIACION, para el crecimiento y mejoramiento en la educación y promoción de valores, como un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, prevención de drogas y bandas delictivas, así como desarrollo de programas que favorezcan la salud mental y física de la niñez y adolescencia, así como para el adulto mayor, personas con discapacidad, con movilidad reducida y para el adulto promedio, a partir de la educación, cultura, deporte y recreación.

Asimismo, LA ASOCIACION deberá coordinar y establecer el *orden de los horarios de las diferentes disciplinas* que utilicen las áreas deportivas y comunales, con el fin de cumplir el principio de trabajar en equipo.

Finalmente, debo indicar que en todo caso, sería a través del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, con quien se deberá coordinar cualquier consulta sobre terrenos municipales, si es que existen disponibles para donar; pero que en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00341



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



ningún caso podrían ser inmuebles que por su naturaleza estén destinados a área comunal (cualquiera de sus formas).

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, se recomienda a este concejo municipal, consultarle al **Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, para que éste indique si existe en las cercanías de Toro Amarillo, algún terreno municipal disponibles para donar a favor de la Asociación de Adulto Mayor de dicha comunidad.

Aunado a ello, se recomienda que la citada Asociación dl Adulto Mayor, se acerque a la **Asociación Deportiva Toro Amarillo**, así como con la **Asociación de Desarrollo Integral**, unir esfuerzos para que conjuntamente formulen un proyecto para la construcción de una casa, aulas o sitio de reuniones y capacitaciones, que eventualmente puedan ser utilizadas por la comunidad en general y por supuesto para los adultos mayores de Toro Amarillo.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.02
15:34:17 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

C. c. Archivo Interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00342

PAGINA N°7

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del departamento de Servicios Jurídicos Internos, por lo que se traslada al departamento de Desarrollo y Control Urbano para que indique si existe en las cercanías de Toro Amarillo algún terreno municipal disponible para donar a favor de la Asociación del Adulto Mayor de esta comunidad. Además, se le recomienda a la Asociación del Adulto Mayor trabajar en conjunto con la Asociación Deportiva y Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo para que formulen el proyecto para la construcción de una casa, aulas o sitio de reuniones y capacitaciones que puedan ser utilizados por la comunidad en general y por los adultos mayores de la comunidad de Toro Amarillo.

ACUERDO N° 3003-1

El señor presidente nombra en Comisión a la Síndica Propietaria Carmen Sánchez Navarro, que presente su respectivo informe de comisión. -----

ACUERDO N° 3004

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio SJI-198-OCT-2021

Asunto: Solicitud de autorización de pago de sentencia condenatoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°8

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00343



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 29 de octubre de 2021
SJI-198-OCT-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: solicitud de autorización de pago de sentencia condenatoria.

Producto del proceso judicial llevado en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, bajo el expediente 18-001280-0929-LA, interpuesto contra la Municipalidad de Pococí y otros por el señor Luis Alfredo Román Gutiérrez, exfuncionario del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, por sentencia de primera instancia 2021001331 de las 06:36 horas del 13 de setiembre de 2021, dicho Juzgado condenó a la Municipalidad de Pococí al pago de ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con trece céntimos (₡ 8.004.434,13), por concepto de prestaciones laborales, salarios, daño moral y las costas del proceso, en favor del señor Román Gutiérrez, por lo anterior, al estar firme la sentencia, con el afán de cumplir la condenatoria y evitar el embargo de bienes y cuentas, **respetuosamente les solicito autorizar al alcalde a pagar la suma señalada, este monto debe ser depositado en la cuenta del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica: 180012800929-3 del Banco de Costa Rica.** Este honorable Concejo cuenta con una copia de la sentencia aludida.

Finalmente, con todo respeto les remito una sugerencia de acuerdo:

"Para efectos de dar cumplimiento a la sentencia de primera instancia 2021001331 de las 06:36 horas del 13 de setiembre de 2021, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, bajo el expediente 18-001280-0929-LA, se



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00344

2

autoriza el pago de ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con trece céntimos (₡ 8.004.434,13) y al alcalde municipal que para haga dicho pago, en la cuenta del citado Juzgado 180012800929-3 del Banco de Costa Rica"

Con la adopción de este acuerdo, se podrá dar por cumplida la sentencia, y se evitará el embargo sobre bienes y valores de la Municipalidad de Pococi.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
14:10:30 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Para efectos de dar cumplimiento a la sentencia de primera instancia 2021001331 de las 06:36 horas del 13 de setiembre de 2021, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, bajo el expediente 18-001280-0929-LA, se autoriza el pago de ocho millones cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con trece céntimos (₡ 8.004.434,13) y al alcalde municipal que para haga dicho pago, en la cuenta del citado Juzgado 180012800929-3 del Banco de Costa Rica". Con la adopción de este acuerdo, se podrá dar por cumplida la sentencia, y se evitará el embargo sobre bienes y valores de la Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3005

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-189-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-404-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00345



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 14 de octubre de 2021
SJI-189-OCT-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-404-2021

Por medio de la presente, en respuesta al criterio, sobre el proyecto de ley, expediente N.º 22.675, del 13 octubre de 2021, relacionado con la "**Declaratoria del día Nacional del Swing Criollo**", se propone declarar el día 3 de mayo como día nacional del swing criollo, por motivos de construcción de la identidad costarricense como de las practicas artísticas, ya que comenzó siendo un baile de clandestinidad y termino formando parte del patrimonio inmaterial del país. Se insta a las municipalidades a promover actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Swing Criollo, por ser este es un baile original que representa la cultura costarricense y con ello, se fortalece nuestra historia.

En consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29 09:59:38
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ archivo interno

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.675 "Declaratoria del día Nacional del Swing Criollo". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00346

ACUERDO N° 3006

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-191-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-407-202



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 14 de octubre de 2021
SJI-191-OCT-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-407-2021

Por medio de la presente, en respuesta al citado oficio, procedo a informar lo siguiente:

El proyecto de ley, tramitado bajo expediente N.º 22.629, del 14 octubre de 2021, denominado "**Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas**", propone que el gobierno implemente medidas para dar un trato diferenciado a la población indígena y asegurar su acceso al empleo, la educación, telecomunicaciones, salud y vivienda digna, siempre respetando su estructura familiar así como la protección de la integridad personal.

Con ello se busca el pleno goce de sus derechos y el efectivo tratamiento en condiciones de igualdad y de dignidad entre los habitantes de la Republica.

Partiendo de que Costa Rica es una sociedad multiétnica y pluricultural, se declara de interés nacional la implementación de **acciones afirmativas** a favor de las personas indígenas de Costa Rica, con ello dar un trato diferenciado a esta población, respecto al acceso al trabajo, educación, telecomunicaciones, vivienda, salud, entre otros.

Para ello, el INA deberá destinar y reservar al menos un 2% de los cupos de cada una de sus ofertas educativas a favor de esta población. En este mismo sentido, el

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00347



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INAMU deberá incluir en sus programas acciones afirmativas para procurar la autonomía económica y el acceso a la salud de esta población. Además, deberán medir los resultados, durante un plazo de 10 años.

Igualmente deberá, el Estado, desarrollar todo tipo de acciones encaminadas a procurar el acceso en materia de vivienda, salud pública, programas de conectividad y telecomunicaciones y seguridad pública, tanto para proteger la integridad físicas de estas personas, como la de sus bienes.

Esta Unidad Jurídica, no encuentra inconsistencia con el espíritu de esta norma, la cual pretende proteger de una manera más adecuada a la población indígena costarricense. En consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
13:50:02 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ archivo interno

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.629 "Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00348

ACUERDO N° 3007

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-190-OCT-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-406-2021.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 14 de octubre de 2021
SJI-190-OCT-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-406-2021

Por medio de la presente, en respuesta al *proyecto de ley*, expediente N.º 22.416, del 14 octubre de 2021, denominado "**Ley para la reactivación laboral en el sector turismo**", debo indicar lo siguiente:

Se propone que por un PLAZO DE TRES AÑOS, se pueda facilitar beneficios tarifarios en el servicio de ENERGÍA de ELECTRICIDAD y las TARIFAS DE CONSUMO DE AGUA.

Está dirigido solo a empresas turísticas que tengan la respectiva **declaratoria turística** ante el ICT; esto con la finalidad de fomentar la reactivación económica y de empleo en el sector turismo, supone que con este proyecto de ley, mejoren las afectaciones que ha dejado la pandemia en el sector económico por el virus de Covid-19.

Sin embargo, para obtener tal beneficio, deberán las empresas turísticas, **reinvertir una TERCERA PARTE de lo ahorrado**, en **INCREMENTAR SUS NOMINAS LABORALES Y SUS CONTRIBUCIONES A LA CCSS**.

La CCSS, fiscalizará el cumplimiento de todos los aspectos concernientes al cumplimiento de ese beneficio, así como de las obligaciones contraídas por las empresas turísticas.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00349



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

Así las cosas, considera esta Unidad Jurídica, que debe de realizarse un estudio más detallada para verificar que efectivamente estemos ante un beneficio para las empresas turísticas, debido a la obligación de reinvertir parte de lo que se pretende ahorrar, en contratar mas personal, lo que a su vez, indiscutiblemente va a generar mucho más cargas sociales al patrono, o sea, a la empresa turística que de por sí ya se ha visto afectado en gran manera.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.02
13:47:57 -06'00'
Llcda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 22.416 "Ley para la reactivación laboral en el sector turismo". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00350

ACUERDO N° 3008

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-178-2021

Asunto: Solicitud de Autorización a la Alcaldía / Recepción de Área Pública Inder / 1500 Metros Este del Cindea, Asentamiento Las Orquídeas, Cariari / Plano Catastro L-1542553-2011.



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 29 de octubre del 2021
OFICIO: DDCU-178-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
INDER / 1500 METROS ESTE DEL CINDEA, ASENTAMIENTO LAS ORQUÍDEAS, CARIARI / PLANO CATASTRO L-1542553-2011

Estimados(as) señores(as).

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del IINDER mediante Oficio IINDER-GG-DRT-RDHC-OICA-1135-2021, remitido por la Licda. Rocio Rivera Arguedas y el Sr. Gilberth Masís Rojas, Jefe de Oficina Desarrollo Territorial Cariari y Técnico Agrario respectivamente, donde solicitan la aceptación de algunos terrenos como áreas de uso público.

Según el oficio citado supra, fundamentan la presente solicitud en el Acuerdo 11°50, establecido por la Junta Directiva del IINDER mediante Sesión 009-2021, de fecha 05 de marzo del 2012, con relación a titulaciones de terrenos a favor de instituciones del Estado, así como por Sentencia 11°235 del Tribunal Contencioso Administrativo donde manifiesta que las áreas comunales y plazas de deportes deben traspasarse a la Municipalidad.

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00351



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno sujeto a recepción por parte del Concejo Municipal está destinado como **ÁREA COMUNAL** y se encuentra ubicado 1500 metros al este del CINDEA, Asentamiento Las Orquídeas, distrito de Cariari, el cual se describe a continuación:

Tabla 1.- Terreno a donar como área pública

Plano Catastrado	Parte Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-1542553-2011	143011-000	3036,00	Área Comunal

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública, descrita anteriormente y ubicada en el Asentamiento Las Orquídeas, Cariari, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta copia del expediente del presente proceso.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
17:29:58 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

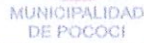
CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



00352

04-11-2021



Pococi Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00358

Bienes Montoneados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0086.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 1542553
Año Inscripción: 2011

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1542553
Año Inscripción:	05 Dec 2011	Área Plano:	3,036.00
Bloque:		Lote:	AD1
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	261300.0
Coordenada Este:	567450.0	CRTM Norte:	1146286.0
CRTM Este:	531150.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapas	Bloque	Lote
ANA CECILIA SALAZAR MORALES (LAS ORQUIDEAS)			AD1

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	78477	000			
7 - LIMÓN	101173	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	143011	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	442388	1997
7 - LIMÓN	442389	1997
7 - LIMÓN	1102182	2006

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00354

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas
 Certificación Imágenes
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9426
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
 MATRICULA: 143011-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 143011 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR Y CASA, AD UNO, PROYECTO ANA CECILIA SALAZAR MORALES, LAS ORQUIDEAS

SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS:

NORTE : IDA, GRANJA NUMERO GF UNO

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : JUAN JIMENEZ SALAZAR

OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: TRES MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS
PLANO:L-1542553-2011

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00142995	000	FOLIO REAL
7-00142996	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
 CEDULA JURIDICA 4-000-042143
 ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
 DUEÑO DEL DOMINIO
 PRESENTACIÓN: 2012-00269206-01
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22-AGO-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES

CITAS: 324-17192-01-0040-001

AFECTA A FINCA: 7-00143011-000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: SI HAY

MODIFICACION DE GRAVAMEN

CITAS: 324-17192-001

PRESENTACION: 22 DE JUNIO DE 1984 A LAS 10:00:00

OTORGADA: 10 DE JUNIO DE 1984 A LAS 11:00:00

Emitido el 21-10-2021 a las 12:18 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Asentado Postal 527-2019. Correo: rnc@registro-nacional.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe por parte del Concejo Municipal el Terreno citado mediante Oficio DDCU-178-2021 del Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Control Urbano ubicado, 1500 Metros Este del Cindea, Asentamiento Las Orquídeas, Cariari según Plano Catastro L-1542553-2011. Y se autoriza al Alcalde Municipal en ejercicio, comparecer ante notario público para la recepción del área pública, descrita anteriormente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00355

ACUERDO N° 3009

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-177-2021

Asunto: Solicitud de Autorización a la Alcaldía / Recepción de Área Pública Inder / Asentamiento y Centro de Población de Campo 2, Cariari/Plano Catastro L-71802-1992.



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 29 de octubre del 2021
OFICIO: DDCU-177-2021

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
INDER / ASENTAMIENTO Y CENTRO DE POBLACIÓN DE CAMPO 2, CARIARI / PLANO CATASTRO L-71802-1992

Estimados(as) señores(as).

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del IINDER mediante Oficio IINDER-GG-DRI-RDHC-OTCA-1135-2021, remitido por la Licda. Rocio Rivera Arguedas y el Sr. Gilberth Masís Rojas, Jefe de Oficina Desarrollo Territorial Cariari y Técnico Agrario respectivamente, donde solicitan la aceptación de algunos terrenos como áreas de uso público.

Según el oficio citado supra, fundamentan la presente solicitud en el Acuerdo 11°50, establecido por la Junta Directiva del IINDER mediante Sesión 009-2021, de fecha 05 de marzo del 2012, con relación a titulaciones de terrenos a favor de instituciones del Estado, así como por Sentencia 11°235 del Tribunal Contencioso Administrativo donde manifiesta que las áreas comunales y plazas de deportes deben traspasarse a la Municipalidad.

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00356



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno sujeto a recepción por parte del Concejo Municipal está destinado a plaza de deportes y se encuentra ubicado en el centro de población de Campo 2, distrito de Cariari, el cual se describe a continuación:

Tabla 1.- Terreno a donar como área pública

Plano Catastrado	Parte Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-71802-1992	27727-000	6896.09	Plaza de deportes

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública, descrita anteriormente y ubicada en el centro de población de Campo 2, Cariari, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta copia del expediente del presente proceso.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
17:13:08 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00357

B



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"

Cariari, 28 de Setiembre del 2021.
INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-1135-2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi.

Por este medio la Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari, nos permitimos solicitar la aceptación de los siguientes predios comunales ubicados en el Cantón.

Basamos nuestra solicitud fundamentada en el acuerdo de Nuestra Junta Directiva en Acuerdo 50, Sesión 009-2012, de Fecha 05 de marzo de 2012 con relación a Titulaciones a favor de Instituciones del Estado y por Sentencia 235 del Tribunal Contencioso administrativo donde manifiesta que las áreas comunales y plazas deben traspasarse a la Municipalidad.

Por tal razón esta Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari solicita la aceptación de los siguientes predios:

Asentamiento	N° de predio	Plano	Área
Nuevo Amanecer	Plaza de Deportes	L-925195-2004	1 ha 0000,00 m ²
Rescate	Plaza de Deportes	L-984169-2005	1 ha 0000,00 m ²
Campo 2	Plaza de Deportes	L-71802-1992	6896,09 m ²
Campo Cinco	Cementerio	L- 927599-1990	8.712,27 m2
Orquídeas	AD1	L-1542553-2011	3036 m ²

Atentamente.

Gilberth Masis Rojas
Técnico Agrarista



VB. Lic. Rocio Rivera Arguedas
Jefe oficina de Desarrollo Territorial Cariari

c/c
arnoldo.monge@munipococi.go.cr
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
carlos.hernandez@munipococi.go.cr

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL CARIARI
Diagonal a la Clínica del Seguro Social (506) 2767-70-20



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00358

146-L-2-5-12

CATASTRO NACIONAL
244 403
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1992

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-7180K-9L
Fecha: 9 SEP 1992 Firma: Autorizada

DE OFICIO
CATASTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOTAS
Doy fe de que en este levantamiento no hubo cambios de linderos ni de amojonamientos, y que la calle que indico como acceso existe en realidad.
* CIENTO OCHO PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 8735 ARTICULO 7 *
POLIGONAL CERRADA, PRECISION LINEAL 1 / 2000
ERROR ANGULAR 00'02"
* SE INScribe ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.
CEN.

UBICACION
HOJA: AGUA FRIA.
ESC: 1:50,000

LINEA	ACUMUL	DISTANCIA
1-2	198° 26'	67.34
2-3	291° 29'	101.20
3-4	19° 18'	4.70
4-5	12° 48'	51.31
5-6	13° 05'	9.92
6-1	110° 27'	107.10

PLANO
I.D.A. 3, 6, 12
LOS ANGELES
PLAZA
CUATRO ESQUINAS
CALLE PUBLICA
LA VEGA
14.00 m
14.00 m

FRONTE CALLE: 168.62m
PARCELA No. 13-K

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
SECCION DE TOPOGRAFIA

PROYECTO: Centro de Poblacion Campo Dos
PROTOCOLO TOMO No.: 6747 FOLIOS No.: 60-62
ES PARTE: Folio REAL 7027727-000
AREA SEGUN REGISTRO: 22394.00m²

PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA No. 4-000-042143-11

SITA EN: Campo Dos
DISTRITO: 5° Carari
CANTON: 2° Pococi
PROVINCIA: 7° Limon
LEVANTO: Arnoldo G. Arroyo Vega TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 4816

ESCALA: 1:2000
FECHA: MAYO - 1992
AREA: 6896.09 m²

8 SET 1992
ANOTADO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00359

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas ☆
Certificación Imágenes ☆
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 71802
Año Inscripción: 1992

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	71802
Año Inscripción:	1992	Área Plano:	6,896.09
Bloque:		Lote:	13K
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	265500.0
Coordenada Este:	569500.0	CRIM Norte:	1150482.0
CRIM Este:	533204.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	IDA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapas	Bloque	Lote
CAMPO DOS	0		13K

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27727	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no est disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 523-2010 Curridabat
municipalidad@pococi.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00360

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas ★
Certificación Imágenes ★
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 27727---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 27727 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR Y CALLES

SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS:

NORTE : CAMINO Y OTROS

SUR : CALLE PUBLICA Y OTROS

ESTE : CALLE PUBLICA Y OTROS

OESTE : CAMINO Y OTROS

MIDE: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 27727 Y ADEMAS PROVIENE DE 2336 341 001

VALOR FISCAL: NO VALUADO

PROPIETARIO:

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

CEDELA JURIDICA 4-000-042143

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0332-00012428-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08-AGO-1983

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 21-10-2021 a las 12:17 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apellido Puesto 523-2010 Costa Rica
reg-nacional@nec.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00361

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-71802-92
Fe: 04 SEP 1992 Firma Autorizada

DE OFICIO
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOTAS:
CON FE DE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LONGITUDES NI DE ANCHURAS, Y QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO TIENE UN ANCHURAS:
* CANTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TAMPON SEGURO LEY 8755 ARTICULO 2.
POLIGONAL CERRADA, PRECISION LINEAL 1/2000 ERROR ANGULAR 30"00"
* SE INSERIBE ESTE PLANO EN EL REGISTRO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LEYES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.

UBICACION
HOJA: AGUA FRIA.
E.C.: 1:50.000

LINEA	ACUMULADO	DISTANCIA
1-2	198° 26'	67.34
2-3	201° 29'	101.20
3-4	19° 18'	4.70
4-5	12° 0'	61.31
5-6	13° 00'	9.92
6-1	110° 27'	107.10

VISADO
02 OCT 2013
Ing. David Henry Aguilar
Firma

8 SET 1992
ANOTADO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
SECCION DE TOPOGRAFIA

PROYECTO: Centro de Poblacion Campo Dos
PROTOCOLO TOMO No: 6142 FOLIOS No: 60-62
ES PARTE: Folio 18 del 7087727-000
AREA SEGURO REGISTRADO: 22394.00 m²

PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA No. 4-000-042143-11

SITA EN: Campo Dos
DISTRITO: 5° Carriari
CANTON: 2° Pococi
PROVINCIA: 7° Limon
LEVANTO: ARROLDO GARRIDO VEGA. TUNBADO AGOCUEO TA 4016

ESCALA: 1:2000
FECHA: MAYO 1992
AREA: 6896.09 m²

FRONTE CALLE: 168.62m
PARCELA No. 13-X

LOS ANGELES
PLAZA
CALLE PUBLICA
LA VEGA
CUATRO ESQUINAS
14.00m
14.00m

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe por parte del Concejo Municipal el Terreno citado mediante Oficio DDCU-177-2021 del Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Control Urbano ubicado, en el centro de Población de Campo 2, según Plano Catastro L-71802-1992. Naturaleza: Plaza de Deportes con un área de 6.896.09 metros cuadrados. Y se autoriza al Alcalde Municipal en ejercicio, comparecer ante notario público para la recepción del área pública, descrita anteriormente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00362

ACUERDO N° 3010

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar, Unidad de Topografía, teléfono: 2713-6560 Ext.128, correos electrónicos: david.quiros@municipococi.go.cr, esteban.gutierrez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: UTOP-MPL-429-2021

Asunto: Habilitación de calle pública.



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Guápiles, 28 de octubre de 2021

Oficio: **UTOP-MPL-429-2021**

Asunto: **"Habilitación de calle pública"**

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Estimada compañera:

En atención a su oficio SMP-1844-2021, referente a la solicitud de habilitación de una calle pública ubicada en Nazaret de Cariari (sector Mola-Perdiz), recomienda gestionar hacer parte de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales para que hagan las valoraciones del caso, dado que dicha calle pública no se encuentra codificada y eventualmente se requeriría intervenirla con recursos propios municipales.

La calle pública está ubicada entre las coordenadas CRTM05 (525776.006,1142743.706) al inicio y CRTM05 (525781.596,1142526.709) al final. Tiene un derecho de vía de 10,00 metros y una longitud máxima de 259.83 metros medidos por la margen más corta.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Unidad de Topografía

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.10.28 11:36:49 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

C.c. Ing. Brandon Agüero Maroto, Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

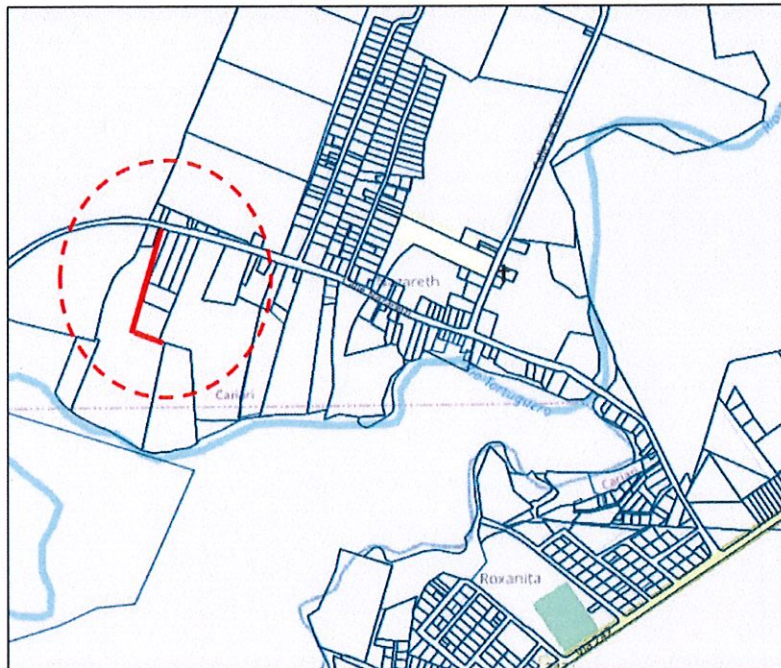
ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00363



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el oficio UTOP-MPL-429-2021 del departamento de la Unidad de Topografía. Se traslada al departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales para su estudio y valoración. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00364

ACUERDO N° 3011

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Antonio Bustos Martínez, Regidor Municipal, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbastosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión obra pública.

Guápiles 03 Noviembre 2021.

Concejo Municipal
Municipalidad Pococi.

Cordiales Saludos señores, señoras.

Informe comisión obra pública Cantón de Pococi en las diferentes distritos en varias visitas en las comunidades donde apoyamos diferentes proyectos coordinamos con las organizaciones comunales, desarrollo.

Obras importantes obra pública Caminos red vial colocamos base, relleno, asfaltado construcción aceras, habilitamiento, mejora caminos. Donde se nota la intervención municipal de las diferentes unidades Gestión Vial, Obras Cívicas municipales.

Trabajos que se realizan comunidades Llano Bonito, San Antonio, Luis XV, Maravilla, Lasville Roxana, San Barco, Guápiles Centro, Toro Amovillo.

También es importante recalcar muchas visitas a estas diferentes comunidades es porque los vecinos, pobladores



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00365

nos llaman, aparte que por mucha precipitación frecuente de las lluvias obras construidas meses atrás han tenido varios problemas, por los desfogues tuberías que no superaron la cantidad de metros cúbicos aguas pluviales.

Un trabajo en conjunto con los diferentes Compañera, Compañeros Regidores Sindicales, Sindicatos los respectivos distritos que trabajamos por el desarrollo del Cantón de Pococi.

José Antonio Buitrago Martínez
I-0146-0451

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: Manuel Olaso A.

03-11-2021

a. 01:00 pm.

Regidor Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00366





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00367





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00368





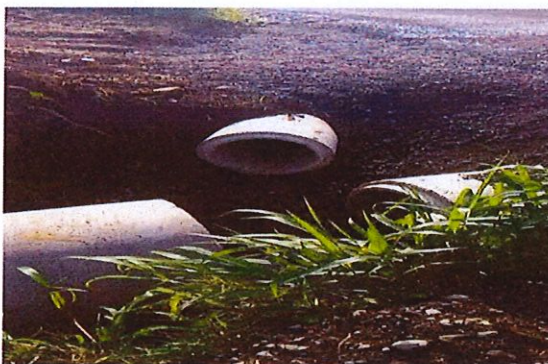
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00369





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00370



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Informe de Comisión y se autoriza el pago de viáticos a favor del regidor Jose Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3012

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noelia Vega Sandoval, Asistente Administrativa, Tecnologías de Información, teléfono: 2507-1046, correo electrónico: nvega@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Quinta edición del Diplomado Semipresencial sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00371

11/8/21, 1:52 PM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Quinta edición del Diplomado Semipresencial sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular

Noelia Vega Sandoval <nvega@ifam.go.cr>

Jue 28 Oct 2021 09:13

Para: Maricela Hernández Ruíz <mhernandez@ifam.go.cr>; Noelia Vega Sandoval <nvega@ifam.go.cr>

Señores

Alcaldías Municipales

Concejos de Distrito

Reciban un cordial saludo. Desde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se informa la oportunidad referente a **5 cupos** disponibles para la participación en la quinta edición del Diplomado Semipresencial sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular, impulsado por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS).

Esta invitación se dirige a los funcionarios municipales encargados de la oficina de cooperación y/o que tengan relación o interés con la temática supra citada, en aras de maximizar los beneficios del curso.

En virtud de lo anterior, se notificará por este medio a los funcionarios elegidos. Cada uno de los cupos disponibles se otorgará según las primeras respuestas que se reciban y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- Currículum vitae actualizado (hoja de vida)
- Carta de autorización firmada por el superior inmediato (o por el alcalde/alcaldesa)
- Ensayo de máximo 1 página en la que se describa la motivación para postularse y cómo estaría aplicando los conocimientos adquiridos en beneficio de la municipalidad que represente.
- La información anterior debe remitirse al correo electrónico: mhernandez@ifam.go.cr antes del próximo martes 02 de noviembre.

En caso de consultas adicionales, puede dirigir un correo electrónico a: syugalde@rree.go.cr, con copia a: mhernandez@ifam.go.cr

Saludos,

Noelia Vega Sandoval

Asistente Administrativa
Tecnologías de Información

2507-1046

nvega@ifam.go.cr



Impulsamos el desarrollo nacional
desde la construcción local

2507-1000
www.ifam.go.cr

[/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)
[@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho del señor alcalde para lo que corresponda.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00372

ACUERDO N° 3013

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Catalina Salas Hernández, Dirección de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación Pública, teléfono: 2221-4808/ 2221-4808, correo electrónico: infraestructuramep@mep.go.cr, dice:

Oficio: DVM-A-DIE-1554-2021

Asunto: Solicitud de pintura y accesorios para embellecer la institución u otros, centro educativo Escuela Las Brisas, código 3552.



Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

02 de noviembre de 2021
DVM-A-DIE-1554-2021
Página 1 de 3

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de pintura y accesorios para embellecer la institución u otros, centro educativo Escuela Las Brisas, código 3552.

Estimada señora:

En atención al oficio SMP-1870-2021, remitido a esta Dirección, relacionado al oficio E.L.B.-054-2021 remitido a su representada por el Lic. Robert Viales Viales, director de la escuela Las Brisas, código presupuestario 3552. Al respecto me permito informarle:

El centro educativo está siendo atendido con el fin de resolver una orden sanitaria interpuesta por el Ministerio de Salud, razón por la cual un funcionario de la Dirección el 16 de junio del año en curso, realizó la visita a la institución para valorar lo indicado en la orden sanitaria y elaborar un informe de diagnóstico de necesidades para determinar las obras requeridas y el monto estimado de las mismas.

Las obras propuestas son mantenimiento menor en cubierta de techos y hojalatería, enchape en pisos, colocación de cielos, cerramiento en cancha, mantenimiento mayor en sistema de aguas pluviales y cambio del sistema eléctrico, construcción de tanque séptico y drenajes, tubería de agua potable, acometida principal eléctrica, sistema de timbres, sistema de cableado estructurado, sistema de emergencia, sistema de alarma contra incendio, batería sanitaria, comedor, aula de preescolar y paso a cubierto. El monto estimado de las obras es de \$201,440,042.25, cabe mencionar que la institución cuenta con los recursos disponibles para el proceso de contratación de servicios profesionales para diseño.

Con relación a la solicitud del aula de cómputo, se realizó la consulta a la Fundación Omar Dengo sobre la propuesta educativa con la institución, la cual indica que la propuesta de la Fundación es de ATMP Movilab, por lo que el centro educativo no requiere laboratorio de informática.

Sobre la construcción de la escuela Campo Kennedy, cód. 3573, le comento que la asignación de los recursos que el centro educativo requiere para iniciar el proceso de contratación de obra, serán tramitados en la planilla del mes de noviembre, sin embargo,

San José, Calle1, entre Avenidas 1 y 3, Tel.: (506) 2221-48-08 / 2221 4842 Fax 2221 9831
<http://die.mep.go.cr>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00373



**Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa**

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

02 de noviembre de 2021

DVM-A-DIE-1554-2021

Página 2 de 3

la misma depende de la liberación de cuota presupuestaria que el Ministerio de Hacienda realice al MEP, para que se haga efectivo el depósito de los recursos requeridos.

Aprovecho para indicar el estado de las instituciones que menciona la señora Sandra Umaña, que tienen orden sanitaria en el cantón de Pococi:

Escuelas de Tortuguero, estamos atendiendo la escuela Barra de Tortuguero, código 3557, por una denuncia ante el Ministerio de Salud, por lo que el 31 de agosto del año en curso se realizó una visita conjunta entre funcionarios de la DIE con este Ministerio. El lunes 25 de octubre llegó el informe técnico y la orden sanitaria, por lo que el encargado debe realizar el informe de diagnóstico de necesidades para determinar las obras que se requieren y el monto preliminar del proyecto, lo que permitirá evaluar la posibilidad de financiar según la capacidad financiera de la DIE.

Escuela La Colonia, código 3435, fue atendida producto de un deslizamiento ocurrido en la parte posterior del centro educativo, por lo que la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) realizó la contratación de la maquinaria para realizar el terrazo diseñado por un funcionario de esta Dirección y la inspección de los movimientos de tierras estuvo a cargo de una funcionaria de la Municipalidad de Limón. Sin embargo, aproximadamente dos semanas después de realizados estos trabajos, continuaron las lluvias en el área y terminó de deslizarse la montaña detrás de este edificio y destruyó la infraestructura de la escuela. Posterior al derrumbe, se recibe la orden sanitaria declarando el lugar inhabitable y la CNE en el informe CNE-UIAR-INF-0974-2021 establece que el terreno propiedad del Centro Educativo La Colina, debido a las características existentes no reúne las condiciones para ningún tipo de construcción a futuro. Por consiguiente, se está gestionando la donación de un terreno para reubicar a la institución.

Escuela San Bosco código 3643, se debe realizar visita al centro educativo para valorar lo requerido en la orden sanitaria.

Escuela Llano Bonito código 3602, no se tiene registro de que el centro educativo haya remitido la orden sanitaria.

Escuela San Francisco se requiere código para brindar información.

Escuela Suerre código 3668, se encuentra en proceso de contratación de obra para la construcción del proyecto.

Por otra parte, es importante mencionar que se conoce que la necesidad de atención a centros educativos del país, supera la capacidad financiera y operativa de la DIE, razón por la cual, se debe hacer un análisis de los requerimientos de los centros educativos en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00374



**Viceministerio Administrativo
Dirección de Infraestructura Educativa**

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

02 de noviembre de 2021

DVM-A-DIE-1554-2021

Página 3 de 3

atención, con el fin de financiar obras esenciales (aquellos de naturaleza crítica para el desarrollo de las operaciones básicas de proceso de enseñanza y aprendizaje, con las condiciones sanitarias y de seguridad humana imprescindibles, así como las de soporte funcional, administrativo y alimentario a la población estudiantil, docente y administrativo de los centros educativos y elementos constructivos (acabados o sistemas indispensables)) y priorizar aquellas que requieren una atención urgente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Con respecto a la solicitud de audiencia, se informa que se brindará una cita, por lo que requiere remitan el tema específico, tres fechas y horas posibles de audiencia, así como indicar los nombre y correos electrónicos de las personas a participar de la reunión, para que esta Dirección realice la convocatoria a los interesados.

Esperando que esta información le sea de ayuda, y como siempre poniéndonos a sus órdenes, quedamos atentos.

Atentamente,

**Catalina
Salas H.**

Firmado digitalmente
por Catalina Salas H.
Fecha: 2021.11.02
11:21:15 -06'00'

**Catalina Salas Hernández
Dirección de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación Pública**

CSH/tvj

Anexos: no hay documentos anexos

VB. Catalina Salas Hernández, Directora DIE.

C.c.

Sra. Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación
Lic. Robert Viales Viales, Director Escuela Las Brisas
PhD. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes

Archivo/consecutivo

San José, Calle1, entre Avenidas 1 y 3, Tel.: (506) 2221-48-08 / 2221 4842 Fax 2221 9831
<http://die.mep.go.cr>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00375

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El tema a analizar es ver y analizar la propuesta de construcción de los centros educativos del cantón de Pococi que tienen orden sanitaria y presupuesto por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE).

Necesito que con la ayuda de ustedes establezcamos las fechas y las horas, se debe de brindar 3 opciones para coordinar la reunión.

Sind. Sandra Umaña López

Saluda, solicita formar parte de la comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a la regidora Yaslyn Morales Grajal, Síndica Sandra Umaña López y al regidor Alfredo Calderón Alfaro, deben de coordinar con la Secretaría Municipal las fechas y demás detalles para la coordinación de la reunión.

ACUERDO N° 3014

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Segura Rodríguez, Directora, Área de Conservación Tortuguero, teléfono: 2710-2929, dice:

Asunto: Invitaciones.

Buenos días, distinguidos señores.

El Área de Conservación Tortuguero, tiene el agrado de invitarlos a dos actividades importantes en el marco de la celebración del Bicentenario de la República.

Sábado 30 de octubre, a las 9:00 a.m. Iza de la Bandera del Bicentenario. Centro Operativo Cuatro Esquinas del Parque Nacional Tortuguero.

Miércoles 03 de noviembre a las 5 pm. Inauguración de luces públicas amigables con las tortugas marinas. Centro Operativo Cuatro Esquinas del Parque Nacional Tortuguero.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00376

Ambas actividades de manera presencial, respetando el cumplimiento de las medidas sanitarias ante Pandemia COVID -19. Por lo tanto, se reserva la participación municipal para el señor Alcalde y Presidente Municipal.

Agradezco, la confirmación.
Cordialmente.



ACTO

Laura Segura Rodríguez
Directora
Área de Conservación Tortuguero
Tel +506 27102929
www.acto.go.cr
Ministerio de Ambiente y Energía

Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Área de Conservación Tortuguero

Parque Nacional Tortuguero

30 de octubre 2021

PROGRAMA

Acto Oficial

Iza de la bandera del Bicentenario

- | | |
|-------------------|--|
| 9:00 a.m. | Inicio del Acto Oficial. |
| 9:15 a.m. | Palabras del señor Rafael Gutiérrez Rojas, Director Ejecutivo del SINAC. |
| 9:25 a.m. | Palabras de la señora Laura Segura Rodríguez, Directora Regional ACTO. |
| 9:35 a.m. | Presentación sobre nuevos retos para la conservación, por Jeffry Castillo Machado, Administrador del Parque Nacional Tortuguero. <ul style="list-style-type: none">◦ El sistema para la observación de tortugas marinas en el Parque Nacional Tortuguero.◦ Creación del Área Marina de Manejo y el AMPR Barra del Colorado.◦ Creación de alianzas y convenios. |
| 10:00 a.m. | Reconocimiento a los funcionarios del Área de Conservación Tortuguero. |
| 10:05 a.m. | Reconocimiento de agradecimiento a actores clave. |
| 10:10 a.m. | Iza de la Bandera del Bicentenario. |
| 10:15 a.m. | Palabras de cierre de la señora Karla Alemán, Ministra del Deporte. |
| 10:20 a.m. | Cierre del acto oficial. |
| 10:30 a.m. | Exhibición del remo olímpico en la Laguna Tortuguero. |



ÁREA DE CONSERVACIÓN
TORTUGUERO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00377



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 3015

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jose Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, teléfono: 2101-5348/ 2101-4549, correo electrónico: presidenciaflg@hotmail.com, lideresglobales05@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a participar en el "X Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00378



San José, 05 de octubre del 2021

Señores (as)
Alcaldes (as) y Miembros del Honorable Concejo Municipal.
República de Costa Rica
Presente

Estimados (as) señores (as):

A nombre de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales tengo el agrado de invitarles a participar en el **X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021**, sobre "Los programas de cooperación y de hermanamientos con los municipios de América Latina y la administración de las ciudades", a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2021. Miami. Florida, USA.

La invitación está dirigida para Alcaldes, Alcaldesas, concejales, regidores, funcionarios municipales, así como a diputados, representantes de corregimientos, mancomunidades, prefecturas, organizaciones comunitarias, cooperativas, funcionarios de gobiernos estatales o provinciales y emprendedores, para que compartan las experiencias del desarrollo económico local en las ciudades del Condado Miami Dade.

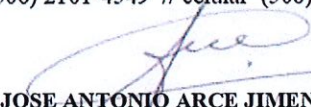
El objetivo de este Encuentro internacional es avanzar en las propuestas de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos locales y regionales. A la vez concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos municipales, gobiernos regionales, organizaciones intermunicipales y de desarrollo local por medio de acuerdos interregionales o binacionales.

Hemos programado sesiones de trabajo y reuniones con los municipios de: Miami, Coral Gables, Miami Beach y con el gobierno del Condado de Miami Dade, quienes los recibirán en sus respectivas ciudades para intercambiar experiencias sobre gestión y administración local.

Le adjuntamos programa de trabajo, inversión por cada delegado y formularios de registro. Al final del evento se entregará un certificado de participación a cada delegado inscrito. En este Encuentro presencial se aplican los protocolos sanitarios como el uso de la mascarilla por el tema del COVID. **Los participantes deben tener la visa americana al día para ingresar a los Estados Unidos de América.**

Para más información escribir a E-mails: presidenciaflg@hotmail.com / lideresglobales05@gmail.com
Tel oficina: (506) 2101-5348 // (506) 2101-4549 // celular (506) 8378-4854 (WhatsApp)

Le saluda muy cordialmente,


JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION LIDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00379



AGENDA TENTATIVA

LUNES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Llegada de las delegaciones a Miami.
Registro de participantes en el Hotel Sede.
Entrega de documentos y programa.

MARTES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Visita al Municipio de Coral Gables. Recorrido por la ciudad de Coral Gables.
Recibimiento por parte del Señor Alcalde y Funcionarios.
Exposición sobre las Políticas de Seguridad Ciudadana y los espacios públicos.

MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DEL 2021

Visita y reunión con el Alcalde del Municipio de la Ciudad de Miami Beach.
Exposición sobre: "El uso de la inteligencia artificial en la administración municipal".
"Las ciudades inteligentes y la administración del buen gobierno local".
Recorrido por la Ciudad y por los proyectos de gestión municipal.

JUEVES 2 DE DICIEMBRE DEL 2021

Visita y reunión con la Alcaldesa del Condado de Miami Dade.
Ciudades Hermanas (Sister Cities) del Condado de Miami Dade con América Latina".
Los Programas de cooperación con municipios y PYMES.
La colaboración en el desarrollo económico local.

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2021

Visita al municipio de Miami.
Recibimiento por parte del Señor Alcalde de la Ciudad de Miami.
Exposición sobre las Políticas de Medio Ambiente y Turismo en Miami.
Observatorio del Desarrollo Urbano y Ambiental de la Ciudad.

SABADO 4 DE DICIEMBRE DEL 2021

Día Libre para reuniones institucionales de cada delegación.

DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DEL 2021

Regreso de las delegaciones al país de origen.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00380



INVERSION

El costo de la matrícula o inscripción para delegados a este Encuentro es:

\$2.200 US (Dos mil doscientos dólares) por persona.

Incluye los siguientes servicios:

- ✓ Matrícula al evento.
- ✓ 6 noches de hospedaje en Miami.
- ✓ Guía español – inglés.
- ✓ Traslado al Municipio de la Ciudad de Miami Beach,
- ✓ Traslado a la Ciudad de Coral Gables.
- ✓ Traslado al Municipio de la Ciudad de Miami y Condado de Miami Dade.
- ✓ Traslado a Down Town, Dolphin Mall, Bayside, Calle 8 (Pequeña Habana), etc.
- ✓ Carpetas y documentación.
- ✓ Certificado de participación y material de apoyo.

***NO incluye boleto aéreo, ni alimentación.**

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción, 15 días antes de iniciar el evento.

PAGOS

Las oficinas de la Fundación Líderes Globales están en San José, Costa Rica, por lo tanto, depositar desde cualquier banco de su país a la siguiente dirección EN COSTA RICA:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

FUNDACION LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

CEDULA JURIDICA: 3-006 655706.

Rohrmoser, Mata Redonda, Avenida 13, Calles 76 y 78, San José.

Cuenta IBAN EN DOLARES: CR42015108710026012861

NOMBRE DEL BANCO: Banco Nacional de Costa Rica,
Oficinas centrales, Avenida 1era, calles 2 y 4 San José, Costa Rica.

SWIFT DEL BANCO: BNCRCRSJ

BANCO INTERMEDIARIO: CITIBANK

SWIFT DEL BANCO INTERMEDIARIO: CITIUS33

Una vez hecha la transferencia desde su país, solicitar al banco el formulario MT 103 y enviarlo al correo electrónico o por WhatsApp.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00381



HOJA DE REGISTRO

EVENTO: "X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021".

LUGAR: MIAMI, FLORIDA, USA

FECHA: DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2021

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____

1er Apellido: _____ **2do. Apellido:** _____

Cargo: _____

Organización que representa: _____

Dirección: _____

País: _____

Tel: _____ **Celular:** _____

E.mail: _____

Día y hora de llegada: _____

Día de regreso a su país: _____

Firma del Participante

Número de Pasaporte

Favor enviar pronto su inscripción al E.mail: presidenciaflg@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas, queda abierta la invitación. Se traslada al despacho de la alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 3016

Moción de Orden para alterar el Orden del día para juramentar al Ing. Oscar Garro Rojas, cédula 6-0145-0838 como asesor de la Comisión Municipal del Plan Regulador.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Alteración del Orden del Día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00382

ACUERDO N° 3017

Por instrucciones del señor presidente municipal, la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal procede a juramentar al Ing. Oscar Garro Rojas, cédula 6-0145-0838 como asesor de la Comisión Municipal del Plan Regulador, esto según lo establecido en el Acuerdo N° 2989 del Acta N° 83 Ordinaria del 28-10-2021.



QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, don Oscar Garro qué importante esa juramentación suya, 11 años o más de estar escuchando el "rin rin" del Plan Regulador de la Municipalidad de Pococi.

Don Oscar como regidor suplente que soy, así lo dice mi credencial, le solicito que por favor meta mano dura para que no sea uno más de los que se enlistan y juramentan para el Plan Regulador, 10 o más años de estar en la Municipalidad de Pococi con el tema del Plan Regulador y no se llega a ningún lugar.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00383

PAGINA N°48

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Don Oscar con el mismo respeto que me tuvo usted a mi cuando fue regidor propietario, se la devuelvo como regidor suplente, confío en usted. Gracias, señor presidente.

Reg. Randall Torres Barrientos

Para decirle a don Rosbill Argüello que está un poco desubicado con el tema del Plan Regulador porque desde que inició la administración de Manuel Hernández se ha acelerado, incluso ya se hicieron lo que es el tema de los IFAS.

Estuve hablando con el Ing Henry y me dice que está bastante avanzado y están en la etapa final, entonces no es cierto que este Concejo Municipal, quienes somos los que podemos responder, no ha hecho nada con respecto al Plan Regulador y la idea es que la próxima semana se ponga en funcionamiento la Comisión del Plan Regulador para trabajar fuertemente.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Para ratificar su comentario don Randall, de esto no hace 11 años. En el período que a don Rosbill y mi nos correspondió ser regidores, 01 mayo 2006 al 30 de abril del 2010, recuerdo que se pagó una suma de 70 millones para ese plan, eso es viejísimo, ha sido un gran desgaste de dinero.

Felicitar a don Manuel porque sé que tiene las potestades de llevar este barco en el que estamos y que lleva buen ritmo, además de eso todos estamos agarrados del timón para ir en la mejor dirección y sacar a esta municipalidad adelante. ----

ACUERDO N° 3018

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, teléfono: 2234-1360 Ext. 1061, correo electrónico: direccionfinanciera@mgp.go.cr, dice:

Oficio: DF-400-2021

Asunto: Respuesta Oficio DHM-94-10-2021.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00384



Departamento Financiero

San José, 28 de octubre de 2021

DF-400-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta Oficio DHM-94-10-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez observado y analizado el oficio DHM-94-10-2021 y relacionado al estudio a los dineros públicos de la Ley específica N° 7313 del impuesto al banano girados por el Ministerio de Gobernación y Policía, a continuación, se procede a brindar la respuesta a cada punto específico:

➤ **Valorar la apertura de un proceso administrativo**

Se indica:

"Sobre este particular se solicita a la Licda. Andrea Camacho en su calidad de Administradora Financiera y a la MAF. Rosalyn Corrales Salas de la Unidad de Planificación que realicen un estudio con su respectivo informe y detallen de forma puntual el uso de los recursos provenientes de la ley 7313 para el año 2021. Así mismo, que brinden las recomendaciones pertinentes y se giren por escrito las órdenes respectivas a las Unidades que correspondan a fin de subsanar las debilidades encontradas".

RI. Considerando lo expuesto por este Departamento Financiero en oficio DF-356-2021, y a razón de conocer la forma en que la Administración Municipal procederá a lo interno, en aras del debido subsane de aquellas erogaciones no coincidentes con la finalidad según ley específica, se informa que se estará a la espera de las recomendaciones y decisiones que se vayan a considerar por parte de la Administración Municipal.

Cabe indicar en cuanto al caso que nos ocupa, y en aras del cumplimiento a la normativa inherente, se debe considerar en términos generales que, todas las gestiones administrativas, financieras, económicas y legales adoptadas y aquellas que aún se encuentra en proceso para su consideración, deben ser monitoreadas por parte de la Administración Activa para asegurar su acatamiento y por ende, la satisfacción de las gestiones realizadas.

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgo.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00385



Departamento Financiero

- Informar si aún persiste la ejecución de los recursos no coincidentes con la finalidad de la ley 7313

Se indica

"Sobre este particular, se solicitó a la Administración Financiera un detalle de los egresos financiados para el año 2021 con recursos de la ley 7313. Se adjunta Oficio AF-133-2021"

R/. Una vez observado el listado adjunto de los egresos financieros presupuestados, se identificó los siguientes egresos:

- Convenio CONAVID por ₡ 8 000 000,00
- Convenio extracción de materiales por ₡10 000 000,00
- Administración General de Materiales por ₡11 056 875,00
- Administración de inversiones propias por ₡25 000 000,00
- Atención de emergencias cantonales por ₡20 000 000,00

En virtud a lo anterior, y en consideración a la finalidad de la ley por la cual fue creado el impuesto al banano, se les solicita respetuosamente, y a efectos de conocer con mayor detalle las erogaciones realizadas con los rubros expuestos, ampliar la información suministrada.

- Sobre el aporte de información adicional solicitada en el oficio, se le remite lo siguiente:

Se indica

"se adjunta oficio enviado a la organización en seguimiento del proyecto presentado al gobierno local".

Extracto del Oficio DHM-93-10-2021 emitido por la Administración Municipal al Comité Auxiliar de la Cruz Roja

"Según criterio del Ministerio de Gobernación este proyecto debe asegurar su consecución y se cuestiona al municipio el hecho que los objetivos propuestos no se hayan materializado, pese a un transcurso de tiempo considerable".

R/. Es menester indicar que, debido a que la obra por la cual se adquirió el terreno para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja a la fecha no se ha ejecutado, y con fin de conocer a detalle sus razones, este Departamento Financiero consideró exponer en el oficio DF-356-2021 de fecha 04 de octubre del 2021, lo indicado por la Contraloría General de la República; a saber:

Según se observa en el oficio DCA-4045 de fecha 19 de noviembre del 2018, emitido por la Contraloría General de la República, en su apartado "III Condiciones bajo las cuales se otorga la autorización", se indica entre otros lo siguiente; a saber:

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00386



Departamento Financiero

Punto 1.

"... para adquirir el terreno aledaño a la base, con el fin que se amplíe el edificio donde opera actualmente la Cruz Roja en ese cantón"

Punto 6.

"...la Administración Municipal deberá velar porque la donación autorizada por el presente oficio, sea efectivamente destinada para la finalidad propuesta, por lo cual deberá establecer los mecanismos de control adecuado, que permitan verificar en todo momento a esta corporación municipal, que la donación ha sido debidamente utilizada en la compra del terreno indicado, y para el cumplimiento de los fines encomendados a dicha asociación"

Consecuentemente, se solicitó informar lo realizado por la Administración Municipal, en aras de que el proyecto propuesto vaya a ser una realidad, asimismo, se manifestó incluir en estos casos específicos como parte de los requisitos previo al giro, la presentación por parte del ente beneficiado, una certificación del origen de los recursos a requerir para la continuidad de los proyectos.

Así las cosas, se puede manifestar que inicialmente se solicitó información referente a la forma en que los dineros fueron administrados y ejecutados por la Administración Municipal, no así, como se indica, que se está cuestionando a la Municipalidad a razón de que el objetivo propuesto para la adquisición del terreno no se haya materializado.

Por otra parte, y según acción administrativa asumida por el municipio, se informa que se estará a la espera de la información que remita el Comité surpa citado, asimismo, las acciones correspondientes a considerar por parte de la Administración Municipal, según lo indicado por el Comité supra.

- **prudencial por parte del ente beneficiario, así como considerar dentro de los requisitos el aporte de una certificación de contenido económico u origen de los ingresos.**

Se indica

"Este punto hace referencia de igual forma al tema de la Cruz Roja".

R/. En espera de lo resuelto por parte de la Administración Municipal, según información solicitada y aportada por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00387



Departamento Financiero

- **Solicitar a la ADI de Jiménez iniciar con el proyecto y proceder con la verificación de la liquidación de los dineros.**

Se indica

"Se realiza oficio a la ADI, para actualizar el estado del proyecto y se incorpora la observación que en caso de no haberse iniciado se proceda de inmediato con la devolución de los recursos".

"Una vez que le fuera notificado a la Asociación de Desarrollo, sostuvieron una reunión con el alcalde, explicando las complicaciones que habían tenido. En ese acto se les proporcionó respaldo técnico para que puedan ejecutar el proyecto".

"En ese sentido, se entrega carta compromiso por parte de la ADI y se formula nuevo cronograma. Se la ha señalado a la ADI que de incumplirse cualquier plazo establecido deben proceder de inmediato con la devolución de los recursos girados a favor de esta".

R/. Se recomienda dar seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por la Asociación supra citada, asimismo, se informa que como es del interés de este Ministerio de Gobernación y Policía, se solicita comunicar a este Departamento Financiero la conclusión satisfactoria del proyecto, remitiendo para tal efecto el recibido conforme.

- **En el caso en que los dineros son transferidos a sujetos privados, la Administración debe advertir el cumplimiento de toda aquella normativa vinculante y vigente para la ejecución de los recursos.**

Se indica

"Esta práctica consta en todas las resoluciones finales que hace el titular de la alcaldía y se retoma la recomendación y observaciones hecha por el Ministerio de Gobernación para continuar con la mejora de controles".

R/. En futuros estudios se estará observando su cumplimiento, esto según lo expuesto en el oficio DF-356-2021.

- **Dar el debido seguimiento a la elaboración de los expedientes que se confeccionen en resguardo a la documentación emanada en cada obra.**

Se indica

"tal como se había indicado en el documento anterior se giraron las directrices mediante oficio sobre el tema de expedientes. Se solicitará a la Administración Financiera un muestreo con expedientes de proyectos para evaluar el cumplimiento de lo ordenado".

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00388



Departamento Financiero

R/. En futuros estudios se estará observando su cumplimiento, esto según lo expuesto en el oficio DF-356-2021.

Además, y en aras del debido seguimiento al resultado del muestreo que se informa se va a requerir, y como es del interés de este Ministerio de Gobernación y Policía, se solicita respetuosamente, nos comuniquen los resultados obtenidos.

- Verificar según documentación enviada por la Unión Cantonal, si el proceso de contratación para la compra del terreno se ajustó a principios de publicidad, eficiencia y eficacia o en su defecto, solicitar la normativa que lo exonera de su aplicación

Se indica

"Sobre este particular, se está en proceso de análisis aún, la solicitud de criterio a la Unidad de Servicios Jurídicos Internos".

R/. Como es parte del interés de este Ministerio de Gobernación lo resuelto por la Administración Municipal, se le informa que se estará a la espera de la remisión de lo resuelto.

En línea a lo anterior, nuevamente se informa que, todo Sujeto Privado que administre y ejecute fondos públicos, **está en la obligación de someterse a toda normativa del ordenamiento jurídico inherente y vigente que regula todas las instituciones públicas.**

Según parámetros anteriores, y con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo un plazo hasta el jueves 11 de noviembre del 2021 para la presentación de la información que se requiere e indica en esta nota.

EDDY ERNESTO
ARAYA MIRANDA
(FIRMA)

Estoy aprobando este
documento
2021.10.28 21:57:59
-06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoría Interna Municipal
Archivo

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que agilice el procedimiento administrativo que corresponda, según en el plazo que establece la ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00389

ACUERDO N° 3019

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Intendente Roy Venegas Hidalgo, Jefe de la Delegación de Pococi, teléfono: 2710-6571, correo electrónico: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr, dice:

Oficio: No. 0156867-2021

Asunto: Informe de la Fuerza Pública a la Autoridad Judicial sobre licencia de licor en Sport Bar Tercer Tiempo antiguo Bar Mabel, ubicado en Villa San Rafael.

Informe de la fuerza pública a la autoridad judicial

No. 0156867-21

Ubicación

Fecha Suceso		Hora Suceso	
30-10-2021		20:55	
Provincia	Cantón	Distrito	Barrio
LIMON	POCOCI	LA COLONIA	VILLA SAN RAFAEL
Calle/Avenida		Tipo de Lugar	
Dirección			
100 METROS NORTE DE LA PULPERIA DON NINO AGUILAR CONCRETAMENTE EN SPORT BAR TERCER TIEMPO ANTIGUO BAR MABEL.			

Imputados

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
GERALD	ARTURO	NARANJO	RIVERA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0181-0942
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Aprehendido	Hora de Aprehensión
MASCULINO	27-11-1987	33	COSTA RICA		
Provincia		Cantón		Distrito	Barrio
Conocido como		Dirección	LIMON POCOCI GUAPILES COOPEVIGUA DOS 150 METROS NORTE DEL SUPER HERMANOS ARIAS CONTIGUO A PANADERIA BUEN TRIGO		
Lugar de notificación		MISMA			
Se indican principales derechos: 1-Abstenerse a declarar 2-Contar con un abogado defensor 3-Conocer el motivo de su aprehensión					
Derechos entendidos		No quiso firmar		No sabe firmar	
Vestimenta					
Firma					
Tipo de Teléfono	Número de Teléfono	Tipo de Rasgo		Descripción del Rasgo Físico	
		COMPLEXION		MEDIA	
		ESTATURA		175 A 180	
		PESO		90 KG	
		TEZ		TRIGUEÑO	

Recibido por: *[Firma]*
 El día: 01-11-2021
 Hora: 8:31 am

Oficial Actuante



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00390

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
OLMAN		FERNANDEZ	ESPINOZA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0137-0370
Unidad de Origen		D89	Hora de confección informe final		23:55
Firma					
Tipo de Teléfono			Número de Teléfono		
OFICINA			27106231		

Oficiales Asistentes

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
LENIN	EZEQUIEL	MARTINEZ	SANCHEZ	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0187-0759
Unidad de Origen		D89	Número de móvil		4218
Firma					
Tipo de Teléfono			Número de Teléfono		
OFICINA			27106231		

Aspectos Administrativos

Asesor Legal (MSP)	LIC MARIO BARRANTES
Es caso de Violencia Domestica: Medidas de protección vigentes	
Número de Expediente	
Fecha de notificación	
Fecha en que fue notificado personalmente el agresor	
¿Quién dio la alerta?	
9-1-1	
Unidades Móviles	
Tipo	Número de unidad móvil
FUERZA PUBLICA	4218

Descripción de los hechos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00391



1. GERALD NARANJO RIVERA CEDULA 701810942 QUIEN DICE SER ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SPORT BAR TERCER TIEMPO INCUMPLE MEDIDAS SANITARIAS EN ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19 SIENDO QUE MANTIENE UNA CANTIDAD DE CLIENTES A LO INTERNO DE DICHO LOCAL COMERCIAL CON APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS SUPERANDO EL AFORO PERMITIDO DEL 50 % DE SU CAPACIDAD IRRESPECTANDO EL DISTANCIAMIENTO ADEMAS NO SE DETECTA LOS ACRILICOS QUE DEBEN ESTAR INSTALADOS EN MOSTRADORES DE MANERA TAL QUE IMPIDA EL CONTACTO DIRECTO ENTRE CLIENTES Y PERSONAL DEPENDIENTE, SIN ECHAR DE MENOS EL NO USO DE LAS MASCARILLAS ENTRE LAS PERSONAS OCUPANTES DE DICHO RECINTO COMERCIAL ESTO EN LIMON POCOCI LA COLONIA BARRIO SAN RAFAEL 100 METROS NORTE DE LA PULPERIA DON NINO AGUILAR EL DIA SABADO 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 21 05 HORAS SEGUN LO CONSTATADO POR LA AUTORIDAD DE POLICIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.-ES TODO.-

Diligencias Policiales

1. A LAS 20 55 HORAS SE RECIBE ALERTA MEDIANTE EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911 CONSECUTIVO 3790 SOBRE QUE EN LIMON POCOCI LA COLONIA BARRIO SAN RAFAEL 100 METROS NORTE DE LA PULPERIA DON NINO AGUILAR CONCRETAMENTE EN SPORT BAR TERCER TIEMPO ANTIGUO BAR MABEL SE REALIZA UNA ACTIVIDAD MUSICAL A ALTOS DECIBELES Y AGLOMERACION DE PERSONAS
2. A LAS 21 05 HORAS SE LLEGA AL LUGAR INDICADO SE ESCUCHA ALTO VOLUMEN MUSICAL SE OBSERVA A LO EXTERNO Y AL FRENTE DEL SPORT BAR TERCER TIEMPO APROXIMADAMENTE 20 VEHICULOS Y A LO INTERNO DE DICHO LOCAL COMERCIAL SE OBSERVA QUE SE ESTA INCUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS SANITARIAS EN ATENCION A LA PANDEMIA COVID 19 SIENDO QUE SE MANTIENEN APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS SUPERANDO EL AFORO PERMITIDO DEL 50 % DE SU CAPACIDAD IRRESPECTANDO EL DISTANCIAMIENTO ADEMAS NO SE DETECTA LOS ACRILICOS QUE DEBEN ESTAR INSTALADOS EN MOSTRADORES DE MANERA TAL QUE IMPIDA EL CONTACTO DIRECTO ENTRE CLIENTES Y PERSONAL DEPENDIENTE, SIN ECHAR DE MENOS EL NO USO DE LAS MASCARILLAS ENTRE LAS PERSONAS OCUPANTES DE DICHO RECINTO COMERCIAL
3. A LAS 21 10 HORAS SE DIALOGA CON QUIEN SE IDENTIFICA COMO ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL GERALD NARANJO RIVERA CEDULA 701810942 A QUIEN SE LE SOLICITA LA PATENTE COMERCIAL OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI Y EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y MUESTRA UN DOCUMENTO LO QUE PARECE SER COPIA EN CARTULINA AZUL DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 2587 QUE PERTENECE A MANUEL EMILIO ACUÑA VARGAS CEDULA 204680433 PARA FUNCIONAR EN BAR MABEL SAN RAFAEL 100 METROS NORTE DE LA PULPERIA DE DON NINO AGUILAR DICHO DOCUMENTO FIRMADO POR LA COORDINADORA DE PATENTES LICENCIADA VERA JIMENEZ VILLALOBOS CON VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 ADEMAS MUESTRA EL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD HUETAR CARIBE POCOCI CON EL NUMERO HC-ARSP-116-2021 A NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO TABERNA MABEL Y REPRESENTANTE LEGAL ANABELLI PICADO ALVARADO CEDULA 502390068 CON ACTIVIDAD DE BAR EN LIMON POCOCI LA COLONIA SAN RAFAEL CON CODIGO 5630 TIPO DE RIESGO B DADA EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2021 CON VALIDEZ DE UN AÑO Y DEBE RENOVARSE EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2022 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE AREA RECTORA DE SALUD DE POCOCI EL DR ALEXANDER SALAS LOPEZ
4. A LAS 21 21 HORAS SE CONSULTA CON EL ASESOR LEGAL POLICIAL LICENCIADO MARIO BARRANTES QUIEN DICE QUE SE GENERE FOTOGRAFIAS QUE EVIDENCIE LO OCURRIDO SE CLAUSURE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SPORT BAR TERCER TIEMPO ANTIGUO BAR MABEL SE NOTIFIQUE LA MEDIDA SANITARIA Y SE REPRODUZCA COPIAS CERTIFICADAS Y SE ADJUNTE AL INFORME POLICIAL Y SE REMITA AL MINISTERIO DE SALUD AL DESPACHO DEL ALCALDE CONCEJO MUNICIPAL Y SECCION DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00392

5. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE ORDEN SANITARIA NUMERO MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021 Y FOTOGRAFIAS TOMADAS A LO EXTERNO E INTERNO DEL SPORT BAR TERCER TIEMPO ANTIGUA BAR MABEL
6. CABE MENCIONAR QUE AL PARECER EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE NOS OCUPA YA HA SIDO CLAUSURADO EN DOS OCASIONES ANTERIORES POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SE LE SOLICITA AL ORGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE SE VERIFIQUE ESTE DATO Y SE PROCEDA CONFORME A DERECHO
7. A LAS 23 55 HORAS SE CONFECCIONA INFORME POLICIAL Y SE REMITE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.-ES TODO.-



Ministerio de Salud



MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021

ORDEN SANITARIA N° - -2021

CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS SANITARIOS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COVID-19. (PRIMERA VEZ: 15 días)

DIRIGIDO A: propietario PSF: <u>Cesald Navarro Pineda</u>	CECULA: <u>7-181-942</u>
EN <u>Administrador</u>	DE: <u>Administrador</u>
ESTABLECIMIENTO <u>Tobana Mabel (Sport Bar Tercer tiempo)</u>	COMERCIAL: <u>Administrador</u>
DIRECCIÓN: <u>(San) Liron Pococi, La cabecera San Rafael, 100 Norte de la pulpería de San Marcos Aguilar</u>	
CORREO ELECTRONICO <u>gnaravio890@gmail.com</u>	NÚMERO FAX PARA NOTIFICACIONES:
FECHA EMISIÓN: <u>30/10/2021</u>	PLAZO 15 días naturales
VENCE: <u>14/ Noviembre/2021</u>	

- a) Los artículos 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los ordinales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud número 5412 del 08 de noviembre de 1973, establecen que las normas de salud son de orden público, y que el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que difunda o agrave ese riesgo, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.
- b) Con fundamento en esas normas, el Ministerio de Salud cuenta con facultades suficientes de policía en materia sanitaria -salud pública-, para dictar las medidas legales que fueren necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.
- c) En virtud de la naturaleza de la salud de las personas como bien jurídico de interés público, es función esencial del Poder Ejecutivo velar por su protección, en aras de mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público. A partir de esas potestades el Ministerio de Salud tiene la facultad de dictar ordenanzas de acatamiento obligatorio para todas las personas en materia de salubridad.
- d) Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo 2020 y sus reformas se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de República de Costa Rica, debido a la situación de sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
- e) Que ante la situación epidemiológica actual por COVID-19 en el territorio nacional y a nivel internacional, el Poder Ejecutivo está llamado a reforzar, con apego a la normativa vigente, las medidas de prevención por el riesgo en el avance de dicho brote que, por las características del virus resulta de fácil transmisión mayormente con síntomas, pero también en personas sin síntomas manifestos en lugares con altos movimientos migratorios o bien, la proveniencia de diferentes partes del mundo, lo cual representa un factor de aumento en el avance del brote por COVID-19, provocando una eventual saturación de los servicios de salud que puede imposibilitar la atención



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00393



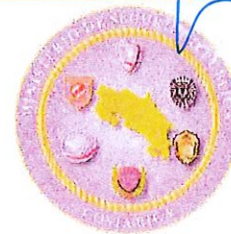
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Policial de Pococi

Doceava Región Policial

Telefax 2710-6571

EMAIL: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr



31 de octubre de 2021

CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococi, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel de la orden sanitaria MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021, de la Delegación Policial de Guápiles.

Es conforme. Para los efectos, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 02:35 horas del 31 de octubre 2021, en la Delegación Policial de Guápiles de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)

Intendente Roy Venegas Hidalgo
Jefe de la Delegación de Pococi.



"POR UNA PROVINCIA MAS SEGURA"

1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00394



oportuna para aquellas que pueden enfermar gravemente, por lo que resulta inminente la necesidad de adoptar de forma inmediata medidas para prevenir la transmisión y el aumento de los casos en torno al COVID-19.

f) Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

g) Que, en virtud de la naturaleza de la salud de la población, como bien jurídico tutelado, es función esencial del Poder Ejecutivo velar por la protección de este, para lo cual se hace acompañar del principio de unidad estatal y el poder directivo que reviste su función. A partir de las potestades de policía que se confieren en esta materia mediante las leyes *supra* citadas, las personas quedan sujetas directa o directamente a las distintas disposiciones normativas relacionadas con la salud de las personas, así como aquellas que emanen del Ministerio de Salud -como rector para proteger el referido bien jurídico -el cual representa un bien superior-, así como para mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.

h) Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención, atención y mitigación de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.

i) Que mediante Decreto N° 42296-MP-5. "REFORMA AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S. Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Se otorga a los cuerpos policiales e inspectores municipales del país, la facultad de proceder con la clausura de los establecimientos a Instancia del Ministerio de Salud cuando la acción se requiera en horarios o zonas donde no estén presentes funcionarios de ese Ministerio.

j) Que mediante Resolución: MS-DM-6958-2020 y sus reformas, el Poder Ejecutivo dispuso en el punto OCTAVO: *Se instruye a las autoridades de salud, tanto del Ministerio de Salud como de los Cuerpos Policiales e Inspectores Municipales del país cuya condición les ha sido delegada, para que giren Orden Sanitaria a aquellos establecimientos que incumplan con la presente disposición, ordenando la clausura inmediata de dichos establecimientos y la tramitación del cobro de las multas resultantes según corresponda.*

K-Que mediante Resolución: MS-DM-6958-2020 y sus reformas MS-DM-6215-2021 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2021, el Poder Ejecutivo dispuso en el punto SEGUNDO: *Refórmese de forma temporal la franja horaria de la resolución MS-DM-6958-2020 y sus reformas, para que el horario de los establecimientos que atienden al público, que tienen que cumplir con restricción horaria y cuenten con permiso sanitario de funcionamiento, a partir del 01 y hasta el 30 de setiembre de 2021, inclusive, sea desde las 5:00 horas y hasta las 22:00 horas.*

Debido a los considerandos anteriores, y al deber de control y fiscalización de las medidas especiales y generales dispuestas por el Ministerio de Salud en el marco del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, "Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica". El día 30 del mes Octubre del año 2021, se visita el sitio para verificar el cumplimiento de disposiciones como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19. En donde he logrado determinar que el establecimiento comercial, denominado:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°60

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00395



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Policial de Pococí

Doceava Región Policial

Telefax 2710-6571

EMAIL: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr



31 de octubre de 2021

CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococí, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel de la orden sanitaria MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021, de la Delegación Policial de Guápiles.

Es conforme. Para los efectos, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 02:35 horas del 31 de octubre 2021, en la Delegación Policial de Guápiles de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)

Intendente Roy Venegas Hidalgo
Jefe de la Delegación de Pococí.



"POR UNA PROVINCIA MAS SEGURA"

1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00396

PAGINA N°61

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Taberna Mabel (Sport Bar Tercer Tiempo)
Limon, Pococi, La Colonia, San Rafael

sito en
incumple

lineamientos y disposición emanada del Ministerio de Salud: dicha condición no le permite al establecimiento brindar su servicio de forma segura ante la alerta por COVID-19, por lo que a continuación se detallan los incumplimientos:

Superando el aforo permitido del 80%, personas
interrumpiendo el distanciamiento, además no se detecta
las medidas en el control de cliente-dependiente, sin
mantener de menos el uso de las mascarillas
entre los ocupantes de dicho recinto

Debido a lo anterior y por el impacto sobre la salud de la población que tiene este evento, y por ser la **Primera vez** que se comprueba incumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, conforme a la Directriz DM-RC-0945-2021, relacionadas con disposiciones administrativas para la clausura de establecimientos comerciales. **SE ORDENA:**

La **CLAUSURA INMEDIATA** a partir de la notificación de esta Orden Sanitaria y por el plazo de quince (15) días naturales, del establecimiento comercial denominado:

Taberna Mabel (Sport Bar Tercer Tiempo)

La presente ordenanza sanitaria, se emite con el fin último de proteger y salvaguardar la salud pública, y atender el estado de emergencia nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, y en procura del bienestar de todas las personas ante los efectos del COVID-19. y se fundamenta en los artículos 1-2-4-7-161-355-356 y siguientes, 363, 365 y 367 de la Ley No. 5395 "Ley General de Salud"; 1, 2, 3 y siguientes de la Ley No. 5412 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud", Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo 2020 y sus reformas, el Reglamento Sanitario Internacional, MS-DM-6958-2020 y sus reformas MS-DM-6215-2021 y la Directriz N° MS-DM-RC-7906-2020 y su reforma MS-DM-RC-0945-2021, relacionadas con disposiciones administrativas para la clausura de establecimientos comerciales.

APERCIBIMIENTO:

El omiso en el cumplimiento de las órdenes sanitarias o de medidas sanitarias especiales o generales dictadas por las Autoridades de Salud, se hace acreedor(a) a las siguientes posibles consecuencias Jurídicas según corresponda:

Facultaría al Ministerio de Salud, tomar las medidas especiales contenidas en los artículos 355 y subsiguientes de la Ley N° 5395 "Ley General de Salud, entre ellas: Suspensión del Permiso sanitario de Funcionamiento y la clausura de la actividad. Que conforme a la Directriz N° MS-DM-RC-7906-2020, y su reforma MS-DM-RC-0945-2021, relacionadas con disposiciones administrativas para la clausura de establecimientos comerciales establece: *Que ante el incumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, deberá procederse a la suspensión temporal del Permiso Sanitario de Funcionamiento y al cierre de los establecimientos por un periodo de 15 días naturales la primera vez, y la segunda vez se le suspenderá el Permiso Sanitario de Funcionamiento por el plazo de 30 días naturales. Posteriormente, podrá autorizarse la apertura del establecimiento si se cumple con las disposiciones institucionales vigentes a la fecha y se haya cancelado la multa correspondiente de conformidad con los artículos 378 y 378 bis de la Ley General de Salud.*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00397



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Policial de Pococi

Doceava Región Policial

Telefax 2710-6571

EMAIL: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr



31 de octubre de 2021

CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococi, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel de la orden sanitaria MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021, de la Delegación Policial de Guápiles.

Es conforme. Para los efectos, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 02:35 horas del 31 de octubre 2021, en la Delegación Policial de Guápiles de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)



Intendente Roy Venegas Hidalgo
Jefe de la Delegación de Pococi.



"POR UNA PROVINCIA MAS SEGURA"

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00398



Para el caso de las ferias del agricultor deberá procederse a la clausura por un periodo de 7 días naturales. Posteriormente, podrá autorizarse la apertura del establecimiento si se cumple con las disposiciones institucionales vigentes a la fecha de esta y se haya cancelado la multa correspondiente de conformidad con el artículo 378 y 378 bis de la Ley General de Salud.

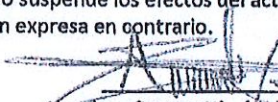
En caso de violación de sellos faculta al Ministerio de Salud a Interponer denuncia ante el Ministerio Público por violación de sellos según lo establecido en el artículo 312 del código Penal, y por el presunto Delito de Desobediencia a la Autoridad, el cual se encuentra tipificado en el numeral 314 del código penal y que refiere: *"Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos los extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se le haya comunicado personalmente, salvo si trata de la propia detención."* Sin perjuicio de Presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la República por el incumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud respectiva, a efectos de determinar si el hecho constituye un delito.

Ante el incumplimiento de lineamientos, protocolos y medidas administrativas, procede aplicar lo establecido en los artículos 378 y 378 bis la Ley General de Salud reformada mediante Ley No. 9837 del 3 de abril del 2020, publicada en el Alcance 74 a La Gaceta No. 70 del 4 de abril del 2020; debiendo realizar el procedimiento de cobro de multa de conformidad con el artículo 378 mismo que establece - *Al omiso en el cumplimiento de las órdenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud, se le aplicará una multa fija de un salario base, siempre que el hecho no constituya delito...*

La denominación de salario base corresponde a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7337, Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, de 5 de mayo de 1993. El salario base corresponde actualmente a la suma de **₡462.200,00. (Publicada boletín Judicial N° 4 del 07 enero 2021, circular N° 287 del 16 de diciembre 2020)**

El cobro se realizará conforme lo establecido en la Ley General de Salud y lo establecido el Decreto N°42293-S "Reglamento a la Ley número 9837 del 3 de abril de 2020 denominada reforma del artículo 378 y adición de un artículo 378 bis a la ley general de salud del 30 de octubre de 1973" publicado en alcance N° 83 a la Gaceta N° 77 del día 11 de abril del 2020.

De conformidad con los artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, con relación a la presente orden sanitaria, procede Interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación. El recurso podrá ser Interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la Revocatoria será resuelta por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud, y de ser necesario, la Apelación será resuelta por el Ministro de Salud. Se previene que conforme lo disponen las normas 61 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud y 148 de la Ley General de la Administración Pública, la sola presentación del recurso no suspende los efectos del acto, por lo que éste proseguirá su ejecución en tanto no haya resolución expresa en contrario.

 7-137-370 *Olman Fernandez Espino*
Nombre, firma y N° cédula de la autoridad de Salud Correspondiente.
(Oficial de la Policía Municipal, Ministerio de Salud o Fuerza Pública)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00399



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Delegación Policial de Pococí
Doceava Región Policial
Telefax 2710-6571
EMAIL: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

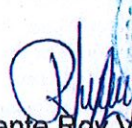


31 de octubre de 2021

CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococí, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel de la orden sanitaria MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021, de la Delegación Policial de Guápiles.

Es conforme. Para los efectos, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 02:35 horas del 31 de octubre 2021, en la Delegación Policial de Guápiles de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)


Intendente Roy Venegas Hidalgo
Jefe de la Delegación de Pococí



"POR UNA PROVINCIA MAS SEGURA"

1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

002

PAGINA N°65

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Ministerio de Salud



ACTA DE NOTIFICACIÓN

Notifica a las 21:40 horas del día 30 del mes Octubre del año 2021

Documentos notificados:

1. Orden Sanitaria N° MS-HSF-DRIZ-COVID-0028-2021

2. _____

Una vez leído el presente acto administrativo, siendo que el notificado no manifiesta disconformidad con el mismo o no entender los puntos indicados, se procede con la notificación:

Información de la persona que recibe el acto administrativo (notificado)

Nombre: Gerald Naranjo Rivera Cédula: 7-181-942 Firma: Gerald N.R.

En condición de: Administrador

Lugar de notificación: Copacigua 2, 750 Norte del sur Herreiros Anas
Corregio Paraden Ben Tiza, Limon Pococi, La Colonia.

Información del funcionario que notifica

Nombre: Olivero Fernández E Cédula: 7-137-390 Firma: Olivero F.

Cargo: Agente de Policía Ministerio de Seguridad Pública.

CONSTANCIA DE NEGATIVA DE NOTIFICACION

Quien suscribe, _____, con cédula de identidad No. _____, en mi condición de _____, por este medio hago constar, que en presencia de los testigos que se dirán, intenté notificar la Orden Sanitaria No. _____ a la persona de nombre _____, quien se negó a recibirla. Dejo así constancia para efectos administrativos y judiciales correspondientes, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Nombre de la autoridad

Firma

Cédula

Nombre de testigo

Firma

Cédula

Observaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°66

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

003



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Delegación Policial de Pococí
Doceava Región Policial
Telefax 2710-6571
EMAIL: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr



31 de octubre de 2021

CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococí, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel de la orden sanitaria MS-MSP-DR12-COVID-0028-2021, de la Delegación Policial de Guápiles.

Es conforme. Para los efectos, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 02:35 horas del 31 de octubre 2021, en la Delegación Policial de Guápiles de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)



Intendente Roy Venegas Hidalgo
Jefe de la Delegación de Pococí.



"POR UNA PROVINCIA MAS SEGURA"

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

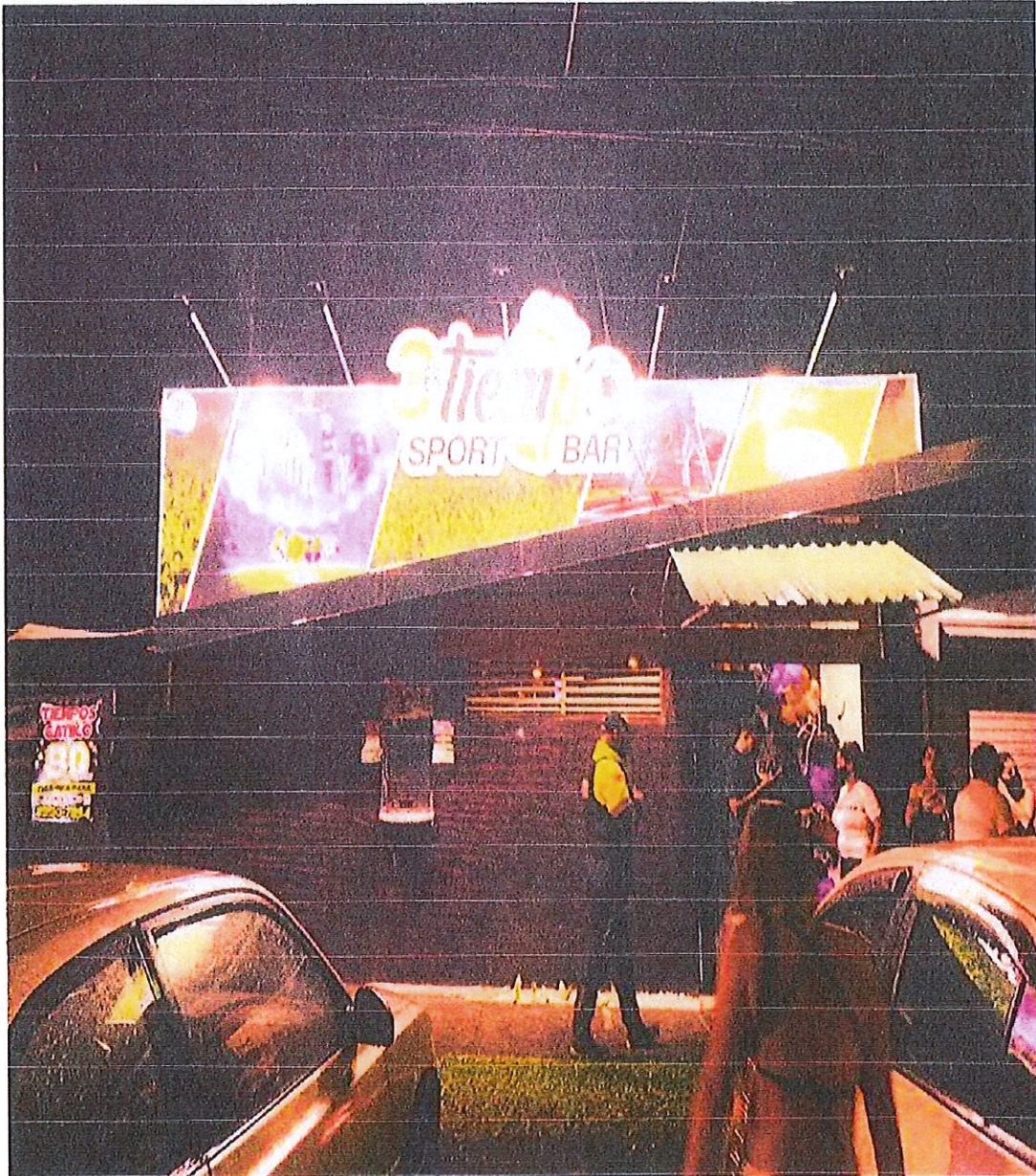
PAGINA N°67

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

004

Sector externo del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

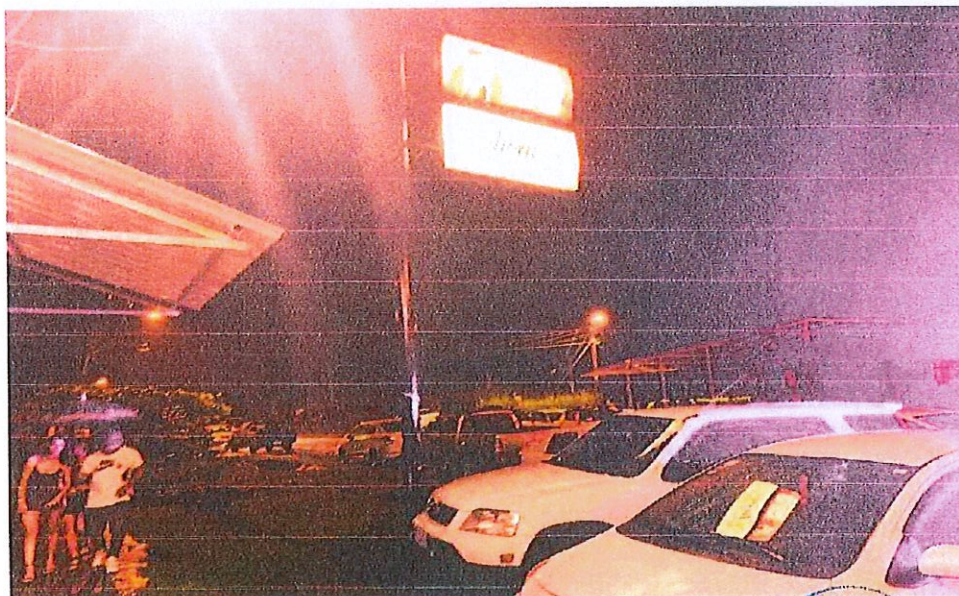
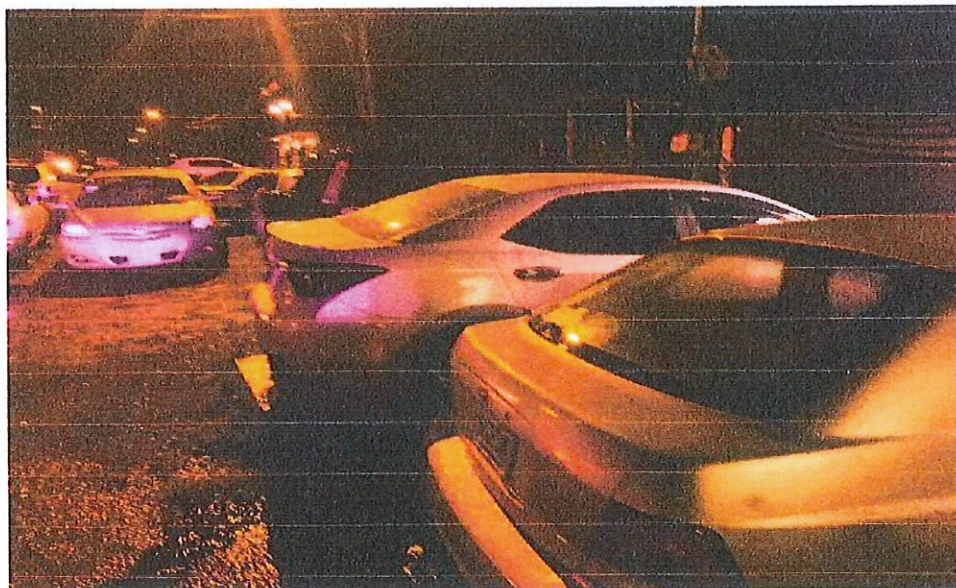
PAGINA N°68

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

005

Sector externo del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

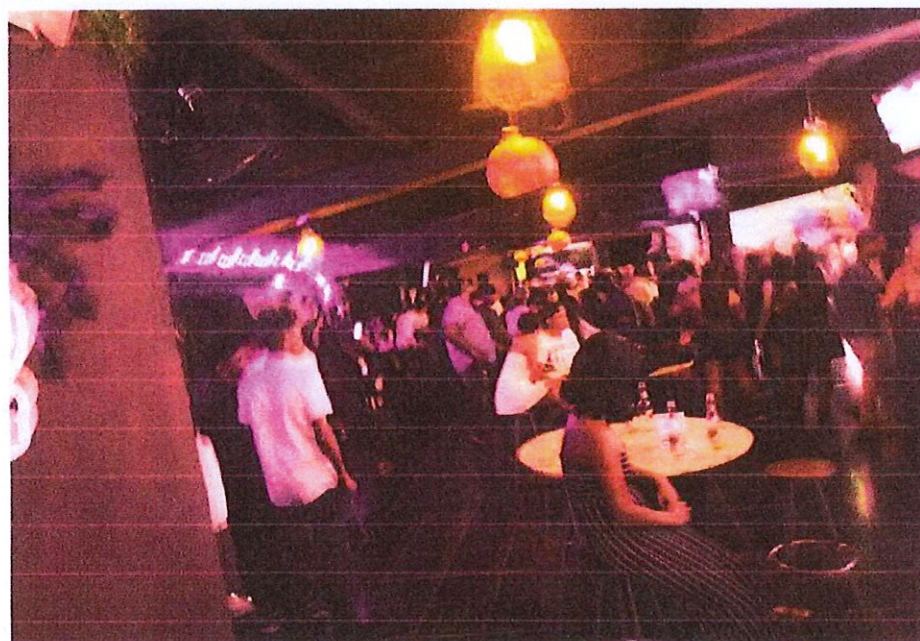
PAGINA N°69

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

006

Sector interno del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

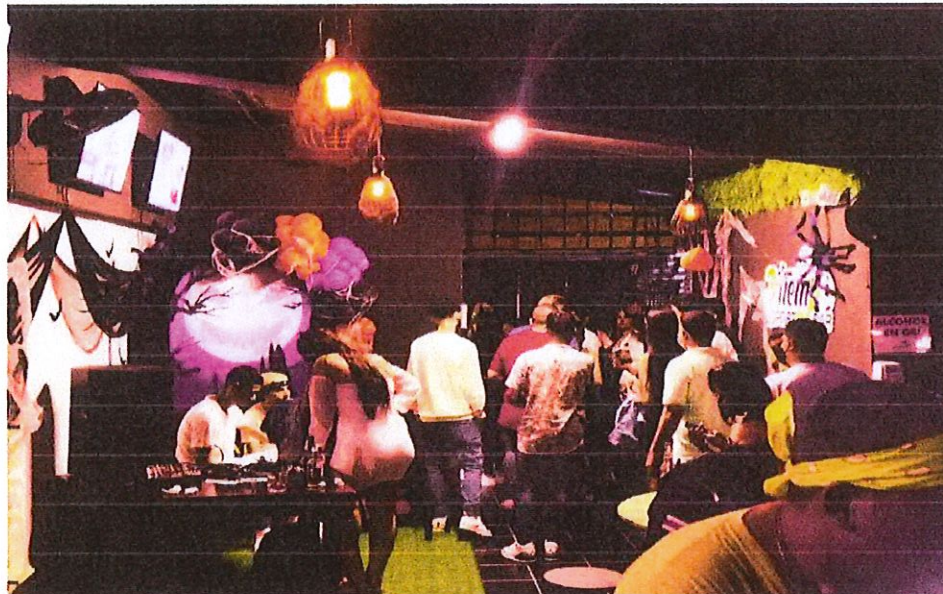
PAGINA N°70

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

007

Sector interno del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

008

Sector interno del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

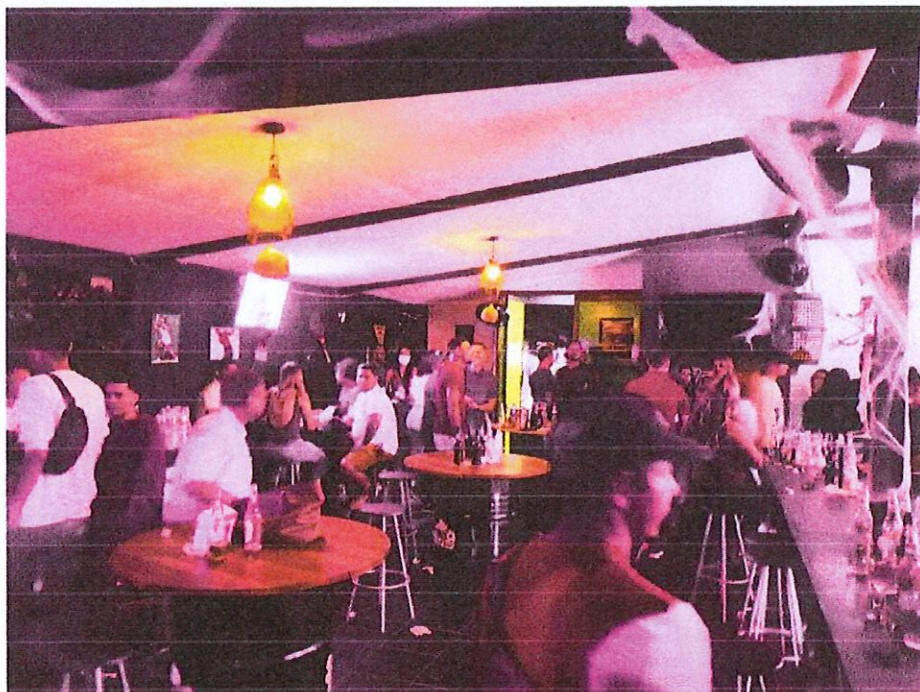
PAGINA N°72

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

009

Sector interno del Sport Bar Tercer Tiempo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0010

Clausurada puerta delantera (principal) del Sport Bar Tercer Tiempo



Clausurada puerta trasera del Sport Bar Tercer Tiempo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0011

PAGINA N°74

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3020

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jose Rodríguez Vega, Secretario Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-5055/ 2710-2801/ 2710-2803, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Oficio: JD-17-2021

Asunto: Confirmación de integración de la Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones del Cantón de Pococí EXPO POCOCÍ



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ
EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710 50 55 (506) 2710 28 01 (506) 2710 28 03
FAX: (506) 2710 60 45. Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

JD-17-2021

Guápiles, 31 de octubre de 2021

Sres.
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente me permito confirmar a Ustedes la integración de la Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones del Cantón de Pococí EXPO POCOCÍ confirmada el pasado 04 de Octubre del año en curso por el Registro respectivo mediante Certificación Literal RPNDIGITAL N° 1580863-2021

PRESIDENTE	LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ
VICE PRESIDENTE	EVELYN STEPHEN LOBO
SECRETARIO	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VEGA
TESORERA	MAGALY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL I	ERICK LEONID SANDI ROJAS
VOCAL I	LUIS ENRIQUE MONTOYA MASIS
VOCAL I	JORGE LUIS SERRANO VALERIO
VOCAL I	MARVIN ARRIETA BOLAÑOS
VOCAL I	ERIKA JIMENEZ TENORIO
FISCAL GENERAL	EMILIO ESPINOZA VARGAS

Agradeciéndoles su atención a la presente y esperando seguir contando con su colaboración para nuestras actividades, me es muy grato suscribirme de Ustedes con toda consideración y respeto. Atte.

Ing. JOSE RODRIGUEZ VEGA
Secretario Junta Directiva

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0012

PAGINA N°75

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3021

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Andrea Meza Murillo, Ministra del Ministerio de Ambiente y Energía y el señor Hugo Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del Instituto de fomento y Asesoría Municipal, correo electrónico: mhernandez@ifam.go.cr, dice:

Oficio: IFAM-PE-0415-2021/ DM-1100-2021

Asunto: Política Hídrica Nacional y Plan Nacional para la GIRH.



27 de octubre de 2021
IFAM-PE-0415-2021
DM-1100-2021

Señores
Alcaldía
Concejo Municipal
Técnicos Municipales

Asunto: Política Hídrica Nacional y Plan Nacional para la GIRH.

Estimados todos y todas,

De manera conjunta la Ministra de Ambiente y Energía y la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le externan la invitación a la sesión de trabajo denominada "Sector Municipal en la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos", a celebrarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, de 8:30 a.m. a 10:30 am, por medio de la plataforma Zoom.

Esta actividad se plantea como un primer espacio estratégico con las autoridades municipales, con el fin de lograr de forma efectiva la integración de la percepción, necesidades del sector, visión de desarrollo de los territorios y el agua y demás asuntos relacionados con los Gobiernos Locales.

Los resultados de esta sesión de trabajo serán insumos de alta relevancia para los nuevos documentos de Política Pública, además, responderán en gran medida a la demanda identificada por más de 400 personas que participaron en los Foros de Gobernanza del Agua que, el MINAE realizó en el marco del proceso de la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos.

Se les agradece confirmar la participación a través del correo electrónico mhernandez@ifam.go.cr, posteriormente, se hará envío del enlace de la reunión.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0013



ANDREA
MEZA
MURILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANDREA MEZA
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
13:16:30 -06'00'

Andrea Meza Murillo
Ministra
Ministerio de Ambiente y Energía

HUGO VIRGILIO
RODRIGUEZ
ESTRADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HUGO VIRGILIO
RODRIGUEZ ESTRADA
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
13:51:35 -06'00'

Hugo Rodríguez Estrada
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Cc. Sra. Cynthia Barzuna Gutiérrez, Viceministra de Agua y Mares.
Sr. José Miguel Zeledón Calderón, Director de Agua.
Sr. Eduardo Picado Rodríguez, Representante Titular IFAM.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones para que coordine la conexión a la reunión y envíe los datos de las personas que deseen participar.

ACUERDO N° 3022

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Kembly Mora, Presidenta de la Federación de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, correo electrónico: federacionong.huetarcaribe@gmail.com, dice:

Asunto: MINUTA RED DE COMISIONES MUNICIPALES 29-10-2021 Siquirres



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0014



RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON Y SARAPIQUI

Reunión de la Red de Comisiones Municipales Limón, Sarapiquí y FEIDISCAM Caribe			
Sede	Municipalidad de Siquirres		
Fecha	29-10-2021		
Hora de inicio/finalización	09:00am 3:00pm		
Objetivo de la reunión	Presentación de la Asamblea Legislativa, ICODER		
Encargado minuta	Kemby Mora		
Instituciones presentes	Representantes COMADS y acompañantes administrativos de los cantones: Talamanca, Siquirres, Sarapiquí, Guácimo y Matina Asesor parlamentario Mario Rivera Lizano. FEIDISCAM Caribe Presidente Representación de las instituciones ICODER		
Desarrollo de la reunión			
Tema tratado	Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad	Plazo	Responsable
AGENDA			
1. 9:00 AM Bienvenida (Municipalidad de Siquirres)		Representación de cada COMAD cantonal	Coordinadores de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad.
2. 9:10 AM Oración			
3. 9:15 AM Lectura de agenda			
4. 10:20 AM Revisión de Pendientes (Moción convenio- Convenio OE-CONAPDIS- IGEDA- IMA- Avances Oficina de Discapacidad)			
5. 12:00 MD Almuerzo			
1. 1:00 PM Pausa Activa		Coordinadores de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad.	
2. 1:15 Presentación Política de Envejecimiento			
3. 2:00 Semana de los Derechos de las personas con Discapacidad- Día internacional de las personas con discapacidad.			
4. 2:30PM Puntos Varios			
5. 2:45 Café			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0015



RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON Y SARAPIQUI

ACUERDOS

1. Invitar a Flor Gamboa, Kathia López y Sandy Kenton al taller que se realizara en Talamanca para referirse acerca de los programas y los requisitos del CONAPDIS.
2. Enviar incitación a representante del INA para el próximo taller en Talamanca.
3. Crear usuario para la herramienta INIA y una vez creado solicitar al IFAM que realice un taller de inducción.
4. Solicitar taller al asesor de la ministra de Vivienda taller de inducción respecto a los trámites para solicitud de los bonos de vivienda.

Observación de la agenda:

KEMBLIM
PRISCILA MORA
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por KEMBLIM PRISCILA
MORA RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.01
11:04:30 -06'00'

Lieda. Kembly Mora
Presidenta
Federación de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0016



RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI

Detalles correos electrónicos:

Talamanca
ginette.jarquin@gmail.com
zdenia86@gmail.com
regidoramorablanc@gmail.com

Siquirres
secretariaconcejosiquirres@gmail.com,
f4bb@hotmail.com
jorge.alvarez555@gmail.com
mmdespacho@gmail.com

Matina
concejomunimatina@gmail.com
celestina19nov@gmail.com
veronicaugalde74@gmail.com

Limón
shayra.uphan@municipal.gov.cr
swch1974@gmail.com
jhidalgo.justiciasocial@gmail.com

Guácimo
concejoaguacimo@gmail.com,
jose.crozco.peraza@guacimo.go.cr,
cynthia1952@live.com
Kemby.mora@guacimo.go.cr

Pococi
prosecretariaconcejo@yahoo.es
lmendoza@hotmail.es

Sarapiquí
concejo@sarapiqui.go.cr,
luzmarina.m7@gmail.com
obrenes@sarapiqui.go.cr

Olimpiada especiales
vvado@olimpiadasespeciales.cr

Asamblea Legislativa
mrivera@asamblea.go.cr

Federación de ONG PcD
federacionong.huetarcaribe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
 OFICINA DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR
 Teléfono 2716 5051 Ext. 133
kemby.mora@guacimo.go.cr

Fecha 29-10-2021 Lugar Siquirres Actividad Red de Comisiones Municipales

Nombre	Identificación	Correo Electrónico	Institución/ Organización	Firma
1. Celestina Anderson Anderson	86155118	Celestina19nov@gmail.com	Municipalidad	Anderson
2. Gonzalo Calle Verdura	88-19-6237	gallera@guacimo.go.cr	Municipalidad	Gallera
3. Verónica Ugalde Torres	89-851929	veronicaugalde74@gmail.com	Municipalidad Matina	Ugalde Torres
4. Mónica Benítez Benítez	83437661	delbenitez@matina.gov.cr	Municipalidad Matina	Benítez
5. Pema Zúñiga Pita	82416541	Zdenia86@gmail.com	Municipalidad Talamanca	Zúñiga Pita
6. Sharon Flores Salas	62383751	sflores@municipal.gov.cr	Municipalidad Talamanca	Flores Salas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0017



MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
OFICINA DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR
Teléfono 2716 5051 Ext. 133
Email: mda@guacimo.gob.ec



MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
OFICINA DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR
Teléfono 2716 5051 Ext. 133
Email: mda@guacimo.gob.ec

Fecha	Lugar	Actividad	Asistencia	Procedimiento
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.
04-11-2021	Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor	Reunión de trabajo	100%	Se conoce y se inserta en actas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 3023

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Juanito Gustavino Rodríguez, teléfono: 8690-7830, correo electrónico: joanit.gr.15@gmail.com, dice:

Asunto: Estado de cuenta de lo recaudado para la cirugía del niño Ibrahim Gustavino Coto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0018

PAGINA N°81

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Estimados señores, aquí en esta notificación les vengo a presentar el monto que he podido recaudar para la Cirugía del niño Ibrahim Gustavino Coto. El cuál dicha Cirugía tiene un costo de \$15.000 dólares, sin costos de hospedajes y pasajes de avión.

En este monto se incluye una ayuda de Fundación Colono

De \$5.000 dólares.

Que la Fundación deposito en esta cuenta.

Como lo acordado en la sección ordinaria del Consejo

Municipal #63, el jueves 19 de agosto del 2021, fue que yo estuviera, pasando los montos recaudados de la cuenta. Para seguir esperando su más pronta respuesta de parte del Consejo Municipal y sus

Señores, con todo respeto aquí estamos en toda la lucha posible para llevar a cabo está Cirugía que tanto necesita mi hijo.

Muchas Gracias

[Handwritten signature]

Joanito Gustavino Rodriguez

6-0348-0828

lidad de Pococi
RETARIA

[Handwritten signature]
1-29-21

8690-7830

joanit.gr.15@gmail.com



Gustavino Rodriguez Joanito

Cuentas



CR22015202001317381924

Dueño | GUSTAVINO RODRIGUEZ JOANITO

\$6.528,29

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer y a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0019

PAGINA N°82

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3024

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Nazario Núñez Rojas, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires Sur, teléfono: 8849-8702, y Juan Carlos Barquero Tel: 8380-10-67, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia al Concejo Municipal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires Sur para que sesione en dicha comunidad.

Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires

Buenos Aires Sur, Guápiles, 23 de octubre del 2021

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores.

La Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Buenos Aires Sur les saluda deseándoles mucho éxito en sus funciones en bien de nuestras comunidades.

En esta ocasión deseamos manifestar el interés que tiene nuestra comunidad de que el Concejo Municipal conozca algunas necesidades que tiene nuestra comunidad, es por esa razón que:

Solicitamos a este Concejo Municipal reunirse con la comunidad el martes 30 de noviembre a las 6 p.m en las instalaciones del Centro Manu, ubicado 2 kilómetros al sur de La Escuela.

Agradecemos enormemente toda la colaboración que nos puedan brindar.

Para contactos: Nazario Núñez Rojas, tel: 8849 8702; Juan Carlos Barquero, tel: 8380 1067.

Cordialmente,


Asociación de Desarrollo Integral
Buenos Aires Sur, Pococi
Nazario Núñez Rojas
Cd: 3 0284 0313
Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BUENOS AIRES SUR

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 01 de diciembre de 2021 a las 6:00 pm por medio de la plataforma zoom y en las instalaciones del Centro Manú ubicado 2 kilómetros al sur de la Escuela. Puntos para tratar: Asuntos Varios de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0020

ACUERDO N° 3025

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Nazario Núñez Rojas, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral, teléfono: 8849-8702, dice:

Asunto: Solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Integral al Concejo Municipal para incluir en el presupuesto municipal el asfaltado de mil quinientos metros de camino en dicha comunidad.

Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires

Buenos Aires Sur, Guápiles, 23 de octubre del 2021

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores.

La Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Buenos Aires Sur les saluda deseándoles mucho éxito en sus funciones en bien de nuestras comunidades.

En esta ocasión deseamos manifestar que el trayecto del camino que va de la Escuela hacia el sur, llegando hasta el Centro Manu, se encuentra en muy mal estado.

Durante muchos años hemos hecho solicitudes a los diferentes Consejos Municipales para que se asfalte este trayecto y no se lograr que se ejecute este proyecto.

Solicitamos a este Concejo Municipal.

Incluir en el presupuesto municipal el asfaltado de 1500 metros de camino, contemplando desde La Escuela Buenos Aires hasta el Centro Manu.

Agradecemos enormemente toda la colaboración que nos puedan brindar.

Para contactos: Nazario Núñez Rojas, tel: 8849 8702; Juan Carlos Barquero, tel: 8380 1067.

Cordialmente,


Asociación de Desarrollo Integral
Buenos Aires Sur, Pococi
Nazario Núñez Rojas
Cd: 3 0284 0313
Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
BUENOS AIRES - JIMÉNEZ



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0021

PAGINA N°84

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococi, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

CARTA DE APOYO A ADI DE BUENOS AIRES.

27 de octubre del 2021

ABA-2110-148

Señor:

Alcalde Municipal

Manuel Hernández Rivera

Señores(as)

Consejo Municipal de Pococi.

Presente

Estimados:

Distinguidos señores, deseando éxitos en sus labores diarias que tan importantes son para el cantón de Pococi, aprovechamos el presente escrito para brindar nuestro total apoyo a la Asociación de Desarrollo integral de Buenos Aires en la solicitud de intervención de la calle principal. Dicha calle es de suma importancia tanto para la comunidad, como para la ASADA, ya que, conecta con los tanques principales del acueducto y es de uso diario para la operación normal del acueducto.

Agradecemos tomar en cuenta la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires, ya que pretende beneficiar a todos los vecinos que diariamente transitan la carretera principal ya sea para desplazarse a sus hogares o realizar sus labores cotidianas.

No está de más resaltar la preocupación por el deterioro que presenta la carretera la cual, cuenta con sectores donde se imposibilita el transito de carros livianos, únicamente vehículos doble tracción puede pasar.

Sin más por agregar:

Atentamente,


Juan Carlos Barquero López
Representante legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococi

Asociación de Acueducto Rural
A.S.A.D.A.
Buenos Aires - Jiménez
Cód. Jurid: 3-002537213

Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0022

Manu Senderos para el Desarrollo
Cédula Jurídica 3106192139

Buenos Aires de Guápiles. 25/10/2021

Municipalidad de Pococi.

Estimados señores, espero que se encuentre muy bien. Aprovechamos el medio para saludarles y a la vez hacer llegar nuestra inquietud sobre un tema en particular que nos compete a todos los vecinos de Buenos Aires, sobre todo a los del sector sur de la comunidad.

Desde la escuela de la Buenos Aires y hasta nuestro proyecto Manú, la distancia son 2km aproximadamente, dicho tramo de carretera se encuentra sin asfaltar. Esto provoca que durante la época lluviosa el camino sufra daños por el lavado de material e imposibilite el paso para algunos vehículos hacia la parte sur de la comunidad y por ende hacia nuestro proyecto, esto nos afecta como empresa pues limita la visitación a nuestro proyecto. Además que complica el transitar de vecinos y estudiantes que deben utilizar dicha vía.

Por esta razón de forma muy respetuosa solicitamos que se brinde la atención correspondiente y se puedan hacer mejoras definitivas que permitan una solución a este problema, que en cierta forma limita el desarrollo de la comunidad.

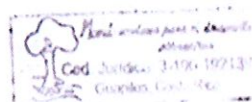
Sin más que agregar, me despido y agradezco la atención que se pueda brindar.

Saludos cordiales.

Kenneth Matarrita G. Administración Centro Manú.



Kenneth Matarrita G
702360915.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0023

PAGINA N°86

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Guápiles
Circuito 01, Guápiles
Centro Educativo Buenos Aires Sur- Código 3610
Teléfono: 27107107
esc.buenosairesur@mep.go.cr



Buenos Aires Sur, 28 de octubre de 2021

Señores:

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

El centro Educativo Buenos Aires Sur se encuentra ubicado a 3, 5 Km al sur del Servicentro Santa Clara. Al frente de la institución se encuentra la carretera principal, la cual es de lastre y es muy transitada. La carretera justo al frente de la escuela es recta lo cual genera que la mayoría de vehículos circulen a alta velocidad, sin respetar que haya niños y niñas, padres de familia u otras personas en las afueras de la escuela, lo que es un peligro para los estudiantes y demás personas y también otra situación que se presenta es que se levanta demasiado polvo que ensucia y afea la infraestructura del centro educativo, causando también afectación a la salud de estudiantes y docentes del centro educativo. El recarpeteo de la carretera principal de la comunidad llega justo donde inicia el terreno de la escuela.

Por tanto, el personal docente y administrativo y toda la comunidad educativa, padres y madres de familia y demás personas de la comunidad solicitamos nos pavimenten la parte de carretera que se ubica al frente de la Escuela Buenos Aires Sur, que corresponde a 70 metros lineales. Es muy importante que se coloquen al menos dos reductores de velocidad y la señalización vertical y horizontal correspondiente, aprovechando que ustedes cuentan con departamento de vialidad.

Esperamos que nuestra solicitud sea atendida. Agradecemos toda la atención que presten a dicha petición.

Atentamente:

Personal Docente y Administrativo de la Escuela Buenos Aires Sur.

[Signature]
701860691
Ariel Medina A 7-02220259
[Signature] 701840917
Olga Rojas 55-0221-877
Katala 1-1175-0105
Am 108480464

[Signature]
5-298-300



Keyla Rojas Cubillo 701420795
Ada Sandr Salazar
1-0500-0487
Jacqueline Vega Bolaños
2-0520-0450
Karla Chacón Solano
1-0158-0790

"TRANSFORMACIÓN CURRICULAR UNA PUESTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0024

PAGINA N°87

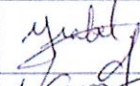
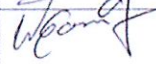
ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Señores consejo municipal de Pococi

En apoyo a la asociación de desarrollo de Buenos Aires, los vecinos de la comunidad adjuntamos firmar para solicitar la reparación y el asfaltado de la carretera en el sector sur de Buenos Aires de Jiménez el cual comprende 1,5km de la Esc. Buenos Aires hasta El Centro Recreativo Manu ya que es una carretera de lastre, debido a la falta de cunetas y a las fuertes lluvias se crean agujeros y esto conlleva a que la carretera se comience a lavar generando la posibilidad de un accidente y además en los días soleados tanto la escuela como las casas se llenan de polvo.

Esperamos su pronta respuesta.

Andrea Segura	603450044	
Mahéva Hernández	702950028	
Felicio Rodríguez	5191926	
Alex Miranda R.	1299853	
Corace Rodríguez S	6239749	
Johnny Jara C.	7098639	
Scarlett C.C.	402260264	Scarlett C.C.
Marcelo Arriado	3-352-463	Marcelo Arriado
Isabel Castillo Guerra	603160686	
William García Guerra	155802801031	
Juan Antonio Barquero	604520976	Juan A.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0025

PAGINA N°88

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Oscar Solís Vasquez	801050724		Luis El Prado Prado	1760357	
Yenis Milagro Velásquez Velásquez	801230531		Eladio Elizardo Prado	1452629	
Gilberto Valencia Quinteros	122201023821		PAUL MENDOZA Céspedes	702640094	
Régula Vega M	5-15-299		Sandra Cortés Chavaz	401980054	
Widmann Mora R.	6-253775		Laura Valverde Ramirez	1813020	
Maricela Luquez Miranda	1-1304-563		Henry Espinoza Calderon	2411212	
AD Nazario Núñez	3284313		Yoslin Silva Nula	2482180	
SIMON FLORENTIN	1-637-436		Yolanda Silva Quila	5-203-937	
A. N. de Vargas	6-0239068		Gabriel Acosta Brenes	702660284	
Olga M. Guerrero Gómez	1-07380866		Rosana Arceida Alvarez	701680644	
Hellen Jiménez Cortes	2-458-734		Alberto Marín Serrano	303720963	
Adriana Sandoval	7124206		Erica Ana Syon	109660472	
			Manuela Carita H	7158-703	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 3026

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Jorge Luis Núñez Soto, céd. 3-0262-0005, vecino de Calle Los Rojos en Iztarú, dice:

Asunto: Solicitud de Declaratoria de Calle Pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0026

IZTARU TICABAN LA RITA POCOCI LIMON 1 NOVIEMBRE 2021

Señores.

Honorable Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Guápiles.

Estimados señores.

Quien suscribe JORGE LUIS NUÑEZ SOTO, mayor, agricultor vecino de Calle Los Rojas en EZTARU de la Rita de Pococi, portador de la cedula de identidad número 3-0262-0005, me presento ante ese órgano colegiado a solicitarles se me declare publica la servidumbre que da acceso a mi casa de habitación la cual mide 300 metros de largo con un ancho de 7 metros.

Para los efectos correspondientes me permito adjuntarles la copia del plano catastrado L 1287351-2008 de mi propiedad en donde se puede notar dicha servidumbre

Para notificaciones al correo electrónico . jorgeluisnunezsoto@gmail.com o al teléfono móvil 8910-24-10

Les agradezco la atención a la presente solicitud.

Atentamente.


Jorge Luis Núñez Soto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0028

PAGINA N°91

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3027

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Francisco Granados, presidente de la ADI Brali, Las Brisas, tel: 7056-48-22, dice:

Estimados señores de la Municipalidad Comisión de Hacendarios Municipal y el Señor Presidente Randall Torres les saludamos muy cordialmente nosotros somos la asociación Brali de las Brisas de Cariari y queremos solicitar su colaboración con inmobiliario de oficina sillas y mesas, para nuestra sala de reuniones ya que solo contamos con unas cositas donadas y en muy mal estado.

Agradeceremos su cooperación sin más por el momento nos despedimos esperando su pronta respuesta.

Dios les Bendiga

Att. La Junta Directiva Brali.



Presidente Fco. Gch. U. 6263.869

Francisco Granados

Secretaria Narmirte 112980809

de Pococi

RIA
Madrigal A
21
m

Tel. 70564822

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Regidor Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 3028

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rafael Jiménez Jiménez, céd. 7-0063-0870, correo: jose.prendas.sanchez@mep.go.cr tel: 8479-12-16 dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°92

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0029

Pococí, martes 02 de noviembre de 2021

Señores (as):
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Reciban de antemano un cordial saludo y externarles los mejores deseos en el desarrollo de sus funciones. Los abajo firmantes, en calidad de ciudadanos del cantón de Pococí, solicitamos se nos pueda entregar certificación de:

- El Plan Anual Operativo, Presupuesto Ordinario y Presupuesto Extraordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí presentados al Concejo Municipal para el período del año 2021. Esto según se destaca en el **Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**, en el Artículo 6°, en donde se detalla lo siguiente:

Artículo 6°—El Concejo Municipal autorizará el plan de desarrollo del Comité Cantonal de Deporte, en materia deportiva y recreativa, como también el respectivo Presupuesto Ordinario, Extraordinario, planes anuales operativos y las modificaciones propuestas por el Comité Cantonal, que estarán reguladas con el reglamento interno de la Municipalidad de Pococí para las variaciones económicas las cuales deberán cumplir con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

- Informes trimestrales de labores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí presentados al Concejo Municipal durante el periodo del año 2021. Este informe se destaca en el **Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**, en el Capítulo V - Artículo 12 - inciso "k", en donde se detalla como funciones del CCDR:

k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

- Informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos asignados y de aquellos que se recibieron de otras fuentes de ingreso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí presentados al Concejo Municipal durante el periodo del año 2021. Este informe se destaca en el **Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**, en el Capítulo V - Artículo 12 - inciso "l", en donde se detalla como funciones del CCDR:

alidad de Pococí
SECRETARÍA



Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0030

PAGINA N°93

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

l) Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos que le fueran asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso. El informe del segundo semestre deberá ser acompañado por la liquidación presupuestaria del año, el cual deberá ser preparado por un contador autorizado.

Lo anterior, facultado por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Notificar a José Luis Prendas Sánchez al teléfono 84791216 y / o al correo electrónico jose.prendas.sanchez@mep.go.cr

Atentamente:


Rafael Jiménez Jiménez
Cédula 700630870


José Prendas Sánchez
Cédula 113350033


Jorge Jiménez León
Cédula 701710567

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que contesten e informen al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 3029

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Emiliano González Solórzano, céd. 2-0155-0258, tel: 8515-91-82, dice:

Después de saludarlos con todo respeto me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento lo siguiente.

Yo Emiliano González Solórzano propietario de una pequeña finca ubicada en el patio de San Cristóbal, camino hacia el puente ferroviario finca 5, decidí donarles a mis hijos y familiares unos pequeños lotes de mi propiedad, dejándoles una calle de 6 metros de ancho por 300 de largo donde están ubicados los mismos lotes. Por eso les ruego puedan ayudarme para que ellos puedan obtener los derechos públicos como así mismo sus escrituras, de nuevo agradeciéndoles, se despide...





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0031

PAGINA N°94

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Emiliano González Solórzano
Cedula 201550258

Firma: *Emiliano González Solórzano*
Cel: 85-15-91-02
Lisari González Solórzano.
(para contactos)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que emita el criterio técnico y brinde respuesta al accionante y al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 3030

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Raquel Acuña céd. 1-1464-0889, Pastora y fundadora del Ministerio Evangelización Marcando Sonrisas, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0032

RAQUEL ACUÑA

PUNTARENAS
COSTA RICA

DIRECTORA : MINISTERIO
DE NIÑOS

Estimad@s: Consejo Municipal pococi

BENDICIONES : HAGO CONSTAR ATRAVEZ DE
ESTA CARTA SOLICITANDO LA COLABORACION
DE REGALOS PARA NIÑOS DE ESCASOS
RECURSOS , CONFITES Y LA COMPRA DE
HELADOS CON EL FIN DE PODER REALIZAR ESTA
ACTIVIDAD DE NIÑOS CUYAS Edades de 2 años a
11 años En total son 50 niñ@s

ESTOS NIÑOS SON DE ESCASOS RECURSOS DE
Sector de Cariari, Solicito a travez de cartas
donaciones para actividades Abase del
evangelismo Proyecto infantiles en zona rurales
vulnerables Sera de Gran bendicion cada aporte
para los niños .Cualquier colaboracion es De gran
bendicion Se despide lider De Evangelismo
infantil Ministerio Marcando Sonrisas y Asu vez
poder celebrar la fiesta de fin de año para estos
niños de escasos recursos La lider Reina
Hernandez es la encargada de la zona de cariari
contactar al 8499 33 98.



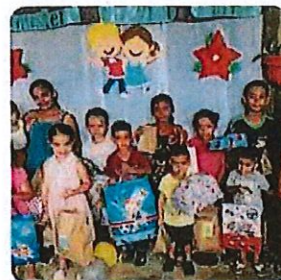
acunaraquel99@gmail.com Referencia Raquel
tjerino Acuña 84937545



Atentamente,

RAQUEL ACUÑA Cedula 114640889

PASTORA Y FUNDADORA DEL Ministerio Evangelizacion Marcando Sonrisas



Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para valorar la ayuda.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0033

PAGINA N°96

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3031

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente Área de Seguimiento para la Mejora Pública, teléfono: 2501-8000, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: 16636/ DFOE-SEM-1181

Asunto: Emisión de Informe N.º DFOE-SEM-SGP-00001-2021 "Índice Institucional de Cumplimiento De Disposiciones Y Recomendaciones (IDR)".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0034

PAGINA N°97

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Seguimiento para la Mejora Pública

H SG 03.06.01 V0

Al contestar refiérase
al oficio N.° **16636**

28 de octubre, 2021
DFOE-SEM-1181

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaría del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados señores:

Asunto: Emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021, "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", preparado por la Contraloría General de la República.

El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2019-2020, según los avances logrados al 31 de julio de 2021.

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2021, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa Municipalidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr>

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento para la Mejora Pública, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: GRACE
MADRIGAL CASTRO (FIRMA)
Fecha y hora: 27.10.2021 18:25:37

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



KSA/DZP
Adjunto: Infografía con resultados generales y Ficha Institucional con detalle de calificación
Co: Expediente
G: 2021000551-1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0035



Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)

2021

Calificación promedio IDR 2021



¿Qué es el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)?

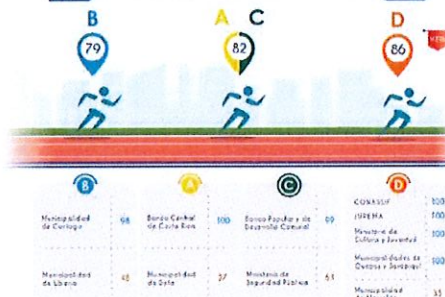
Es un instrumento que muestra la calificación de instituciones según el grado de atención de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus órdenes de inspección en el periodo 2019-2020, el cual comprende tres factores prioritarios en el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones a saber: eficacia, eficiencia y gestión.

Calificación promedio por factor



Principales Resultados

Calificación según grupo institucional



Calificación según sector CGR



Resultados por Temáticas

Avances

- Controles tecnológicos en el sistema de recaudación de la CCSS
- Seguridad de los Centros de Datos del Ministerio de Hacienda
- Compras del IRS e IRS Red de Servicios ante el Covid-19
- Administración del Sistema Digital Trámites Costa Rica desarrollado por el MEC
- Programa de abastecimiento de agua para Guzmecaste
- Integración organizacional de los servicios de transporte público
- Ejecución y recuperación de créditos por el IFAM a los gobiernos locales

En proceso

- Mejoras en los sistemas automatizados de la DRP del MTSS
- Colocaciones de deuda interna, pago y registro, en el Ministerio de Hacienda
- Mejora y simplificación de trámites para licencias de pesca comercial en INCOFESCA
- Monitoreo de los dispositivos electrónicos (conocidos como "tobileras") para el cumplimiento de la pena
- Riesgos asociados a los procesos de la CNE para la atención del Covid-19
- Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en la fase de explotación
- Sistema Integrado Municipal suministrado por el IFAM a las Municipalidades

Desafíos

- Planificación, ejecución y evaluación presupuestaria en la UNED
- Mejoras en la gobernanza del proceso de inversión pública
- Gestión de financiamientos reembolsables por IUDESUR
- Reclutamiento y selección de personal para la prevención de la corrupción en la DGME
- Normativa sobre el modelo de Concesión y Control de Transporte de Gasolinas
- Construcción de la carretera Bajos de Chalmate-Vuelta Koeper
- Aplicación de las NICSP en 21 Municipalidades del país



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0036

PAGINA N°99

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Mauricio Garita Varela del Departamento de Hacienda y al Departamento de Planificación para el análisis respectivo.

ACUERDO N° 3032

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437/2243-2194, correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: CPEM-080-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0037

PAGINA N°100

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Asunto: Consulta proyecto 22.610.

"Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar Sesiones virtuales en sus comisiones"



27 de octubre de 2021
CPEM-080-2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta proyecto 22.610

Estimados (as) señores (as)

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES", expediente 22.610 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

eugalde@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0038

PAGINA N°101

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES
REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES**

**GUSTAVO ALONSO VIALES VILLEGAS
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.° 22.610

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0039

PAGINA N°102

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

PROYECTO DE LEY

LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES

Expediente N.° 22.610

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La pandemia mundial por covid-19 ha ocasionado en Costa Rica una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes y cuyas consecuencias han sido valoradas por organismos internacionales como las más profundas del último siglo. Ante ello, el Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N.° 21.227-MP-S el 16 de marzo de 2020, declarando estado de emergencia nacional.

De esta situación han derivado una serie de medidas sanitarias que tienen como propósito evitar y prevenir contagios, así como la protección de la vida, la seguridad y la salud de las personas. Entre las medidas adoptadas se encuentran fuertes protocolos de restricción en el distanciamiento social, utilización de mascarillas y caretas en forma obligatoria; restricción vehicular y disminución de aforos en los sitios que atienden público. Asimismo, a nivel familiar se han adoptado medidas adicionales como la participación en actividades conjuntas bajo el concepto de burbujas sociales, siendo una regla de oro, ante este fenómeno, evitar la presencialidad.

A nivel laboral, tanto las instituciones públicas como empresas privadas han implementado el teletrabajo para continuar con sus labores administrativas y operativas, procurando evitar contactos directos mezclando burbujas sociales y previniendo al máximo las relaciones físicas.

En virtud de lo anterior, también los órganos colegiados que forman parte de las jerarquías de los entramados públicos han visto la necesidad de realizar reformas legales y procedimientos internos para garantizar la continuidad de las funciones asignadas por medio de la virtualidad bajo videoconferencias y otros mecanismos donde se respeten las medidas mínimas de distanciamiento de 1.8 metros, uso de equipo de protección obligatorio, lavado de manos, limpieza y desinfección previa.

Las municipalidades, donde uno de sus jerarcas lo constituye un órgano colegiado (concejo municipal), conformado por regidurías propietarias y suplentes y, donde tienen además derecho voz las sindicaturas y alcaldías, solían agrupar, en un recinto de sesiones a una gran cantidad de servidores electos popularmente. En el caso de la Municipalidad de San José, por ejemplo, hay 11 regidurías propietarias, 11 regidurías suplentes, 11 sindicaturas propietarias y 11 sindicaturas suplentes, para un total de 45 personas en el recinto municipal, incluyendo a la persona titular de la Alcaldía, por sesión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0040

PAGINA N°103

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.º 22.610

2

Ante esa realidad y las medidas sanitarias, se debió optar en muchos gobiernos locales, por la celebración de sesiones en modalidad de videoconferencia desde el inicio de la pandemia.

Bajo esa modalidad, decenas de concejos municipales han venido desarrollando las importantes labores que las distintas leyes les asignan, sirviendo este como un mecanismo que incluso vino a traer mayor transparencia y rendición de cuentas, al implementarse la transmisión en vivo por distintas plataformas digitales. Lo anterior se ha venido realizando garantizándose los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado, así como la participación ciudadana.

A pesar de que la regla es la presencialidad, lo cierto es que esa debería ser un requerimiento para las sesiones del concejo municipal en pleno, y no así, necesariamente para el trabajo preparatorio que hacen las distintas comisiones.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que a quienes ostentan el cargo de regidores y regidoras, conforme al artículo 30 del Código Municipal, se les paga una dieta por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno del concejo municipal, no por su asistencia a las comisiones permanentes y especiales. Actualmente, el Código Municipal contempla, en el artículo 49, nueve comisiones permanentes.

Si una persona regidora, además de su asistencia al concejo municipal, ha sido designada en 6 comisiones, por ejemplo, deberá presentarse, como mínimo, en seis ocasiones a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones, más a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, pudiendo esa circunstancia incluso interferir con su traslado desde sus actividades académicas, profesionales y/o personales.

La pandemia también ha generado una capacidad institucional del aparato público, caracterizada por el aprendizaje y la resiliencia; razón por la cual, se considera oportuno adaptar la normativa a los tiempos actuales, a la tecnología y a la digitalización, simplificando que las labores de las personas ediles puedan ser oportunas y ágiles, pero garantizando la observancia de requerimientos mínimos para facilitar la transparencia.

En virtud de lo anterior, en este proyecto de ley se pretende complementar el avance ya ocurrido con la aprobación de la ley denominada: "Toma de Posesión y Realización de Sesiones Virtuales en caso de Emergencia Nacional o Cantonal", Ley N.º9842, de 27 de abril de 2020, donde se autorizó a las corporaciones municipales a llevar a cabo sesiones virtuales en casos de emergencia cantonal o nacional, debidamente decretada.

Sin embargo, por las circunstancias dichas y, siendo que las comisiones llevan a cabo actos preparatorios y no definitivos, se hace necesario ajustar la normativa para que permita que, por acuerdo del concejo municipal respectivo, sus comisiones permanentes y/o especiales puedan sesionar virtualmente, independientemente de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0041

PAGINA N°104

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.610

3

una declaratoria de emergencia, sino que puedan hacerlo en forma temporal o permanente, según lo decidan, para facilitar su funcionamiento y operación, así como generar dictámenes en forma más expedita.

Lo anterior, no sería obligatorio si el respectivo concejo desea continuar llevando a cabo sus sesiones de comisiones en forma presencial. Esta iniciativa pretende habilitar la posibilidad, respetando la decisión autónoma de cada municipalidad.

Asimismo, es necesario indicar que las comisiones deberán continuar garantizando, en modalidad de videoconferencia, todos los principios del actual artículo 37 bis del Código Municipal, así como la debida convocatoria, constitución del cuórum, deliberación y votación del órgano colegiado, la publicidad de las sesiones, la participación del público, los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación en el desarrollo de las sesiones, el respaldo adecuado de acuerdos y actas, y cualquier otra formalidad requerida por el Código Municipal.

Este proyecto, además, tiene el propósito de que, al existir la facilidad de videoconferencia en las comisiones municipales, los ediles que estén designados en varias comisiones no descuiden su participación en estas y se pueda evitar, en la medida de lo posible una eventual superposición horaria u otras circunstancias que puedan ver comprometida su atención exclusiva de los asuntos sometidos a conocimiento de las comisiones de la cuales es parte.

Es necesario tener en cuenta que actualmente hay decenas de concejos municipales conformados por pocos regidores propietarios, como los casos de las municipalidades con cinco regidores y que deben distribuirse en nueve comisiones permanentes, más las especiales que se hayan creado, pues los ediles suplentes están impedidos de integrar las comisiones permanentes, conforme ha expuesto en múltiples ocasiones la Procuraduría General de la República, situación que hace que se recargue el trabajo de estos regidores:

(...) las comisiones permanentes solamente podrán ser integradas por regidores propietarios, consecuentemente, los regidores suplentes, no podrán conformar este tipo de comisión, pero sí pueden participar en las sesiones de éstas, con voz pero sin voto, salvo que se encuentren ejerciendo la sustitución del regidor propietario. Tampoco es posible que las comisiones permanentes sean integradas con síndicos... (Lo subrayado y en negrita no es del original) (Dictamen C-210-2010 del 15 de octubre del 2010, Procuraduría General de la República).

El proyecto que se somete a consideración consiste en una reforma al párrafo final del artículo 37 bis del Código Municipal en los términos expuestos anteriormente y tiene como requisito un acuerdo del concejo municipal, así como la publicación de ese acuerdo en el diario oficial La Gaceta, como requisito de validez y de cumplimiento del principio de publicidad de las sesiones de las comisiones del concejo municipal cuando ese órgano haya decidido autorizar que estas se lleven a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0042

PAGINA N°105

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.610

4

cabo en forma virtual, y sea en forma permanente, o bien, por un determinado lapso de tiempo, conforme a las necesidades de la corporación municipal.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el párrafo final del artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.° 7794 de 30 de abril de 1998 para que, en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 37 bis- (...)

(...)

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley, en cuyo caso no será necesaria la declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, pudiéndose adoptar como medida temporal o permanente, según lo acuerde y publique en el diario oficial, el respectivo concejo municipal y garantizando el cumplimiento del resto de los principios y requisitos de validez previstos en este artículo.

Rige a partir de su publicación.

Gustavo Viales Villegas
Diputado

12 de agosto 2021

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0043

PAGINA N°106

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3033

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2890, correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-21.592-OFIC-151-2021

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N. 21.592.

"Ampliación de las potestades Municipales para donar bienes a figuras privadas"

29 de octubre de 2021
AL-21.592-OFIC-151-2021

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.592

Estimados señores:

La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, tiene para su estudio el proyecto: El Expediente N° 21.592: "AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS".

En sesión No. 60, del 04 de octubre de 2021 se aprobó moción para consultar el texto base del proyecto a su representada; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...*

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, a los siguiente correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del edificio principal de la Asamblea Legislativa (Comisión de Asuntos Jurídicos).

Atentamente,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0044

11/3/21, 9:25 AM

Correo: secretaria municipal - Outlook

Marcia Valladares Bermúdez

Área
Comisiones Legislativas IV

(506) 2243 2890
mvalldares@asamblea.go.cr

Departamento
Comisiones Legislativas

ASAMBLEA
LEGISLATIVA



Marcia Valladares Bermúdez

Área
Comisiones Legislativas IV

(506) 2243 2890
mvalldares@asamblea.go.cr

Departamento
Comisiones Legislativas

ASAMBLEA
LEGISLATIVA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0045

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES DE LAS MUNICIPALIDADES
PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS**

**EDUARDO NEWTON CRUICKSHANK SMITH
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N.º 21.592

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0046

PAGINA N°109

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

PROYECTO DE LEY

AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS

Expediente N.º 21.592

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los siguientes temas han sido abordados en abundantes ocasiones por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa; por lo tanto, los conceptos y entendimientos expresados que sustentan esta motivación ya han sido señalados con precisión en muchos informes elaborados por profesionales del Departamento antes citado, pero es menester volver a retraerlos para un mejor entendimiento del objetivo del proyecto de ley, aquí planteado.

Bienes del Estado

En términos generales, los bienes públicos se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. La titularidad de ambas categorías de bienes, es decir, los demaniales como patrimoniales, corresponde al Estado y en ellos siempre existe una relación con el fin público, evidentemente mayor en los bienes dominicales pero que persiste, aunque con un menor grado, en los llamados bienes patrimoniales.

Los bienes propiamente demaniales están sujetos a un régimen jurídico especial, fuera del comercio de los hombres y su finalidad es el uso o aprovechamiento común, determinado por voluntad expresa de las y los legisladores, o incluso, determinado por su misma naturaleza. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. Se caracterizan por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. El Estado conserva el dominio directo de estos bienes, pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto que, para ser sujetos de enajenación o venta, necesitan reunir las condiciones que establezca la Asamblea Legislativa, conforme con lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.

En tanto la otra categoría de bienes del Estado, los patrimoniales, a los que hace referencia directa el proyecto de ley que nos ocupa, indica pese a que el Estado o una institución descentralizada poseen su titularidad, se rigen por el Derecho Civil.

Nuestro Código Civil, Ley N° 63, del 28 de setiembre de 1887 y sus reformas, establece en el numeral 261 lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0047

PAGINA N°110

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.º 21.592

2

Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quiénes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.

Autorización de la Asamblea Legislativa

Con fundamento en el Principio de Legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, así como en el ordinal 11 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, los actos de la Administración deben estar debidamente autorizados por el ordenamiento jurídico.

Cuando la Asamblea Legislativa dicta una autorización en favor de la Administración, representa un acto de liberalización o remoción de un obstáculo, que el ordenamiento impone como requisito para la validez del acto autorizado; es decir, la autorización opera como un otorgamiento de permiso para que un determinado ente, si así lo considera pertinente, adopte el acto para el cual se le ha otorgado el permiso. Es por lo anterior que, tratándose la autorización del otorgamiento de un permiso, la disposición no es de acatamiento obligatorio o vinculante, sino facultativo y persigue llanamente habilitar al ente público a actuar de conformidad con lo que se establece en la norma.

En la actualidad, las Municipalidades y los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, pueden entre ellas, permutar, donar y recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos de interés público (Art. 71 del Código Municipal).

Asimismo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, del 7 de abril de 1967 y sus reformas, dispone una autorización en su artículo 19, para que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, puedan otorgar, entre otros, subvenciones y donaciones de bienes a estas asociaciones comunales, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, así como al progreso económico y social del país.

En consideración a la anterior que ya hay disposición legal en el tema de donaciones, que incluye principalmente entre órganos estatales, y no así con entes privados, se propone autorizar mediante ley a las municipalidades para que puedan donar bienes patrimoniales con fines de interés público, a personas privadas, ya sean físicas o jurídicas; lógicamente bajo un acto razonado técnica y legalmente. Ello con el fin de evitar que este tipo de iniciativas sean tramitadas en la Asamblea Legislativa como sucede en la actualidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0048

PAGINA N°111

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.º 21.592

3

Por ejemplo, en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales en este año (Julio 2019), más del 25% de los proyectos de ley son de este tipo, lo que genera un gran consumo de tiempo, limitando el uso del mismo en otros proyectos de ley.

Es importante indicar que cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa, conforme lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo N.º 71 del Código Municipal y sus Reformas, Ley N.º 7794, del 27 abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Esta podrá donar o permutar cualquier tipo de recurso, bienes muebles e inmuebles patrimoniales a favor de otras personas privadas físicas o jurídicas, a la administración central y descentralizada del Estado, así como a empresas públicas, para la ejecución de proyectos de interés público. Ello sólo será posible expresamente mediante el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros y contando con los estudios respectivos, que demuestren con certeza su viabilidad técnica y legal.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado, se requerirá la autorización legislativa previa.

Asimismo, la administración central y descentralizada del Estado, así como las empresas públicas podrán donar y permutar bienes inmuebles y muebles directamente a las municipalidades.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde apropiadamente los intereses municipales.

Además, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También podrán subvencionar centros de educación pública,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0049

PAGINA N°112

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.º 21.592

4

beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

Cada Municipalidad reglamentará lo referido en este artículo y deberá publicarlo. La Contraloría General de la República y cualquier interesado le hará las observaciones que crea pertinentes, en un plazo máximo de 30 días naturales, a partir de esta publicación.

Si la Contraloría o interesados no proceden en tiempo, la Municipalidad procederá a su aprobación definitiva y publicación final.

Para cualquier cambio en este reglamento se procederá de la misma forma.

Rige a partir de su publicación.

Eduardo Newton Cruickshank Smith

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Floria María Segreda Sagot

Mileidy Alvarado Arias

Mélvín Ángel Núñez Piña

Giovanni Alberto Gómez Obando

Carlos Luis Avendaño Calvo

Diputadas y diputados

26 de setiembre de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0050

PAGINA N°113

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3034

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437/2243-2194, correo electrónico: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: CPEM-085-2021

Asunto: Consulta texto dictaminado 21.839.

"LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 10; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS; 3 BIS; 9 BIS, 78 BIS Y UN 3 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY

N.º 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, LEY N.º 833, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.º 9329 Y SUS REFORMAS".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0051



28 de octubre de 2021
CPEM-085-2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta texto dictaminado 21.839

Estimados (as) señores (as)

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 15, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del proyecto "", expediente 21.839 el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

eugalde@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0052

TEXTO DICTAMINADO

EXPEDIENTE 21.839

LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 10; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS; 3 BIS; 9 BIS, 78 BIS Y UN 3 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY N.º 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, LEY N.º 833, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.º 9329 Y SUS REFORMAS

CAPÍTULO I REFORMAS AL CÓDIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1- Para que se adicione un párrafo final al artículo 3 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 3-

[...]

Las municipalidades quedan autorizadas para establecer convenios de cooperación entre ellas y con otros entes del Estado central y descentralizado, con el fin de recibir y dar asesoría, recibir y dar **bienes muebles** y otros insumos, y construir infraestructura pública que les permita desarrollar proyectos de interés público cantonal; así como constituirse en unidades ejecutoras de proyectos financiados por otras instituciones públicas **siempre y cuando se respeten los límites geográficos de su jurisdicción.**

ARTÍCULO 2- Para que se adicione un nuevo artículo 10 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 10 bis- Las municipalidades podrán delimitar zonas geográficas con un tratamiento tributario y administrativo especial para promover la atracción de inversión, la generación de empleo y la dinamización de la economía local. Los beneficios tributarios municipales e incentivos serán definidos vía reglamento por cada municipalidad.

Estas zonas se establecerán siempre que se alcance con ello un interés público cantonal y las empresas que se establezcan en estas zonas deberán



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0053

PAGINA N°116

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

cumplir los requisitos de operación que defina reglamentariamente las municipalidades para obtener los beneficios tributarios definidos en esta ley.

Estas zonas también podrán crearse en conjunto con otras municipalidades que compartan una estrategia de desarrollo común respetando los límites político-administrativos de cada municipalidad. Las federaciones de municipalidades podrán coadyuvar en estas estrategias de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 3- Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

[...]

Nuevo inciso) Con el fin de facilitar la renovación urbana, el concejo municipal podrá declarar como públicos aquellos accesos, sean vehiculares o peatonales que, con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Que sean declarados accesos públicos por razones de necesidad e interés municipal por parte del concejo, previo levantamiento topográfico que permita su ubicación y descripción sobre el ancho, longitud, rumbo y fincas que afecta; y siempre que exista previa justificación técnica por parte de los departamentos municipales competentes.
- 2- Para accesos vehiculares su derecho de vía deberá ser igual o superior a 4 metros de ancho. En caso de que el acceso sea menor a dicha medida su uso será estrictamente peatonal.
- 3- Que conecten con calles públicas existentes.
- 4- Que los predios colindantes a este acceso presenten disponibilidad de servicios públicos básicos de agua potable y electricidad.
- 5- Que estas franjas de terreno permitan el acceso a viviendas existentes, el libre tránsito y garanticen la seguridad humana.

Esta declaratoria deberá hacerse por votación de dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal.

Las obras de renovación urbana que desarrolle la municipalidad en estos accesos se ajustarán a las posibilidades técnicas y presupuestarias del gobierno local, así como a sus instrumentos de planificación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0054

PAGINA N°117

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

La solicitud para iniciar este procedimiento deberá ser suscrita por aquellos que serán beneficiados por este tipo de accesos públicos. Dichas franjas de terreno deberán ser traspasadas gratuitamente a favor de la municipalidad por los propietarios de las mismas.

ARTÍCULO 4- Para que se adicione un nuevo artículo 78 bis al Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 78 bis-

Las municipalidades están autorizadas para otorgar patentes provisionales para la explotación de actividades lucrativas, las cuales tendrán un plazo máximo de caducidad de cuatro meses. Para el otorgamiento de la licencia o patente municipal definitiva el solicitante deberá presentar, antes del vencimiento de la patente provisional indicada, todos los comprobantes de cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente para el tipo de explotación comercial que se solicita autorizar.

Para obtener este tipo de patentes provisionales, el solicitante deberá cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:

1. Documentos de identificación del solicitante.
2. Llenar el formulario de solicitud de patente comercial definitiva.
3. Presentar la constancia del uso de suelo pertinente.
4. Presentar el permiso sanitario de funcionamiento, expedido por el Ministerio de Salud.
5. Declarar bajo juramento que, tanto el local como la actividad comercial que se solicita autorizar, cumplirán con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La municipalidad dispondrá de hasta tres días hábiles, después de presentados los requisitos indicados, para otorgar la patente provisional para la explotación de la actividad lucrativa solicitada. La patente provisional no tendrá ningún costo para el solicitante.

Durante los tres primeros meses de vigencia de la patente provisional el solicitante deberá presentar a la administración municipal, de manera conjunta, todos los comprobantes de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para el otorgamiento de la patente definitiva. La municipalidad dispondrá de treinta días naturales posteriores para verificar su cumplimiento y proceder con el otorgamiento pertinente. Cumplidos los requisitos exigidos y vencido este plazo sin que se haya emitido respuesta

3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0055

PAGINA N°118

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

por parte de la municipalidad, se aplicará el silencio positivo y la patente definitiva se tendrá por autorizada. Para los efectos de la patente definitiva, todos aquellos requisitos que la municipalidad pueda comprobar directamente en registros públicos o en sus propias bases de datos, no le serán exigidos al solicitante, **a excepción de aquellos requisitos que conlleven un estudio o análisis de fiscalización o tutela por parte del ente municipal, tal como el permiso sanitario de funcionamiento.**

Finalizado el plazo de caducidad de la patente provisional, sin que el solicitante haya cumplido con sus obligaciones, la municipalidad procederá con el cierre inmediato del negocio. Por la naturaleza precaria de la patente provisional otorgada, no cabrá la interposición de ningún tipo de recurso contra el acto administrativo de cierre, ni procederá el pago de ninguna indemnización contra la municipalidad.

ARTÍCULO 5 - Para que se adicione un nuevo artículo 3 bis. al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 3 bis-

Toda entidad pública que pretenda realizar obras en la red vial cantonal o en cualquier otra infraestructura pública municipal deberá comunicarle formalmente a la administración municipal y coordinar con las dependencias municipales correspondientes las condiciones y plazos de ejecución de estas obras. Se exceptúan los casos de emergencia que deban ser atendidos con prontitud por otras entidades públicas. La debida comunicación sobre las obras a realizar deberá hacerse con al menos un mes de anticipación.

En el caso de las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que pretendan realizar obras en la red vial cantonal o en cualquier otra infraestructura pública municipal deberá solicitar la autorización respectiva a la administración municipal y coordinar con las dependencias municipales correspondientes las condiciones y plazos de ejecución de estas obras.

Cuando se generen daños o deterioros a los bienes municipales por este tipo de obras, los responsables estarán obligados a repararlos de forma inmediata.

En caso de que el responsable del daño ocasionado no lo repare por su cuenta en los 20 días hábiles posteriores a la realización de las obras, la municipalidad queda autorizada para hacer la reparación respectiva, siempre que cuente con los recursos técnicos y presupuestarios para hacerlo. La acción de recuperación expedida por la administración municipal será ejecutiva y el título unilateral cobratorio será la certificación municipal sobre el costo total de la reparación del daño.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0056

PAGINA N°119

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

En el caso de las instituciones públicas, el jerarca o funcionario responsable que omite informar y coordinar con la municipalidad sobre las obras a efectuar, su falta será considerada culpa grave y será sancionado conforme con el artículo 211 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 6- Para que se adicione un nuevo artículo 9 bis al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 9 bis

Se autoriza a las municipalidades, **previo estudio de impacto económico**, el establecimiento de incentivos fiscales y no fiscales municipales y conceder descuentos en patentes para la explotación de actividades lucrativas de hasta un 50% por un período máximo de 5 años; así como descuentos de hasta el 100% en el impuesto de construcción según el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968, a las personas físicas o jurídicas que emprendan nuevas actividades económicas de interés público cantonal.

En casos de crisis económicas o emergencias declaradas por desastres naturales, las municipalidades podrán conceder descuentos temporales de hasta el **100%** en el costo de las licencias o patentes para la explotación de actividades lucrativas que se ubiquen en las zonas afectadas, **previo análisis técnico y financiero que aseguren su viabilidad y la sostenibilidad de las finanzas, los fines y los servicios que brinda el municipio.**

Cada municipalidad emitirá un reglamento para regular los alcances de estos incentivos que deberá ser aprobado por dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal. Estos incentivos deberán responder a fines sociales, ambientales, turísticos, económicos o culturales del respectivo cantón. En aquellos casos en los que se aplique lo dispuesto por el artículo 10 bis para zonas especiales, las actividades económicas que se encuentren establecidas en dicha zona también podrán beneficiarse de los incentivos dispuestos en este artículo.

ARTÍCULO 7- Para que se adicione un nuevo artículo 3 ter al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 3 ter-

Las municipalidades podrán prevenir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) de la falta de mantenimiento rutinario, la ausencia o deterioro de demarcación vial, y la

5





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0057

existencia de daños o deterioros puntuales de la red vial nacional que se encuentre dentro de la circunscripción territorial del cantón respectivo y que represente un peligro para la seguridad de quienes por ella transitan. La institución nacional responsable atenderá con diligencia la solicitud realizada por la municipalidad en un plazo máximo de **dos meses**.

En caso de que la institución responsable no atienda la prevención municipal en el plazo establecido, la municipalidad queda autorizada para hacer la intervención o reparación respectiva, siempre que cuente con los recursos técnicos y presupuestarios para hacerlo y no descubra sus propias obligaciones cantonales. En estos casos, el MOPT o el CONAVI deberán presupuestar en el siguiente ejercicio presupuestario, los recursos invertidos por la Municipalidad respectiva certificados por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) a solicitud del gobierno local.

CAPÍTULO II REFORMAS A OTRAS LEYES

ARTÍCULO 8- Para que se reforme el artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.° 5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 19-

No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a una vía pública, sea esta cantonal o nacional existente o en proyecto, sin la previa autorización de la municipalidad correspondiente. En el caso de las construcciones o edificaciones frente a las vías clasificadas como carreteras primarias, será el Ministerio de Obras Públicas y Transportes quién autorice previamente el alineamiento vial. En el caso de las carreteras secundarias y terciarias le corresponderá a la municipalidad autorizar el alineamiento vial correspondiente. En el marco de la rectoría técnica, el MOPT deberá asesorar y coordinar con los gobiernos locales todos los aspectos técnicos pertinentes y actualizados para la adecuada medición del alineamiento vial frente a las vías públicas clasificadas como carreteras secundarias y terciarias, pertenecientes a la red vial nacional. En las carreteras de acceso restringido o unidireccional, los colindantes solo podrán tener acceso a la carretera en los sectores previamente señalados para ese fin o mediante caminos marginales aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las personas que incumplan el presente artículo estarán sujetas a las multas que indique la presente ley y tendrán un plazo improrrogable de 15 días para quitar por su cuenta la obra realizada, transcurridos los cuales la municipalidad respectiva o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes,

6





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0058

PAGINA N°121

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

según corresponda, podrá eliminar las construcciones hechas, sin que por tal motivo tenga que reconocer suma alguna por daños y perjuicios.

Las municipalidades o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrán quitar, e inclusive decomisar, poniéndolo a la orden de las autoridades competentes, cualquier bien que se encuentre dentro del derecho de vía, con el propósito de hacer uso indebido de este. Lo ordenado por la administración se notificará mediante aviso publicado en el Diario Oficial.

Si los que estrechan o hacen uso impropio del derecho de vía son propietarios de establecimientos comerciales o industriales, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá además pedir a las autoridades administrativas correspondientes la cancelación de la patente y el cierre del establecimiento, las cuales tendrán plena facultad para actuar incluso de oficio. La sanción quedará sin efecto una vez que el responsable pague la multa e indemnice convenientemente al Estado o a la municipalidad por los daños y perjuicios que hubiere causado a los bienes públicos.

Las lecherías situadas a la orilla de vía pública, deberán proteger las secciones de vía por donde pase el ganado en su movimiento diario con empedrados o por cualquier otro medio adecuado que apruebe el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Los expendios de gasolina deberán tener, dentro del área de su propiedad, una sección de estacionamiento de vehículos y sus propietarios estarán obligados a reparar por su cuenta el pavimento que resulte dañado al frente del negocio como consecuencia de su comercio.

Los postes utilizados en la transmisión de energía eléctrica, **luminaria pública, cámaras de monitoreo**, los que soporten infraestructura de telecomunicaciones y otros, **así como los gabinetes que albergan las radiobases de telecomunicación celular y cableado complementario**, no podrán colocarse a una distancia menor de seis metros del centro de los caminos, salvo que con fundamento en criterios técnicos se utilicen otros mecanismos para proveer estos servicios públicos. Los que estuvieren colocados a menor distancia u obstaculicen futuras ampliaciones, deberán ser trasladados cuando así sea requerido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o las municipalidades.

De no cumplirse el requerimiento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad respectiva podrá hacer los trabajos que sean necesarios por su cuenta, cobrando al responsable el valor de aquellos más un 50% como recargo, sin perjuicio de la multa que fuere aplicable.

Para la colocación de una nueva postería para la transmisión de energía eléctrica o para infraestructura de telecomunicaciones en la red vial nacional se deberá pedir autorización del Ministerio de Obras Públicas y

7





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0059

Transportes. La autorización deberá gestionarse ante la respectiva municipalidad cuando se pretendan realizar dichas obras en la red vial cantonal.

ARTÍCULO 9 - Para que se reforme el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Construcciones, Ley N.º 833, de 2 de noviembre de 1949, cuyo texto dirá:

Artículo 18- Obligaciones y derechos

Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al alineamiento y al nivel oficial que fijará la municipalidad, a excepción de cuando se trate de construcciones o edificaciones frente a las vías clasificadas como carreteras primarias, en cuyo caso se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060, de 22 de agosto de 1972 y sus reformas. Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cuál es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad. La fijación del alineamiento y del nivel oficial deberá hacerse dentro de los primeros quince días hábiles de la presentación de la solicitud respectiva, y si la municipalidad no cumple en el tiempo estipulado, quedará como línea de construcción el límite de la propiedad con la vía pública.

[...]

ARTÍCULO 10- Para que se reforme el último párrafo del artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.º 9329, de 15 de octubre de 2015, cuyo texto dirá:

Artículo 2- Delimitación de la competencia

[...]

Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. La maquinaria para la construcción y mantenimiento de la red vial cantonal adquirida con los recursos establecidos en el artículo 5 de la presente ley, podrá ser utilizada por la municipalidad para otros fines de interés público cantonal, siempre que no esté siendo utilizada en ese momento para el cumplimiento de los fines dispuestos en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.º 9329.

Rige a partir de su publicación.

8

Por Unanimidad SE ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0060

PAGINA N°123

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3035

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2430, correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-22588-CPSN-0241-2021

Asunto: Consulta texto base Exp. N°22588.

"Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, N° 9078 DEL 04 de octubre de 2012"



30 de octubre de 2021
AL-22588-CPSN-0241-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidades de todo el país

ASUNTO: Consulta texto base Exp. N°22588

Estimados señores:

La **Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico** tiene para su estudio el proyecto de ley: **"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N° 9078 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012"**, expediente N.º 22588. En sesión ordinaria N°12 del 21 de octubre de 2021, aprobó consultar a su representada el texto base, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: **"...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto..."**.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el piso 1 del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0061

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO
POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL,
N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012**

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 22.588

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0062

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012

Expediente N.º 22.588

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este proyecto de ley, nace con la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas.

Los casos de fraude, robos y hechos delictivos, realizados por la delincuencia común hasta por el crimen organizado, que son cometidos en contra de las instituciones del Estado y sus clientes, generan un gran impacto económico en sus patrimonios y servicio a los ciudadanos. Debido a lo anterior, se han creado áreas de seguridad que tienen la responsabilidad de investigar dichos hechos delictivos e irregularidades administrativas, todo en fortalecimiento de las medidas de control que establece la Ley General de Control Interno. Para cumplir con dichas responsabilidades que establece la ley, se deben efectuar una serie de diligencias administrativas, las que conllevan necesariamente hacer trabajos de campo y otras acciones investigativas para coadyuvar en las medidas de autoprotección de la propia institución, por ende, de la Hacienda Pública.

Antecedentes

Instituciones del Estado, como el Instituto Costarricense de Electricidad, quien brinda los servicios de electricidad y de telecomunicaciones a nivel nacional, así como Incofer, MOPT, Municipalidades, bancos, entre otras, son víctimas de una variedad de hechos delictivos.

Como ejemplo, en este momento el robo de la infraestructura es uno de los delitos de alto impacto que afecta:

-La operación de prestación de servicios básicos de telecomunicaciones y electricidad, por el robo de cableado eléctrico y telefónico, entre otros.

-El servicio masivo de transporte público por medio de trenes, por el robo de piezas de vía férrea.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0063

PAGINA N°126

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.588

2

-Las condiciones de seguridad vías terrestres, por el robo señales de tránsito, barreras de seguridad en puentes, tapas de alcantarillados, entre otros.

-La continuidad del servicio eléctrico en hogares, por el robo de medidores.

Las repercusiones de estos eventos delictivos están ocasionando un gran impacto a las instituciones, no solo económico, sino también un perjuicio en la vida a los ciudadanos, empresas y demás activadas empresariales y productivas del país.

También, con el avance tecnológico que experimenta nuestra sociedad, se desarrollan nuevas tendencias o modalidades de fraudes, las cuales atentan con la prestación de diversos servicios a los ciudadanos. Aquí debe mencionarse modalidades de delitos, por ejemplo, con tarjetas de crédito y hackeo de cuentas y robo de identidad, etc., en donde la tecnología está de manifiesto.

En el campo de las telecomunicaciones, por ejemplo, el Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones, así como la Ley General de Telecomunicaciones, vienen a dar lineamientos que buscan la protección a los usuarios de los servicios ante hechos ilícitos, a lo cual las instituciones deben dirigir sus esfuerzos y recursos para asegurar los servicios que prestan a la sociedad.

En materia de seguridad, existe normativa que obliga a las instituciones, bajo sus respectivas competencias, a organizarse para desarrollar acciones que controlen, detecten, contengan e investiguen los diferentes tipos de fraudes a los que están expuestos; de ahí la importancia de facilitar como instrumento de trabajo, la dispensa de la rotulación de los vehículos destinados a la seguridad e investigación administrativa.

Por su parte, en cuanto a la prestación de servicios de telecomunicaciones, el artículo 53 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones, establece:

Artículo 53.-Obligación de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones de verificar la autenticidad de los datos aportados por el cliente en la suscripción de servicios. Todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones se encuentran en la obligación de verificar la autenticidad de los datos y documentos de identificación aportados por sus clientes o usuarios al solicitar o suscribir servicios de telecomunicaciones.

Si se presenta algún hecho irregular o delito, las unidades de seguridad administrativas deberán realizar investigaciones con la finalidad de determinar él o los responsables de los hechos; dichos resultados debe hacerlos de conocimiento de la administración de justicia, lo cual se encuentra regulado en los artículos 55 y 70 del mismo texto reglamento, que dicen:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0064

Expediente N.° 22.588

3

Artículo 55.-Tipificación de fraudes. Los fraudes corresponden a todas aquellas condiciones donde los usuarios, clientes, operadores, proveedores o terceros, hacen uso, adquieren, traspasan, venden, revenden, compran, cancelan, suspenden o a través de alguna otra práctica, participan de alguna forma o emplean servicios e infraestructura de telecomunicaciones para perjudicar, engañar, eludir, usurpar, menoscabar derechos del Estado, de los operadores y proveedores, de los clientes o usuarios o terceros.

De acuerdo a la condición de la persona que comete el fraude, éste se clasifica en:

- a) Fraude Interno*
- b) Fraude Externo*
- c) Fraude de suscriptor*

Artículo 70.-Implementación de métodos de seguridad en fraude. Es obligación de los operadores y proveedores de servicios, aplicar las mejores prácticas internacionales en que permitan asegurar la protección del usuario ante condiciones fraudulentas, por lo que deberán implementar sistemas de prevención y detección de fraude FMS (Fraud Management System).

Las instituciones del Estado han creado áreas para salvaguardar su patrimonio, para implementar acciones que permitan el cumplimiento de leyes como: Ley General de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, entre otras. Estas áreas están integradas por personal que debe realizar diligencias investigativas, con el fin de obtener elementos que permitan la identificación de los posibles responsables de los hechos, los cuales son efectuados por personas tanto externas como internas.

Es ahí en donde en cumplimiento de sus labores y por mandato de ley, estos funcionarios públicos deben realizar visitas, entrevistas, giras, inspecciones en zonas urbanas de alto riesgo, entre otras diligencias investigativas. En muchas de estas gestiones se debe guardar la discrecionalidad de su rol y a quien representan, para no poner en riesgo su integridad al ventilarse que pertenecen a una institución pública, o para no obstruir la obtención de información para sustentar la investigación, ya que los vehículos que son utilizados se encuentran hoy con rotulación institucional.

Limitaciones actuales

Con la vigente "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", N.° 9078, se determinan las condiciones en que se asignarán vehículos a la Administración Pública, las restricciones que estos tienen para procurar su racionalización y ciertas excepciones, como lo es la no rotulación en los vehículos categorizados como discrecionales, semidiscrecionales y vehículos de policía.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0065

PAGINA N°128

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.588

4

Asimismo, se establece la excepción para el no uso de rotulación de vehículos del Estado destinados para la investigación y seguridad, donde no se incluyen las labores de seguridad de otros entes del Estado, que también realizan exactamente actividades de seguridad e investigación para la protección de su patrimonio y en contra del fraude y hechos de corrupción. En ese sentido, el artículo 240 dispone:

ARTÍCULO 240.- Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación

Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia, ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán dentro de esta categoría los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República para las investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.

Para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada por la institución respectiva.

La no inclusión de otras instituciones que tienen áreas dedicadas a labores de protección y salvaguarda del patrimonio del Estado, mediante acciones de seguridad e investigación, afecta la eficacia, eficiencia y oportunidad en los trabajos de seguridad e investigación, que permitan obtener la verdad real de los hechos mediante las labores de campo. Bajo estas circunstancias, los objetivos del control interno, promulgados en su misma Ley N.°8292, se ven comprometidos, donde señala:

Artículo 8°- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Es importante indicar que, en una gran mayoría, los resultados de las investigaciones administrativas dan inicios a los procedimientos de responsabilidad disciplinaria de los funcionarios, como también son información imprescindible para la interposición de denuncias penales ante el Ministerio Público y el Organismo de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0066

PAGINA N°129

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.588

5

Investigación Judicial (OIJ).

Resulta entendible el fin que tuvo el legislador, al limitar las excepciones de no rotulación en los vehículos de la Administración Pública, considerando propiamente que la naturaleza de esa excepción se justifica propiamente por las funciones y actividades que realizan las distintas entidades y que se debe restringir, la presente propuesta de modificación no altera este fin restrictivo.

Sin embargo, la criminalidad a la que se encuentra expuesta nuestra sociedad no hace distinciones de ataque a ninguna institución pública, las cuales en reiteradas ocasiones han sido víctimas de distintas figuras delictivas provenientes de agentes tanto internos como externos, en menoscabo del erario público.

Todo este trabajo de investigación se ve limitado mediante el carácter restrictivo con que la Ley 9078 limita la excepción de no rotulación solo a ciertas entidades, dejando de lado las demás entidades de la Administración Pública que cuentan con áreas destacadas a estas labores de investigación y seguridad administrativa, las cuales en virtud de la Ley General de Control Interno contribuyen a la seguridad de los fondos públicos, delitos y actos de corrupción.

En ese mismo orden de ideas y conforme al artículo 8 de la Ley General de Control Interno, supra citado, las entidades públicas o empresas estatales deben establecer mecanismos de control y seguimiento con el fin de velar por la utilización adecuada de los recursos institucionales, y están sujetas a rendición de cuentas sobre ese tema.

Dado los mandatos de ley para cumplir con la protección de la Hacienda Pública, la calidad y continuidad de los servicios públicos y la misma seguridad de la ciudadanía, deviene la necesidad de contar con los medios necesarios para apoyar y cumplir con lo requerido por ley. En virtud de lo anterior, es necesario ampliar el alcance de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, permitiendo a las entidades de la Administración Pública y empresas estatales, que realizan funciones de seguridad e investigaciones administrativas, contar con vehículos no rotulados para la ejecución de sus funciones.

En virtud de lo expuesto, se somete a conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa, el presente proyecto de ley: **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.° 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Expediente N.° 22.588

6

0067

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N° 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 236 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, de 04 de octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 236- Vehículos oficiales del Estado

Los vehículos oficiales del Estado están sujetos a las limitaciones de esta ley.

Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, y gobiernos locales deben llevar una placa especial que los identifique con el ministerio o la institución a la que pertenecen. Asimismo, deberán rotularse con los respectivos distintivos institucionales, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional, los vehículos policiales y los destinados a la seguridad e investigaciones de las instituciones y empresas del Estado.

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078, de 04 de octubre de 2012, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 240.- Vehículos de uso policial, los de servicios de seguridad, prevención y emergencia y de investigación

Comprende los vehículos usados por los cuerpos de policía de Presidencia, ministerios de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Justicia y Paz, de Obras Públicas y Transportes, y Hacienda, municipalidades y el Organismo de Investigación Judicial, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos y la Comisión Nacional de Emergencias. Igualmente, se incluirán dentro de esta categoría los vehículos que utilicen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, y los utilizados por las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas estatales, para la seguridad e investigaciones especiales que realicen en combate del fraude y la corrupción.

Para el uso de estos vehículos debe existir una regulación especial elaborada por la institución o entidad respectiva.

Rige a partir de su publicación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0068

Expediente N.° 22.588

7

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Zoila Rosa Volio Pacheco

Carolina Hidalgo Herrera
Diputado y diputadas

27 de julio de 2021

NOTAS: Este Proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 3036

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás, teléfono: 2241-3943, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-578-10-2021.

Asunto: Sobre esquema de vacunación COVID-19.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0069

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-578-10-2021

San Juan de Tibás, 27 de Octubre 2021

Señores (as)
MUNICIPALIDADES DEL PAIS

Estimados (as) señores (as):

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su **ACUERDO III-10** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 078** celebrada el día 26 de Octubre del 2021, dispuso lo siguiente:

10. Oficio MPO-SCM-500-2021 de la Sra. Edith Campos Viquez, Secretaria interina del Concejo Municipal de Poás, del 15 de octubre del 2021, dirigido a varios departamentos de la Municipalidad de Poás, Municipalidades del país. **Asunto:** Transcribe Acuerdo No. 971-10-2021, en su Sesión Ordinaria No. 076 del 12/10/2021, Solicitar respetuosamente a la Administración dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación COVID-19, por medio de una acción conjunta que deberán coordinar los Departamentos de Salud Ocupacional y Recursos Humanos, se hará un llamado a la población, a completar su esquema de vacunación COVID-19 de manera eficaz. **Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CASTILLO QUIROS SUSTITUYE A ARAYA CORDERO).

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CASTILLO QUIROS SUSTITUYE A ARAYA CORDERO). ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.28 16:19:54
+06'00'

Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se brinda voto de apoyo a la gestión de las Municipalidades.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0070

ACUERDO N° 3037

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Guácimo, teléfono: 2716-5051 Ext,109/110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr /concejomunicipal@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1269-2021

Asunto: Agradecimiento por voto de apoyo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0071



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 28 de octubre 2021
S.M.G. Oficio # 1269-2021

Señora
Ana Lucia Madrigal Astorga
Secretaria Municipal de Pococi
S.O.

Estimada señora:

REFERENCIA: Agradecimiento por voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 43-2021, celebrada el 26 de octubre 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococi, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Pococi, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en cuanto a mostrar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

YANETT
CRAWFORD
STEWART
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YANETT CRAWFORD
STEWART (FIRMA)
Fecha: 2021.10.28
14:54:24 -06:00

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Archivo consecutivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0072

ACUERDO N° 3038

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Guácimo, teléfono: 2716-5051 Ext, 109/110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr /concejomunicipal@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1271-2021

Asunto: Agradecimiento por brindar voto de apoyo.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 28 de octubre 2021
S.M.G. Oficio # 1271-2021

Señora
Ana Lucia Madrigal Astorga
Secretaría Municipal de Pococi
S.O.

Estimada señora:

REFERENCIA: Agradecimiento por brindar voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 43-2021, celebrada el 26 de octubre 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Ana Lucia Madrigal Astorga - Secretaria Municipal de Pococi, que este Órgano Colegiado agradece al Concejo Municipal de Pococi, el haber brindado voto de apoyo al Acuerdo tomado por esta Municipalidad en cuanto a la solicitud que se realiza al Ministerio de Salud Guácimo, para que hagan llegar informe que contenga reporte sobre todas las Instituciones del Cantón que a la fecha han contado con Orden Sanitaria, por el tema de Pandemia, así como por el nombramiento de miembros que integren la Comisión Inter Cantonal Por La Educación De La Provincia de Limón Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

YANETT
CRAWFORD
STEWART
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YANETT
CRAWFORD STEWART
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.28
15:12:41 -06'00'

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0073

PAGINA N°136

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

ACUERDO N° 3039

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, San José, teléfono: 2280-5589, correo electrónico: msalasv@montesdeoca.go.cr, dice:

Oficio: AC-890-2021

Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca.

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr

enrique.sanchez@asamblea.go.cr

rodolfo.pena@asamblea.go.cr

sylvia.villegas@asamblea.go.cr

otto.vargas@asamblea.go.cr

jose.villalta@asamblea.go.cr

eric.rodriguez@asamblea.go.cr

zoila.volio@asamblea.go.cr

ivonne.acuna@asamblea.go.cr

carmen.chan@asamblea.go.cr

jprendas@asamblea.go.cr

Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca

Estimado/a señor/a/es,

Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 78-2021, Artículo N° 8, del día 25 de Octubre del 2021, el cual textualmente dice:

ARTICULO B.- Moción Regidor Propietario Jorge Mora Portugal y la Síndica Suplente María José Lara Cordero / Ref. Declaración del cantón de Montes de Oca como "territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo".-

Se presenta a despacho la siguiente moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Jorge Mora Portugal, suscrita por la Síndica Suplente María José Lara Cordero, la cual dice:

*CONSIDERANDO:

- 1- Que Costa Rica ha ratificado diversos tratados, convenios y protocolos internacionales en materia de ambiente, entre ellos: la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), en vigor desde el 1975, el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono del Convenio de Viena (1991), el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1991), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1994), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1994), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1995), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra de la Desertificación (1998), el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2002), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos (2006), el convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2007), el Protocolo de Cartagena (como un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica) (2007), la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de

2

N° de Oficio: AC-890-21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0074

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Animales Silvestres (CMS) (2007), Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (2009), el Acuerdo de París (de la Convención Marco sobre el Cambio Climático) (2016) y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2017);

- 2- Que en el país existen 11 Áreas de Conservación (AC) en todo el territorio nacional, y que dentro de estas se encuentran diversas Áreas Silvestres Protegidas (ASP) que a su vez se dividen en 12 categorías de manejo de acuerdo con la Ley de Biodiversidad y su Reglamento: Reservas Forestales, Zonas Protectoras, Parques Nacionales, Reservas Biológicas, Refugios Nacionales de Vida Silvestre (de propiedad estatal, de propiedad privada y de propiedad mixta), Humedales, Monumentos Naturales, Reservas Marinas, y Áreas Marinas de Manejo;
- 3- Que al 2015 la cobertura forestal del país alcanzó 52,4% del territorio nacional¹ gracias a más de dos décadas de prácticas agrícolas más sostenibles, la reversión de la deforestación con el apoyo del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y a los estrictos controles legales implementados; lo que recientemente fue reconocido internacionalmente con el otorgamiento del premio Earthshot por parte de la Corona británica.
- 4- Que nuestro país cuenta con una densidad de especies del 3.6% de la biodiversidad mundial²;
- 5- Que de acuerdo con estadísticas del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), del 2013 al 2019 más del 74% de turistas indicaron visitar el país por vacaciones, recreo y ocio³; además, del 2017 al 2019 las principales actividades que realizaron los turistas fueron: sol y playa, caminatas por senderos, observación de la flora y la fauna, compras, visita a los volcanes, entre otros⁴;
- 6- Que la actividad turística en nuestro país representa una de las actividades productivas más limpias y sostenibles, que además aporta un total del 6.3% del PIB a la economía costarricense y hasta un 8.2% si se suman los aportes indirectos según fuentes del Banco Central de Costa Rica.
- 7- Que según el Centro Nacional de Control de Energía, el 2019 fue el quinto año consecutivo en que Costa Rica cerró con un 99% en generación eléctrica renovable⁵;
- 8- Que el país tiene un alto compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- 9- Que en febrero de 2019 el gobierno de la República estableció el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050;

¹ <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/25/treaties>

² MINAE: <http://www.sinac.go.cr/ES/ac/Paginas/default.aspx>

³ AMBIENTICO, Revista Mensual sobre la actualidad ambiental, #253, Mayo 2015, pag. 17. En: <https://pdfslide.net/reader/1/cobertura-forestal-de-costa-rica-de-los-arboles-en-costa-rica-mauricio-alvarez>

⁴ Kohlmann, Bert, Biodiversity in Costa Rica - An animal and plant Biodiversity, pg. 204 en Research and Biodiversity-Models and Applications, EARTH University, Atlas 2011, en: <http://usi.earth.ac.cr/glas/sp/biodiversity.pdf>

⁵ <https://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/estadisticas/cifras-turismo/cifras-turismo/motivos-de-viaje/1403-motivo-principal-de-la-visita/file.html>

⁶ <https://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/estadisticas/cifras-turismo/cifras-turismo/actividades-realizadas/1404-principales-actividades/file.html>

⁷ <https://www.ict.go.cr/es/noticias-destacadas/271626-costa-rica-cierra-2019-con-99-en-generacion-electrica-renovable.html#:~:text=Costa%20Rica%20cierra%202019%20con%2099%25%20en%20generaci%C3%B3n%20el%C3%A9ctrica%20renovable,-Costa%20Rica%20a%20canz%C3%B3%20el%20Centro%20Nacional%20de,%2C%20geotermia%2C%20biomasa%20y%20sol.>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0075

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- 10-Que, ante la amenaza del calentamiento global sobre el ser humano el país ha tomado medidas tales como disminuir las Contribuciones Nacionalmente Determinadas por medio del Acuerdo de París;
- 11-Que Costa Rica se ha forjado reconocimiento internacional por ser uno de los pocos países a la vanguardia del desarrollo sostenible, por su naturaleza, su gente, su capacidad tecnológica, su trayectoria de paz, la abolición del ejército, entre otros;
- 12-Que el consenso científico es claro en torno a que las actividades humanas son las principales responsables de acelerar el cambio climático global;
- 13-Que, el artículo 169 de la Constitución Política establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal" y, a su vez, el artículo 170 establece que "las corporaciones municipales son autónomas";
- 14-Que el Código Municipal Ley 7794 en el artículo 2 establece que "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines;
- 15-Que el artículo 3 de ese mismo código determina que "la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo";
- 16-Que "la municipalidad posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política" según el artículo 4, y dentro de sus atribuciones se encuentra "promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población" (inciso H).

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Declarar al cantón de Montes de Oca como "territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo", lo cual implica que:

- 1) Que esta municipalidad se compromete a promover o a seguir promoviendo una cultura de educación ambiental que incluya el cuidado de nuestra flora y fauna, dialogando e involucrando a la población de nuestro cantón en la construcción de acuerdos para propiciar un desarrollo sostenible en nuestro territorio.
- 2) Que esta municipalidad manifestará su oposición a cualquier intento de explorar o explotar gas natural y petróleo en su territorio, reservándose el derecho de acudir a las instancias que el ordenamiento jurídico le permite para impedir que dichas actividades se lleven a cabo en su territorio.
- 3) Promocionar y apoyar modelos de economía amigables con el ambiente, tal y como los son: la economía circular, la social solidaria y la economía verde. Las cuales parten de un respeto hacia los recursos naturales y ponen como centro de sus acciones a las generaciones presentes y futuras.
- 4) Colaborar con las instancias nacionales correspondientes para defender y preservar el derecho a un ambiente sano de los habitantes del cantón y del país.
- 5) Reafirmar el compromiso continuo y permanente con los objetivos del Acuerdo Climático de París.

SEGUNDO: Manifestar nuestro apoyo a los esfuerzos privados y públicos a nivel nacional para declarar a Costa Rica como: "país libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo".

TERCERO: Invitar a las demás municipalidades de la provincia de San José y del resto del país a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la Asamblea Legislativa a declarar a Costa Rica como: "país libre de

4

N° de Oficio: AC-890-21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0076

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a los medios de comunicación y a las ONGs relacionadas con estos temas que se considere conveniente, así como a nuestra comunidad, una vez que el mismo quede en firme.

CUARTO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión y se declare este acuerdo en firme.

QUINTO: Comuníquese-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ Y LA SINDICA SUPLENTE MARIA JOSE LARA CORDERO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

Cordialmente

MAURICIO

ANTONIO SALAS

VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAURICIO ANTONIO
SALAS VARGAS (FIRMA)

Fecha: 2021.10.29
19:55:37 -06'00'

Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas

Secretario del Concejo Municipal

MSVA

Arch* /

N° de Oficio: AC-890-21

5

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Montesdeoca.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0077

ACUERDO N° 3040

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yalile Roble Rojas, Secretaria Municipal a.i. Municipalidad de Pérez Zeledón, teléfono: 2220-6600 Ext. (6762, 6763), correo electrónico: concejo@mpz.go.cr, dice:

Oficio: TRA-0403-21-SCM

Asunto: Acuerdo referente a apoyo al proyecto de ley expediente N° 22.002, Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
28 de octubre del 2021
TRA-0403-21-SCM

Señores
Concejos Municipales del País
Presentes

ASUNTO: Acuerdo referente a apoyo al proyecto de ley expediente N° 22.002, Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional.

Estimados señores:

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 084-2021, acuerdo 19), celebrada el día 26 de octubre del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

DICTAMEN

ASUNTO: Dictamen de apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 22002. LEY PARA DEVOLVERLE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA LA RECTORÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL.

Resultando:

PRIMERO: Que con la crisis del año 2008 los muchos países se blindaron a lo interno en materia agrícola.

SEGUNDO: Que nuestra legislación estipuló con fundamento en nuestro Estado Social de Derecho, que se ha resguardado claramente en la conjunción de los artículos 50 en consonancia con el artículo 69 y 74 de nuestra Constitución Política, en un Estado que protege su actividad agropecuaria a nivel constitucional bajo los principios cristianos de justicia social, con una política permanente de solidaridad social, en un Estado que procurará el mayor bienestar a todos los habitantes de la República, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

TERCERO: Que la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), aprobada mediante la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, N.° 7064, de 29 de abril de 1987, y sus reformas, (Ley FODEA) estableció con claridad que el ministro de esta cartera es el ministro sectorial y el órgano rector del sector agropecuario (artículo 33).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0078

PAGINA N°141

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Concejos Municipales del País
28 de octubre del 2021
TRA-0403-21-SCM
Página 2

CUARTO: Que de conformidad con lo anterior, es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería: "El establecimiento de la política agropecuaria y la aprobación de los más importantes planes, programas y proyectos del sector, así como su coordinación y evaluación" (artículo 32).

QUINTO: Que el jerarca del MAG tiene, en su condición de "director político del Sector", la función de "dirigir y coordinar el sector agropecuario" y "aprobar en primera instancia el Plan de Desarrollo Agropecuario, previa consulta a las organizaciones representativas de productores agropecuarios" para su posterior incorporación dentro del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 35, incisos a) y ch).

SEXTO: Que le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería: "apoyar al Ministro en la formulación y en el cumplimiento de la política en materia de desarrollo rural agropecuario", así como promover y ejecutar, "acciones tendientes a lograr una adecuada disponibilidad de alimentos para la población" (artículo 48, incisos b) y d).

SETIMO: Que resulta de trascendencia destacar que, de conformidad con la ley citada, en su artículo 35 inciso j), atribuye al Ministerio de Agricultura y Ganadería por igual: "Fomentar la producción agropecuaria, para el mercado interno y para el mercado de exportación".

OCTAVO: Que de las disposiciones transcritas en cuanto a las competencias del MAG sobre la definición de políticas integrales para el sector agropecuario, en los últimos años, esta función ha resultado seriamente debilitada. La rectoría de dicha cartera sobre la producción agropecuaria nacional está siendo puesta en entredicho cada vez con mayor fuerza. Su papel en la fijación de los derroteros del sector ha pasado a ser secundario, por no decir marginal.

NOVENO: Que es patente la falta de voluntad política de las últimas administraciones, el desmantelamiento de instituciones claves del sector, las considerables restricciones presupuestarias, etc. Sin embargo, es innegable que en el debilitamiento de la función rectora del MAG se encuentra estrechamente relacionado, tal y como en este momento se hace patente, con la preeminencia que el Estado costarricense le ha otorgado a las políticas emanadas del Ministerio de Comercio Exterior (Comex).

DECIMO: Que se ha producido un desequilibrio en el ejercicio de las competencias asignadas a ambos ministerios, al punto de que hoy en día, es el propio jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería quien externa su malestar ante el perjuicio sufrido por el secuestro de la política agropecuaria del país determinada fundamentalmente por las decisiones que se toman en el Ministerio de Comercio Exterior.

UNDECIMO: Que es potestad del Estado fijar la política nacional en el campo del comercio exterior y de las inversiones, potestad que pretende atribuirle a dos de sus órganos rectores, uno en materia de comercio exterior y el otro en materia agropecuaria.

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0079



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sres. Concejales Municipales del País
28 de octubre del 2021
TRA-0403-21-SCM
Página 3

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa el apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de Ley Expediente N° 22002 Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Rectoría del Sector Agropecuario Nacional y Recursos Naturales.

Comunicar este acuerdo a todos los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa.

Comunicar este acuerdo a los restantes 82 Concejo Municipales e intendencias del país e invitarles a tomarlo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

YALILE DEL
MILAGRO
ROBLES ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YALILE DEL
MILAGRO ROBLES
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.28
13:08:30 -06'00'

Yalile Robles Rojas
Secretaria Municipal a.i

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Pérez Zeledón.

ACUERDO N° 3041

Se conoce nota para este Concejo suscrita por varios vecinos de Guápiles con relación a disconformidades con relación a la Administración del Cementerio de Guápiles y sobre el nombramiento de la actual Junta Administrativa que se nombró en forma interina. Además de una queja hacia el señor Gerardo Serrano Zúñiga como presidente de esa junta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Auditoría Interna para su análisis y recomendación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°83 Ordinaria del 28-10-2021 y Acta N°84 Extraordinaria del 02-11-2021

ACUERDO N° 3042

Se Conoce Acta N°83 Ordinaria del 28-10-2021

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Acuerdo N°2947. Oficio: CCDRP-286-2021. Asunto: Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Comenta: "Para el 2022 el honorable Concejo Municipal aprueba para el 2022 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación: ₡240,170,594.73 colones. Para el próximo año. Del Año 2021 fueron: ₡223,747,423.92, para el año 2020: ₡195,681,504.64 y para finalizar en el 2019 fue: ₡224,642,128.35, documento que tengo certificado por el departamento de Presupuesto.

Mi comentario es breve, algunas personas que han indicado que el Concejo Municipal no le aprobó presupuesto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí aquí a viva voz, en público de frente y como siempre he sido y muy respetuoso, les respondo frente a las autoridades municipales, a esas personas que lo han consultado que lo rumoran, que sí se ha aprobado.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez, somete a votación el acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°83 Ordinaria del 28-10-2021.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0081

ACUERDO N° 3043

Se Conoce Acta N°84 Ordinaria del 02-11-2021

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez, somete a votación el acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°84 Ordinaria del 02-11-2021.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 3044

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0198-2021

Asunto: Respuesta a Recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000031-0032000702 Rehabilitación camino la Platanera La Trocha 7-02-232 Guápiles.

Mediante la presente me permito remitir RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021 LA-000031-0032000702 REHABILITACIÓN CAMINO LA PLATANERA LA TROCHA 7-02-232 GUÁPILES elaborado por Proveeduría Municipal e interpuesto por la empresa Consorcio Orosi-Reysa como se detalle en oficio Prov-31-2021.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0082

PAGINA N°145

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 2 de noviembre de 2021

DAMCM-0198-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000031-0032000702 REHABILITACIÓN CAMINO LA PLATANERA LA TROCHA 7-02-232 GUÁPILES

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000031-0032000702 REHABILITACIÓN CAMINO LA PLATANERA LA TROCHA 7-02-232 GUÁPILES elaborado por Proveeduría Municipal e interpuesto por la empresa Consorcio Orosi-Reysa como se detalle en oficio Prov-31-2021.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°146

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0083



Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de noviembre 2021.
Oficio: Prov-31-2021.

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y a su vez traslado, aprobación por parte del Concejo Municipal, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702 (Rehabilitación Camino La Platanera-La Trocha 7-02-232, Guápiles), recurso interpuesto por la empresa Consorcio Orosi-Reysa.

Sin mas que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.01 14:04:57
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°147

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0084



Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@munipococi.go.cr



AL SER LAS 13.00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ RESUELVE: EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2021LA-000031-0032000702, "Rehabilitación Camino La Platanera-La Trocha 7-02-232, Guápiles".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden los Servicios de Rehabilitación Camino La Platanera-Trocha 7-02-232, Guápiles.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa **Consorcio Orosi SA-Grupo Reysa SA**, con fecha 25 de octubre 2021, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702, documento recibido en la pagina del SICOP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0085



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

Legitimación: El Consorcio Orosi-Reysa ostenta el interés actual, legítimo, propio y directo que requiere para presentarse como recurrente. Ello, por cuanto, de prosperar esta revocatoria, en sana aplicación de Derecho y conforme a las reglas establecidas en el cartel de licitación, ocuparíamos el primer lugar en el orden de mérito toda vez que efectivamente hay una empresa local en nuestro Consorcio. De tal manera nos indica la empresa recurrente, merecen que se sume un 10 % a su calificación y entonces nuestra calificación final debe incrementarse a un 95%. Indica la empresa recurrente que, de acuerdo con la Ley de Contratación administrativa y su reglamento, la modalidad de oferta en consorcio se emplea, lícita y precisamente, para que dos o más empresas reúnan sus distintas fortalezas y se agrupen para unir sus diferentes recursos. Consecuentemente, el análisis del factor de evaluación "empresa local", debió hacerse en lo que nuestro Consorcio se refiere, partiendo de los datos de nuestra integrante que cuenta con patente hace mucho tiempo en este cantón. Desde tal perspectiva, de inmediato, por el fondo indica la empresa recurrente, nuestro recurso se centrará en las razones por lo que el proceder de esta Municipalidad, dicho sea, con todo respeto, fue completamente ilegal.

Fondo del recurso: nos menciona la empresa recurrente, luego de determinar que nuestra oferta cumple técnicamente con todos los requerimientos, y además, que nuestro Consorcio esta integrado por una empresa local, esta Municipalidad acudió a criterios totalmente antijurídicos para dejar de reconocernos el 10 % respectivo. Indica el Consorcio que la actuación del municipio es contraria a los principios de legalidad y de seguridad jurídica, además de implicar con irrespeto del deber de probidad, por cuanto se aplicaron criterios en contra que se apartan del ordenamiento que nos rige.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0086



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Menciona la empresa recurrente que ningún Consorcio, en ningún concurso se constituye años antes, en eso radica la violación a las máximas jurídicas que venimos invocando, pues de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, los consorcios se constituyen justo antes de la presentación de la oferta para cada concurso, véase, al respecto el artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así las cosas, no puede castigárenos por nuestra buena fe. Ello es contrario a las más elementales reglas jurídicas nos menciona la empresa recurrente. La interpretación de esta Municipalidad nos indica el Consorcio recurrente, que no otorga el puntaje, por que nuestro consorcio no tiene tres años de haber sido constituido, dicho sea con todo respeto, es absurda, tal interpretación nos menciona la empresa recurrente, además, es totalmente ilegal y contraria a los principios jurídicos que hemos invocado desde el inicio de este documento, pues implicaría negar el puntaje a cualquier consorcio, que es una figura lícita, admitida plenamente por el ordenamiento que nos rige. Así que la única solución jurídicamente correcta y ajustada al deber de probidad nos menciona la empresa recurrente, es acoger el recurso de revocatoria, conceder el puntaje de empresa local y re-adjudicar a favor del Consorcio Orosi-Reysa.

Prueba: Indica la empresa recurrente que por lo contundente y por la naturaleza de los alegatos, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 8220, ofrecen el expediente electrónico del concurso en SICOP.

Pretensión: solicita el Consorcio Orosi-Reysa admitir para tramite y declarar con lugar el recurso de revocatoria, de manera que se anule el ilegal acto de adjudicación dictado y se dicte un nuevo acto final, considerando que se debe incrementar de un 85% a un 95 % la puntuación gracias a que una de nuestras integrantes (indica la empresa recurrente) es una empresa local.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0087



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Notificaciones: La empresa recurrente señala a través de Sicop, de manera subsidiaria, para notificaciones, el correo electrónico: mcampos@orosicr.com

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa Constructora Meco SA, empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria recibido por parte del Consorcio Orosi-Reysa, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa Constructora Meco SA:

Falta de Legitimación procesa Ad causam Activa para apelar: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 85 de la Ley de Contratación administrativa, desarrollo en numeral 184 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, resulta necesario verificar si el apelante de cara al recurso que interpone ostenta la legitimación necesaria para sostener su recurso y resulta posteriormente favorecido como consecuencia de una eventual resolución positiva a su impugnación.

En esta línea indica la empresa adjudicada, el artículo 188 del mismo cuerpo reglamentario enumera las causas por las cuales procede rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso de apelación, y entre otras razones, menciona la siguiente:

"El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: (...) b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aun en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0088



Municipalidad de Pococi

Sub-Proveedor

Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr



Nos indica la empresa adjudicada que si el oferente estimaba que la cláusula del cartel constituía un obstáculo para ofertar o que de alguna forma la cláusula no era lógica como ahora lo dice, así debió haberlo planteado por la vía de recurso de objeción, pero es claro que al no hacerlo, acepto las condiciones del concurso, decidió participar y ahora que ve que no gana en buena lid, pretende cuestionar la legalidad del cartel, siendo que ese reparo resulta extemporáneo por aplicación del principio de preclusión procesal, según lo ha resuelto reiteradamente la Contraloría General de la Republica:

"...Es reprochable que un oferente considere que se han alterado las reglas de procedimiento de manera ilegal, pero no obstante las asuma sin reserva y espere hasta la emisión del resultado final del concurso, para cuestionar los términos a los que tuvo que sujetarse para ofertar. Referente a este aspecto, este Despacho ha manifestado: "De acuerdo con lo anterior, es totalmente reprochable que un oferente considerara que una disposición cartelaria no se ajustaba a las normas legales vigentes, que no lo hiciera ver en el momento oportuno, esperándose al desarrollo del procedimiento, para que luego de dictado del acto de adjudicación que no le favoreció, pretenda entonces la nulidad del concurso por esa misma razón. Esa actuación es contraria a la supracitada obligación de colaboración con la Administración y más bien evidencia un inadecuado comportamiento de la recurrente" (Resolución RC-100-2002 de las 11:00 del 21 de febrero de 2002, en el mismo sentido ver RSL-120-99 de las 13:00 horas del 5 de abril de 1999)." Contraloría General de la República, R-DCA-229-2006 de 8:30 horas del 18 de mayo de 2006.

La empresa adjudica nos indica lo siguiente: aún si quisiéramos darle la razón al recurrente en el sentido de que el cartel debería interpretarse de forma más amplia y no en el sentido literal de lo que en efecto dice, cosa que no compartimos, pero aun en ese evento, se debe advertir que en ese caso el tratamiento de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0089



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



interpretación amplia no podría ser solo en favor de esa oferta, sino de todos los oferentes, siendo que para nuestro caso, entonces igualmente nos correspondería la asignación de los 10 puntos por patente local, porque en nuestro caso a pesar de tener patente, no se nos otorgaron los puntos porque la patente no coincide con el objeto de este concurso, cuando en realidad el cartel no distingue ni especifica semejante condición, sino que dice que para incentivar el comercio local, se otorgarán 10 puntos a quien disponga de patente local, lo cual cumple a satisfacción nuestra representada y si en el caso del recurrente este pide que le asignen el puntaje por una interpretación amplia del cartel, igualmente nuestra oferta entonces sería adjudicada con los 10 puntos, lo que lleva a que en cualquiera que sea el escenario, nuestra oferta seguiría manteniendo un puntaje superior al recurrente (nuestra oferta llegaría a 99 puntos y la del recurrente como máximo a 95 puntos) y por ello el recurso resulta inadmisibile y debe ser rechazado en cualquier escenario de los que pretende sustentar el recurrente. Queda así debidamente acreditado que el Consorcio recurrente no podría en ningún evento llegar a superar la calificación de nuestra oferta, razón suficiente para que el recurso deba ser rechazado en todos sus extremos.

La empresa adjudicada ofrece como prueba: el expediente administrativo.

La empresa Constructora Meco hace la siguiente Petitoria: De conformidad con el marco jurídico vigente y lo expuesto, se solicita respetuosamente el rechazo ad portas por improcedencia manifiesta del recurso que nos ocupa y en subsidio, solicitamos se rechace en resolución de fondo. De trámite: Prorrogamos la vigencia de nuestra oferta por todo el plazo que sea requerido hasta que exista resolución firme del concurso que nos ocupa.

Para notificaciones señala la empresa adjudicada el siguiente correo electrónico: info@constructorameco.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0090

PAGINA N°153

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.-*Supuestos.* "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa Consorcio Orosi-Reysa se admite para su análisis.

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada se puede determinar lo siguiente:

Que efectivamente el pliego cartelario se contempló por error material un párrafo dentro de los factores de evaluación específicamente en el factor de empresa local, el cual no corresponde y legalmente no es de aplicable ("Para el caso de los consorcios, estos deben tener más de tres años de haberse constituido"), sin embargo en el caso en análisis para la empresa: Consorcio Orosi-Reysa y las demás empresas esa condición no fue aplicada, para definir la asignación de los 10 puntos de empresa local. Como parte del consorcio la empresa Taller industrial Reysa SA aporta su patente, la cual tiene una emisión del 28 de agosto 2019, no cumpliendo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°154

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0091

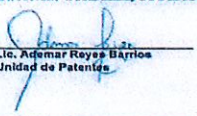


Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



con la condición real que se aplicó para la asignación de la puntuación de empresa local en el apartado de factores de valuación ("...por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que demuestre mediante una declaración jurada y una certificación que indique que el domicilio social está en el cantón de Pococí con una fecha de constitución no menor de **tres años**, igual su patente debe tener al menos **tres años** de vigencia). Condición que la empresa recurrente no cumple.

Imagen de la patente comercial aportada

	Municipalidad de Pococí Oficina de Patentes (Coloquese en un lugar Visible) GUÁPILES, 28 DE AGOSTO 2019 LICENCIA COMERCIAL NÚMERO: 8169
LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, OTORGA A: TALLER INDUSTRIAL REYSA T I S R L CÉDULA JURÍDICA: 3102498329.	
LA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE: TALLER INDUSTRIAL Y OFICINA CONSTRUCTORA.	
NOMBRE COMERCIAL: TALLER INDUSTRIAL REYSA T I S R L	
Dirección: GUÁPILES, 500 MTS ESTE DEL SERVICENTRO SANTA CLARA SOBRE RUTA 32.	
 Lic. Ademar Reyes Barrios Unidad de Patentes	 (Sello Dpto. Patentes)
Nota: Todo cambio de dirección o cierre del negocio debe ser comunicado previamente a la Unidad de Patentes	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0092



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CUARTO: Que el Artículo 188 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) **-Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte ilegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

QUINTO: Que al existir un error material con el texto de los factores de evaluación empresa local ("Para el caso de los consorcios, estos deben tener más de tres años de haberse constituido"), la administración procede a eliminar dicho texto con base al artículo 157. (Ley de la Administración Pública).

Aclarando que el mismo no fue tomado en cuenta en el momento de aplicar los factores de evaluación de empresa local, además se comprobó que la empresa recurrente, acredita en su oferta una patente emitida por la Municipalidad de Pococi (Taller Industrial Reysa SA), misma que no cumple con el requisito indicado en el cartel (factores de evaluación) que debe contar con un mínimo de 3 años de emisión.

El Consorcio no tiene la posibilidad de obtener una puntuación mayor a la obtenida por la empresa adjudicada, por lo que no sería válidamente beneficiario en una eventual adjudicación. Por tanto, el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recibido por parte del Consorcio Orosi-Reysa debe ser rechazado con base al artículo 188 del Reglamento de Contratación Administrativa por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0093



Municipalidad de Pococi
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Improcedencia manifiesta, inciso b, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Meco SA, acto adjudicado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 2860, acta No. 80 del 14-10-2021.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de la Administración Pública, el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000031-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria**, por **improcedencia manifiesta** con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa **Constructora Meco SA**, por un monto de **¢ 43.012.854,46** acto adjudicado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 2860, acta 80 del 14 de octubre 2021.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.01 14:16:47
-05'00'

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi

| 10

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de la Administración Pública, el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021 LA-000031-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0094

PAGINA N°157

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria , por improcedencia manifiesta con base al artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa Constructora Meco SA, por un monto de ₡ 43.012.854,46 acto adjudicado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 2860, acta 80 del 14 de octubre 2021. Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3045

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:

Oficio DAMCM-0199-2021

Asunto: Compra Directa 2021CD000111-0032000702 Compra de Combustible para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Mediante la presente me permito remitir COMPRA DIRECTA 2021CD000111-0032000702 COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL elaborado por Proveeduría Municipal a solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para acuerdo de pago.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0095

PAGINA N°158

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de noviembre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Compra Directa No. 2021CD000111-0032000702, por la Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para el Equipo de la UTGYM tramite gestionado por parte del Ing. Olger Iván Rodríguez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se logra determinar lo siguiente:

El acto de apertura de las ofertas se realizó electrónicamente en donde participa la siguiente empresa a saber:

Rio Frio S.A. la cual presentó una oferta, por un monto total de ₡30.999.427,00 (Treinta millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones exactos), que serán utilizados en el abastecimiento de combustible de la maquinaria municipales y la maquinaria asociada al servicio.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 100%, así establecido en el legajo cartelario.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0096



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de la Compra Directa No. 2021CD000111-0032000702, esta Unidad recomienda a la empresa Rio Frío S.A., por cumplir con lo solicitado, procedimiento que se realizó con base al artículo 139, inciso n del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Rio Frío S.A., por un monto de **₡30.999.427,00** (Treinta millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones exactos) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD
QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.02
13:44:43 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Rio Frío S.A, por un monto de ₡30.999.427,00 (Treinta millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete colones exactos) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Según Compra Directa 2021CD000111-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Mociones



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0097

ACUERDO N° 3046

Moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

MOCIÓN

Considerando:

Mediante acuerdo SMP-347-2020 de Fecha 25 de marzo de 2020 el Concejo Municipal de Pococi aprueba moción a Solicitud del Movimiento Pro Sede UCR Caribe Norte, el cual está integrado por las fuerzas vivas de Pococi y otros cantones con el fin de impulsar la transformación a Sede Regional del Actual Recinto de la Universidad de Costa Rica (UCR) en Guápiles, Pococi en la Provincia de Limón:

PRIMERO

Actualmente el Recinto depende de la Sede Turrialba lo cual se ha mantenido históricamente anteriormente porque tenía que pasar la carretera hacia San José, viéndose limitado hoy día el mismo presupuestariamente y en la asignación de profesores en propiedad.

Segundo

Pococi es el cantón Segundo de la **provincia de Limón, Costa Rica**. Es el más septentrional y occidental de los 6 cantones que la componen.

Tiene una extensión de 2.403,49 **km²**, y es el segundo en importancia demográfica y económica de la provincia, y el séptimo en extensión del país

Fue creado por la ley n° 12 del 19 de septiembre de 1911, durante la administración de **Ricardo Jiménez Oreamuno**, segregándolo así del cantón central de Limón.

La cabecera, **Guápiles**, fue declarada ciudad en 1966. Esta ciudad es un importante centro comercial y bancario, y cuenta con numerosas escuelas y colegios así como con un centro universitario, e instituciones de enseñanza superior públicas y privadas. Es el corazón de una próspera región agrícola y ganadera, la cual organiza anualmente la Feria Expo Pococi, una de las más importantes del país en el área de la ganadería. Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de la cercanía con **San José**, alrededor de 60 km, y con Puerto Limón, 100 km.

Al norte del cantón se encuentra el **Parque nacional Tortuguero**, uno de los sitios turísticos más visitados de Costa Rica, famoso mundialmente por su belleza escénica, su biodiversidad y por la presencia de las tortugas marinas que llegan cada año y lo convierten así en el sitio de desove más importante del Caribe.

El cantón está comunicado con Limón, capital de la provincia, y con el centro del país a través de la carretera Braulio Carrillo (**ruta 32**). Además la ruta 4 le brinda conexión con la **Región Huetar Norte**.

De acuerdo al Censo Nacional del 2011, la población del cantón era de 125.962 habitantes, de los cuales, el 7,5% nació en el extranjero. El mismo censo destaca que habían 36.238 viviendas ocupadas, de las cuales, el 51,8% se encontraba en buen estado y habían problemas de hacinamiento en el 6,3% de las viviendas. El 59,2% de sus habitantes vivían en áreas urbanas.

Adjunto cuadro del crecimiento de la población:

Cuadro 1

Crecimiento poblacional del Cantón de Pococi

Año	Habitantes
2010	103 121
2011	125 962
2016	142 171

Fuente: Estado de la Nación

Gráfico 1





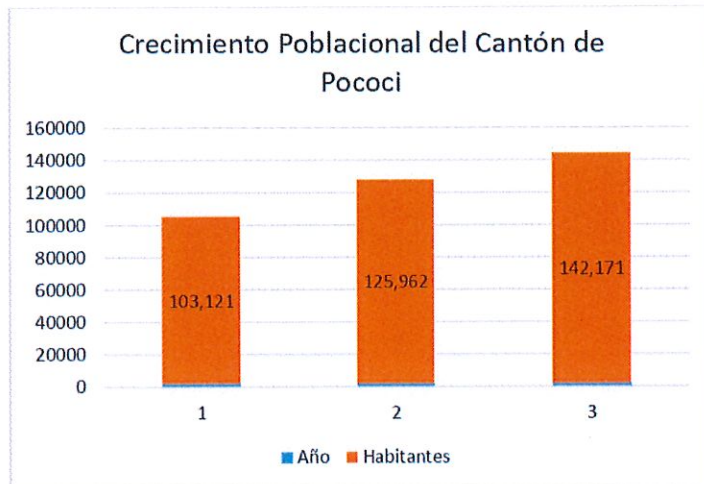
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

0098



Fuente: Estado de la Nación

Entre otros datos del Cantón de Pococi, el nivel de alfabetismo del cantón es del 96,5%, con una escolaridad promedio de 6,9 años.

TERCERO

Al ofrecer el recinto tan pocas carreras los jóvenes que salen del colegio optan en gran medida por trasladarse a San José o a Limón con distancias de entre 70 y 100 kilómetros para poder estudiar, en muchas ocasiones tienen que trasladar su domicilio en donde existen afectaciones de tipo económico, de salud y demás. Al terminar de estudiar muchos optan por no volver al cantón con la consecuente pérdida de personal valioso para las empresas de la zona.

CUARTO

El recinto tiene actualmente bastante área de terreno para poder desarrollar más infraestructura. El cambio a sede traerá también como beneficio que se puedan ampliar más carreras y lograr la contratación de profesores con plaza fija.

QUINTO

En los últimos años el Cantón de Pococi se ha convertido en el mejor lugar de la Provincia para la instalación de universidades por su ubicación estratégica.

SEXTO

Se adjunta carta con lista de firmas de los habitantes de la Provincia de Limón, estudiantes, Padres de Familia a favor de este proyecto.

SÉTIMO

Al convertirse en sede se podrá contar con su propia Asamblea de Sede y así no depender de la Sede Turrialba facilitando de esta manera la toma de decisiones.

QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN

QUE SEA DEFINITIVAMENTE APROBADO

Para que este Honorable Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0099

PAGINA N°162

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

1-Declare de Interés Educativo y apoyar en todos sus extremos esta iniciativa de transformar en Sede Regional el actual Recinto de la Universidad de Costa Rica.

2-Solicite a la Comisión especial del FEES de la Asamblea Legislativa que analiza y eventualmente propone Proyectos y Reformas de Ley en relación con el expediente 21052 que incluya un llamado a fortalecer los procesos de regionalización de las universidades públicas y en particular hacer mención respecto a la iniciativa para impulsar el cambio de Recinto a Sede y así contar lo más pronto posible con la Sede UCR Caribe Norte.

3-Solicite respetuosamente al Concejo Universitario de la Universidad de Costa Rica efectuar la modificación de artículo 108 bis del Estatuto Orgánico para convertir en sede el Recinto de La UCR Guápiles.

4-Hacer una solicitud a la Ministra de Educación para que dote de más presupuesto para el futuro recinto de manera que pueda contar con mayor cantidad de carreras, infraestructura y profesores.

5-Extienda una invitación para los Concejos Municipales de Siquirres, Guácimo y Sarapiquí para que se unan a la iniciativa para la transformación del Recinto y se convierta en la Sede Regional Caribe Norte con el fin de atender a los estudiantes de toda esta zona geográfica en común.

MOCIONAMOS:

Para enviar nuevamente invitación a los Concejos Municipales de Siquirres, Guácimo y Sarapiquí para que se unan a esta petición ante las autoridades de la Universidad de Costa Rica para convertir en Sede el Recinto por los beneficios actuales que se pueden generar para los estudiantes en contar con una mayor cantidad de carreras, más infraestructura y una mayor cercanía para los estudiantes por no tener que desplazarse a largas distancias. Adicionalmente que se envíe esta moción a todas las fuerzas vivas, asociaciones de Desarrollo, Cámaras comerciales y empresariales, sindicatos, asociaciones de estudiantes, directores de colegio para que valoren el apoyo a esta iniciativa.

RANDALL TORRES
BARRIENTOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDALL TORRES BARRIENTOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.28 17:03:26 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00100



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 347-2020

Guápiles 25 de marzo 2020
SMP - 347-2020

Señores(as):
Comisión especial del FEES
Asamblea Legislativa

Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Sra. Giselle Cruz
Ministra de Educación

Concejos Municipales de:
Matina
Siquirres
Guácimo
Sarapiquí

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 21 Ordinaria del 24-03-2020, dice:

Acta N° 21

Artículo III

Acuerdo N° 499

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Enrique González Jiménez Director Escuela El Prado, dice:

Moción para ser sometida ante el Honorable Concejo Municipal del Cantón de Pococí.

Considerando:

Solicitud de Parte del Movimiento Pro-Sede UCR Caribe Norte, el cual está integrado por las fuerzas vivas de Pococí y otros cantones con el fin de impulsar la transformación a Sede Regional del Actual Recinto de la Universidad de Costa Rica (UCR) en Guápiles, Pococí en la Provincia de Limón:

PRIMERO

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00101



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 347-2020

Actualmente el Recinto depende de la Sede Turrialba lo cual se ha mantenido históricamente anteriormente porque tenía que pasar la carretera hacia San José, viéndose limitado hoy día el mismo presupuestariamente y en la asignación de profesores en propiedad.

Segundo

Pococi es el cantón Segundo de la provincia de Limón, Costa Rica. Es el más septentrional y occidental de los 6 cantones que la componen.

Tiene una extensión de 2.403,49 km², y es el segundo en importancia demográfica y económica de la provincia, y el séptimo en extensión del país fue creado por la ley n° 12 del 19 de septiembre de 1911, durante la administración de Ricardo Jiménez Oreamuno, segregándolo así del cantón central de Limón.

La cabecera, Guápiles, fue declarada ciudad en 1966. Esta ciudad es un importante centro comercial y bancario, y cuenta con numerosas escuelas y colegios, así como con un centro universitario, e instituciones de enseñanza superior públicas y privadas. Es el corazón de una próspera región agrícola y ganadera, la cual organiza anualmente la Feria Expo Pococi, una de las más importantes del país en el área de la ganadería. Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de la cercanía con San José, alrededor de 60 km, y con Puerto Limón, 100 km.

Al norte del cantón se encuentra el Parque nacional Tortuguero, uno de los sitios turísticos más visitados de Costa Rica, famoso mundialmente por su belleza escénica, su biodiversidad y por la presencia de las tortugas marinas que llegan cada año y lo convierten así en el sitio de desove más importante del Caribe.

El cantón está comunicado con Limón, capital de la provincia, y con el centro del país a través de la carretera Braulio Carrillo (ruta 32). Además, la ruta 4 le brinda conexión con la Región Huetar Norte.

De acuerdo al Censo Nacional del 2011, la población del cantón era de 125.962 habitantes, de los cuales, el 7,5% nació en el extranjero. El mismo censo destaca que había 36.238 viviendas ocupadas, de las cuales, el 51,8% se encontraba en buen estado y había problemas de hacinamiento en el 6,3% de las viviendas. El 59,2% de sus habitantes vivían en áreas urbanas.

Adjunto cuadro del crecimiento de la población:
Cuadro 1
Crecimiento poblacional del Cantón de Pococi

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00102



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

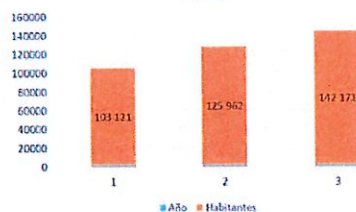
SMP. 347-2020

Año	Habitantes
2010	103 121
2011	125 962
2016	142 171

Fuente: Estado de la Nación

Gráfico 1

Crecimiento Poblacional del Cantón de Pococi



Fuente: Estado de la Nación

Entre otros datos del Cantón de Pococi, el nivel de alfabetismo del cantón es del 96,5%, con una escolaridad promedio de 6,9 años.

TERCERO

Al ofrecer el recinto tan pocas carreras los jóvenes que salen del colegio optan en gran medida por trasladarse a San José o a Limón con distancias de entre 70 y 100 kilómetros para poder estudiar, en muchas ocasiones tienen que trasladar su domicilio en donde existen afectaciones de tipo económico, de salud y demás. Al terminar de estudiar muchos optan por no volver al cantón con la consecuente pérdida de personal valioso para las empresas de la zona.

CUARTO

El recinto tiene actualmente bastante área de terreno para poder desarrollar más infraestructura. El cambio a sede traerá también como beneficio que se puedan ampliar más carreras y lograr la contratación de profesores con plaza fija.

QUINTO

En los últimos años el Cantón de Pococi se ha convertido en el mejor lugar de la Provincia para la instalación de universidades por su ubicación estratégica.

SEXTO

Se adjunta carta con lista de firmas de los habitantes de la Provincia de Limón, estudiantes, Padres de Familia a favor de este proyecto.

SÉTIMO

Al convertirse en sede se podrá contar con su propia Asamblea de Sede y así no depender de la Sede Turrialba facilitando de esta manera la toma de decisiones.

MOCIONAMOS:

QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN

QUE SEA DEFINITIVAMENTE APROBADA

Ruedy *Patricia Aguilar Araya*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00103



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 347-2020

Para que este Honorable Concejo Municipal.

- 1- Declare de Interés Educativo y apoyar en todos sus extremos esta iniciativa de transformar en Sede Regional el actual Recinto de la Universidad de Costa Rica.
- 2- Solicite a la Comisión especial del FEES de la Asamblea Legislativa que analiza y eventualmente propone Proyectos y Reformas de Ley en relación con el expediente 21052 que incluya un llamado a fortalecer los procesos de regionalización de las universidades públicas y en particular hacer mención respecto a la iniciativa para impulsar el cambio de Recinto a Sede y así contar lo más pronto posible con la Sede UCR Caribe Norte.
- 3- Solicite respetuosamente al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica efectuar la modificación de artículo 108 bis del Estatuto Orgánico para convertir en sede el Recinto de La UCR Guápiles.
- 4- Hacer una solicitud a la Ministra de Educación para que dote de más presupuesto para el futuro recinto de manera que pueda contar con mayor cantidad de carreras, infraestructura y profesores.
- 5- Extienda una invitación para los Concejos Municipales de Siquirres, Guácimo y Sarapiquí para que se unan a la iniciativa para la transformación en Sede y se convierta en la Sede Regional Caribe Norte con el fin de atender a los estudiantes de toda esta zona geográfica en común.

4

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00108



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 347-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Regidor Reinaldo Benavides y Se declara de Interés Público, Educativo y se apoya en todos sus extremos la iniciativa de transformar en Sede Regional el actual Recinto de la Universidad de Costa Rica ubicado en Guápiles. Se solicita por parte de este Concejo Municipal a la Comisión especial del FEES de la Asamblea Legislativa que incluya un llamado a fortalecer los procesos de regionalización de las universidades públicas y en particular hacer mención respecto a la iniciativa para impulsar el cambio de Recinto a Sede y así contar lo más pronto posible con la Sede UCR Caribe Norte. Además, se solicita al Concejo Universitario de la Universidad de Costa Rica efectuar la modificación de artículo 108 bis del Estatuto Orgánico para convertir en sede el Recinto de La UCR Guápiles. Se hace la solicitud a la Ministra de Educación para que dote de más presupuesto para el futuro recinto de manera que pueda contar con mayor cantidad de carreras, infraestructura y profesores. Y se extiende la invitación para los Concejos Municipales de Matina Siquirres, Guácimo y Sarapiquí para que se unan a la iniciativa para la transformación de la UCR Guápiles en Sede y se convierta en la Sede Regional Caribe Norte con el fin de atender a los estudiantes de toda esta zona geográfica en común. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.03.25
15:27:55 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

C/c-Archivo

9

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Enviar nuevamente invitación a los Concejos Municipales de Siquirres, Guácimo y Sarapiquí para que se unan a esta petición



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00109

ante las autoridades de la Universidad de Costa Rica para convertir en Sede el Recinto por los beneficios actuales que se pueden generar para los estudiantes en contar con una mayor cantidad de carreras, más infraestructura y una mayor cercanía para los estudiantes por no tener que desplazarse a largas distancias. Adicionalmente que se envíe esta moción a todas las fuerzas vivas, asociaciones de Desarrollo, Cámaras comerciales y empresariales, sindicatos, asociaciones de estudiantes, directores de colegio para que valoren el apoyo a esta iniciativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3047

Moción Presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez dice:

Considerando:

- 1- Que en la comunidad de Café Rey de las Palmitas vecinos construyeron un puente sobre el río Palacios con fondos propios.
- 2- Que la Municipalidad les facilito materiales que eran sobrantes de otras obras y material que era de puentes como laminas que se quitaron del puente Bella Vista de Guápiles.
- 3- Que en dicho puente en Café Rey quedaron unas quedaron unas tablas de almendro que por su deterioro no podrán ser utilizadas en otros puentes.

Mociono:

Para que este honorable Concejo autorice al Comité de Café Rey en la presencia del Sr. Jose Antonio Arias, para que reutilicen los trozos de madera que están en muy mal estado y puedan recaudar algún dinero que les permita cubrir gastos de soldador y otros materiales menores que se compraron y que fueron utilizados en el puente sobre el río Palacios ya que son personas humildes, luchadoras y que construyeron un puente que a la Municipalidad le costaría más de doscientos millones de Colones.

Firma:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00110

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se autoriza al comité de Café Rey de las Palmita la utilización de lasucas de almendro sobrantes de la construcción del puente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3048

Moción Presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez dice:

Considerando:

- 1- Que recientemente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, juramentó un nuevo subcomité de la Rita, ya que el anterior no contaba con el quorum requerido.
- 2- Que el señor Serrano, anterior presidente no quiere entregar cuentas ni llaves al nuevo subcomité de la Rita y además el señor quiere presidir de una forma tipo Cacique. Además, es presidente de la ADI La Rita y de la Junta del Cementerio.
- 3- Que el Concejo Municipal brinde un voto de apoyo al nuevo subcomité del Deporte y la Recreación de la Rita.

Mociono:

Para que este honorable Concejo solicite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que le brinde al nuevo subcomité un inventario con las pertenencias de La Rita y ordenen para que el señor Serrano haga una entrega formal al nuevo subcomité del deporte y recreación de La Rita que está en derecho y debe cumplir con las funciones para las cuales fue designado.

Firma:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, yo creo que aquí nosotros somos muy respetuosos de lo que corresponde a las Asociaciones de Desarrollo y a los subcomités de Deporte. Yo apoyé esta moción porque también me ha llamado gente de la comunidad y me ha dicho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00111

PAGINA N°174

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

La última vez que nosotros estuvimos ahí hablando sobre una posibilidad de un proyecto de Cancha para Basket en el parque de la Rita nos dimos cuenta de que por ejemplo ese subcomité tenía una máquina de cortar zacate que también no había sido devuelta y que la persona que la tenía no había dado cuentas claras (*no es la misma persona para que no se malinterprete*), pero desde ahí pudimos ver que existía una división tremenda entre ellos mismos, entonces si el Comité de deportes es el que está facultado para nombrar o juramentar los subcomités y ya ellos cumplieron con todos los requisitos creo que nosotros lo que tenemos que hacer es apoyarlos, por eso yo voto esa moción y también insto a la Asociación de Desarrollo y también a la compañera Síndica Carmen Sánchez que es de esa comunidad que puedan empezar a trabajar, ahí tiene gente muy honorable trabajando por el deporte y el deporte no es una sola disciplina, el deporte son muchas disciplinas y es por eso que yo voto esa moción que conste en actas y ojalá que esa comunidad pueda tener un gran trabajo en el deporte en ese distrito.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Siguiendo las palabras de Yaslyn, yo quiero felicitar a La Rita, hace algún tiempo juramentamos un comité de pro-mejoras de Barrio Los Nidos, ¿recuerdan? El desarrollo de un distrito no puede estar en manos de una sola persona que quiera manipular todo, entonces ya tenemos un comité ahí que va a luchar por el pavimento que les corresponde que hace años debió haberse hecho, de igual forma hay un grupo organizado que está trabajando por la banda comunal y no podemos pretender que sea una sola persona que quiera manejar todo, por lo tanto, yo voto en el sentido que una cabecera de Distrito tan grande como la Rita por lo menos se organicen por barrios como lo está haciendo la comunidad.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra (el regidor Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se traslada al Comité Cantonal de Deportes para lo que corresponde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00112



ARTICULO III Asuntos Varios

ACUERDO N° 3049

Se conoce comentario por parte de la Regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

Quería aclarar que, hace días para acá hemos venido viendo que se está haciendo un trabajo en Cascadas 3, 4 y 5 y alguna gente estaba molesta del por qué se hace una entrada de un cuadrante y no todas.

Primero, para que quede claro, esa entrada de Cascadas tres se está arreglando, porque esa comunidad se organizó, esa comunidad con recursos propios, liderada por un ciudadano que se llama Marvin Picado y todos los vecinos de esa entrada, ellos se organizaron y la Municipalidad les colaboró con algunos materiales y entonces lo que quedaba era nada más hacerle un tratamiento asfáltico o un asfalto, se incluyó un tratamiento asfáltico.

Posterior a eso en Cascadas Cuatro se está arreglando también pero ahí ha sido imposible terminarlo en el tiempo porque el acueducto ha tenido una infinidad de problemas en fugas, pero para la gloria de este cantón en media calle hay una naciente de agua y entonces hay que usar otro tipo de tubos para poderla canalizar.

No se podía terminar todo Cascadas Cinco, pero ya se consiguió contenido presupuestario y ya se va a poder terminar la parte de Cascadas cinco que faltaba y la parte de Cascadas Cuatro donde hay una niña con discapacidad. Entonces yo quería dejar eso claro porque se ha venido haciendo un trabajo muy importante donde el recurso que se ha invertido ha sido grande y muchas administraciones le han prometido a Cascadas que se va a arreglar, pero hasta ahora una administración que dice: "Aquí está presente".

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°176

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

00113

ACUERDO N° 3050

Se conoce comentario por parte de la regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

Por favor decirle al señor Alcalde que, por favor mande a hacer una limpieza nuevamente a la calle de Pavona, porque el Distrito de Colorado en su camino a Tortuguero, estamos en temporada de turistas y otra vez la calle está con bastante maleza entonces para pedirle al Señor Alcalde que imponga sus buenos oficios y mande la niveladora como la vez pasada y esa comunidad pueda recibir a sus turistas y clientes lo que falta del año.

-----UL-----

ACUERDO N° 3051

Se conoce comentario por parte del Regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Me preocupa mucho la situación de los deportistas para Juegos Nacionales de Pococí y con todo respeto, siendo voz del pueblo, mencioné anteriormente los presupuestos para el Comité Cantonal de Deportes aprobado por ustedes y uno del anterior Concejo. \$240,170,594.73 colones. \$223,747,423.92, \$195,681,504.64 \$224,642,128.35, entonces los atletas se preguntan, los padres de familia y los entrenadores ¿Qué es lo que está pasando?

Señor presidente su línea es clara, yo la respeto, pero no la comparto, cuando hablamos de deportes de La Rita, se interviene, pero cuando se habla del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, grupo con el que no tengo en contra nada, ni a favor ni en contra, usted minimiza.

Aquí mi función como regidor suplente, una de ellas es fiscalizar, cuando los atletas se reúnen con mi persona, cuando los entrenadores se reúnen con mi persona, cuando las madres de atletas me indican que durante todo el año le estuvieron sobando las chimadas a los chiquitos que se prepararon para ir a juegos nacionales y que ahora simplemente les dicen que no van, que vean a ver como hacen, pues hay que darle una respuesta, con educación.

¿Por qué en los años anteriores si hubo juegos nacionales? Con presupuestos de este mismo monto y ahora no.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00114

PAGINA N°177

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Por eso indiqué anteriormente que lo que dicen ahí para afuera y lo que yo escucho como ciudadano es que el Concejo no aprobó presupuesto para el Comité de Deportes y eso no puede ser.

Yo tengo los nombres de las personas que me pasan la información y me acompañan a los tribunales en el momento que yo sea denunciado, pero además de esto me acojo a mi credencial como regidor Suplente para venir aquí a decir lo que siente el pueblo, el cierto, no tengo presupuesto, no hago obras, no salgo en fotos, pero aquí estoy haciendo lo que tengo derecho a hacer, a ser voz del pueblo.

Mañana hay una actividad, hay una escogencia del Comité Cantonal de Deportes, voy a estar presente en mi calidad de regidor Suplente, identificado con mi credencial, actividad a la cual puedo acudir acogiéndome a mi credencial de regidor suplente y a la cual me voy a acoger de hoy en adelante también para que se me sea informado de todas las actividades que se dan en esta Municipalidad, a mí persona, todas las reuniones que se den.

Señor presidente, qué se le puede responder a los padres de familia, a los atletas, a los entrenadores con relación a este tema. Señores regidores, con todo respeto, no leo los mensajes porque se me van a ir los cinco minutos, pero qué le decimos a los padres de familia, a los atletas, a los entrenadores: que hubo un presupuesto que se modificó, que está en espera, ¿qué respondemos?, porque yo no quiero responder cosas que no sean ciertas y ellos merecen una respuesta.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, por alusión yo quiero decirle a Rosbill que cuando se dirija por favor lo haga con respeto, yo no minimizo, ni sumiso ni nada aquí, yo simple y sencillamente soy un funcionario conocido aquí en el cantón de Pococi porque todos los días me levanto a las 6:00 de la mañana para ir a trabajar y andar supervisando proyectos y gracias a Dios y gracias a Dios que puedo dar testimonio y lo pueden dar a lo largo y ancho de este cantón.

Yo aquí vine a ponerme la camisa y a trabajar junto con los compañeros regidores y demás miembros del Concejo que sé que también lo están haciendo por lo tanto, esas consultas que se las pase al Comité de Deportes, para que sea el Comité de Deportes un órgano Colegiado de por ley le tenemos que otorgar un presupuesto y aquí, tengan la seguridad de que el Comité de Deportes no están



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00115

PAGINA N°178

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

haciendo lo que les da la gana como quieren dar a entender, creo que las cosas están funcionando, están caminando y eso le tocará al Comité de Deportes.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, no me gusta opinar sobre algo que no conozco, sin embargo, recibí a un señor, padre de familia y él se quejaba porque la hija de él juega en primera división en fútbol femenino Pococi y tuvo que salirse porque no reciben apoyo del Comité Cantonal de Deportes y también un entrenador me llamó, un llamado al Comité Cantonal, si bien es cierto hemos visto que han hecho Obras, pero la mejor obra es preparar a la juventud en todos los campos deportivos, entonces, hacer obras físicas pero también apoyar más a todos los atletas de este cantón para promover más el deporte en general. Muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 3052

Se conoce comentario por parte del regidor Suplente Osaël Campos Bolaños, dice:

Saluda, hay una situación que se presenta en el barrio la Guadalupe en San Antonio, el camino quedó muy bonito, pero quedó muy alto y resulta que, las alcantarillas que van por abajo se quebraron y se obstruye el paso del agua y ahora con cualquier lluvia se llenan todas las casas de ese sector.

Ahí la solución es cambiar las alcantarillas y darle la salida a esa agua, pero con un back hoe no se puede, se necesita la draga, en un día se hace ese trabajo y va a solucionar el gran problema que ocasiona. Ya van dos días que llueve en las tardes y de aquí a que venga la solución los vecinos van a estar afectados.

Quería pedirle a don Manuel y a todos ustedes para ver de que manera se puede sacar la draga para arreglar ese problema y me gustaría ver si se puede hacer lo antes posible.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Entonces don Manuel para que usted haga las anotaciones y coordine con la gente que tenga que coordinar ahí, para ver si se puede, si es camino Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00116
04-11-2021

PAGINA N°179

ACTA N°85 Ordinaria.

Regidor Suplente Osael Campos Bolaños

Si es un caserío Municipal y ese alcantarillado es de la Municipalidad también ahí, entonces en su tiempo se hizo, pero ya colapsó.

-----UL-----

ACUERDO N° 3053

Se conoce comentario por parte del Regidor Ovidio Vives Castro, dice:

Saluda, quiero referirme al tema que compartió hace un momento la compañera Yaslyn Morales sobre el trabajo que se viene realizando en Cascadas desde hace unas semanas, con un tratamiento asfáltico.

Hay que felicitar a la compañera porque nos está ayudando en la comunidad de Cascadas, sin embargo, vieras que difícil, es la primera vez que me pasa que la gente hable mal, que la gente critique lo que se está haciendo, señoras que me han llamado para decirme que se está haciendo una cochinateda de trabajo, cosa que no es así.

Son personas que sabemos que están con el tanque vacío, personas que no tienen ese agradecimiento, primeramente, a Dios y luego hacia la Municipalidad por el trabajo que se está haciendo, porque creo que se está haciendo un buen trabajo.

Se premió a un barrio de los que muy pocos en Cascadas se ponen la camiseta y las botas para trabajar, a don Marvin Picado y sus vecinos, yo me di cuenta el año pasado que se pusieron manos a la obra con Yaslyn, me di cuenta por unas fotografías que por ahí vi, excelente.

Aparte de Cascadas Dos que es donde yo vivo que ha sido uno de los barrios que ha sido un gran ejemplo en todo este sector, ahora se unió Cascadas tres un sector y hay gente muy incómoda que ha hablado de todo un poco, sin faltarme el respeto, pero sí, molestos con la Administración, con mi persona, con Yaslyn, que qué preferencias tenemos y no, aquí se premia a la gente que quiere trabajar.

Yo quiero agradecerle a Yaslyn porque nos ha tomado en cuenta se ha unido y nos ha ayudado en mi comunidad, que creo que son de las pocas que se le ha invertido en los últimos 8 años casi mil millones de colones. Este asfalto que se hizo en la calle principal, costó trescientos ochenta millones, los tratamientos que se han hecho en Cascadas Uno, Cinco y Dos, casi dos kilómetros de Aceras y se han





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00117

PAGINA N°180

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

colocado unas setecientas alcantarillas en todas las Cascadas y ahora con el apoyo del alcalde y los regidores nos están aprobando y pude conseguir para el próximo año 40 millones para la construcción de la cancha de fútbol, eso es una bendición que los vecinos de Cascadas se tienen que dar cuenta, y ¿qué me dijo la señora?: *"A mí no me interesa la plaza de fútbol, quiero que me arregle el camino nada más"*. Pues, Dios la acompañe porque yo no la puedo acompañar, tenemos que pensar en el futuro de los niños, en el deporte y en un montón de cosas, pero no, simplemente lo que quieren es que me arreglen el frente y yo con este tipo de personas nunca voy a trabajar.

Quiero agradecer nuevamente a don Manuel pues se puso la camiseta como se la ha venido poniendo a ejecutar este proyecto, le dije yo a los vecinos que la mayoría de los proyectos es porque las comunidades nos piden a nosotros y los regidores también escogemos los proyectos que queremos que se hagan en las comunidades y se ejecutan también con el apoyo del señor Alcalde.

Agradecer a aquellos que me han dicho Ovidio, dígame a Yaslyn que estamos muy contentos, muy agradecidos con ella porque hemos visto la presencia de ella en Cascadas, y quiero agradecer a un señor que si lo he llamado unas 40 veces ha sido poco, y las 40 veces me ha atendido y me ha arreglado las tuberías rotas que se han dado en ese sector de Cascadas, creo que como ninguna comunidad ha habido en Cascadas que cada vez que pasa la maquinaria porque está muy en la superficie el tubo de agua potable, y ha sido uno de los proyectos más difíciles que me ha tocado porque la gente lo llama a uno solo para que le solucionen pero bueno, les entendemos que aquí estamos para ayudarles, Dios es el que nos da la capacidad, la sabiduría, nos da las estrategias para poder trabajar y llevar a cabo en conjunto con don Manuel Hernández y su administración los proyectos tanto de Cascadas como de todo el cantón.

Agradezco nuevamente a Dios y a mi compañera Yaslyn en conjunto con don Manuel Hernández y su administración los proyectos tanto de Cascadas como de todo el cantón.

Agradezco nuevamente a Dios por mi compañera Yaslyn, por todos mis compañeros aquí presentes y los que están en sus casas que me han apoyado y nos han apoyado para que se hagan estos proyectos en Cascadas y los que vienen para el 2022 si así Dios lo quiere.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00118

PAGINA N°181

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Me preguntaron: Ovidio vamos, queremos trabajar de la mano el próximo año con la cancha de Fútbol, esperemos que sea así yo sé que vamos a contar con el apoyo de los demás compañeros de la Asociación de Desarrollo de Cascadas.

Yaslyn yo también quiero agradecerle personalmente y le deseo lo mejor ahora que estás en este gran compromiso de la diputación y tengo que hacerlo abierto, estas muy valiente, creo que me he quitado el sombrero y lo he reconocido en muchas partes que he estado, muy valiente que se haga en frente de una diputación en un primer lugar, me alegro porque es la única mujer compañera titular en este Concejo y yo sé que lo va a lograr de una forma muy especial y con la ayuda de Dios.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Voy a explicarles para que tengan bien claro de qué trata Asuntos Varios, en este punto se tratan asuntos relacionados con el desarrollo del cantón, apartemos las cuestiones políticas del Concejo Municipal.

Don Ovidio quisiera preguntarle dónde consiguió esos 40 millones para la plaza, porque es importante que quede claro.

Reg. Ovidio Vives Castro

Claro que sí, lo conversé con el señor alcalde tres días antes de una sesión que tuvimos todos nosotros y le pedí ayuda a cada regidor para que me ayudaran con un presupuesto, don Manuel Hernández está en línea y le puede preguntar. Gracias a don Manuel que dijo déjenme a mí que le voy a pedir a los compañeros ese gran apoyo porque creo que Cascadas se merece también tener una cancha de futbol y creo que a algunos regidores también les pedí ayuda unos días antes.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Que quede claro que el dinero que consiguió don Ovidio Vives es un dinero que presupuestamos todos los regidores municipales y todos ayudamos. No es que como no me ven en Cascadas, no estamos ayudando a Cascadas, estamos todos los regidores, síndicos propietarios y suplentes trabajando por todo el cantón





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00119

PAGINA N°182

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

de Pococí, estamos llevando soluciones a comunidades que tienen 40, 50 y 60 años de estar "botadas".

Así que aquí estamos y con fondos municipales, no son fondos de don Manuel, Juan Luis ni de ningún regidor, son fondos que se recogen de los impuestos de los munícipes y se les devuelve en obras a las comunidades, que quede claro eso.

-----UL-----

ACUERDO N° 3053-1

Se conoce comentario de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, dice:

Saluda, yo quisiera señor presidente con todo respeto hacerle una consulta que realmente me tiene preocupada, se conformó una comisión para ver el caso de San Gerardo de Colorado del territorio que se nos había quitado, entonces en esa línea voy porque me preocupan los tiempos. No sé si la Comisión que se conformó realizó alguna mesa de negociación o se han contactado con los miembros de la administración porque ahí era nada más que se convocara a los abogados, comisión y al compañero síndico de Colorado que también está involucrado en el asunto.

Repito, me preocupan los tiempos, entonces yo quisiera saber si esa comisión se ha reunión, si tiene algún avance o no se ha podido avanzar en nada, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Doña Hilda en cuanto a la solicitud suya le informo que nosotros tenemos una secretaria de comisiones entonces usted, aunque no esté en la comisión, pero como miembro de este Concejo puede ir donde la secretaria Maribel Olivas y preguntarle si ya se reunió la comisión y si ella le dice que no entonces a través de ella puede llamar a esa comisión para que asuman el trabajo que le asignamos porque tiene razón usted, pero ese es el camino.

También le puede decir que la inviten, con eso no hay ningún problema.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00120

PAGINA N°183

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Muchas gracias señor presidente.

-----UL-----

ACUERDO N° 3053-2

Se conoce comentario del Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Voy a volver a explicar, quiero que entiendan que el que participa una vez en Asuntos Varios descarga de una vez, no vamos a estar aquí haciendo largas discusiones porque no ese el asunto, el que trae los puntos varios los ve en el punto que le toca.

Voy a darle la palabra a Yaslyn por segunda vez.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Gracias, señor presidente, lo que pasa es que si en Asuntos Varios uno habla todos los temas de una vez los compañeros luego no le entienden, por lo que creo que tiene varios temas en Asuntos Varios puede hacer el uso de la palabra.

-----UL-----

ACUERDO N° 3053-3

Se conoce comentario de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Quiero referirme al tema del deporte porque cuando ingresamos a este Concejo Municipal nos comprometimos con el deporte y hemos encontrado que la infraestructura estaba en muy malas condiciones. Este Concejo Municipal lo que le aporta al Comité Cantonal de Deportes es un 3% del presupuesto.

El año pasado no hubo Juegos Nacionales y entonces todo ese dinero se usó en mejoras de la infraestructura y hoy vemos un gran avance en el Gimnasio de Cariari, en el Estadio de Guápiles, en la cancha de la Colonia de Básquet.

Algunas personas, entrenadores se han acercado a mí y me han expuesto el problema que están teniendo este año y bueno, el Comité de Deportes no tiene el contenido presupuestario para ayudarles a todos los atletas, pero yo sí quiero





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00121

PAGINA N°184

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

externar tal y como se lo dije a las tres personas que me fueron a buscar que nosotros podemos sentarnos a dialogar con ellos, escucharlos, ellos tienen derecho que este Concejo Municipal los escuche porque son la otra parte, si se están sintiendo solos y ver en qué le podemos ayudar, sin embargo nosotros no le damos presupuesto al Comité de Deportes del 6% y por supuesto que el Comité de Deportes al estar haciendo las mejoras en infraestructuras deportivas pues no tiene contenido presupuestario.

Si ustedes ven, nosotros inyectamos contenido presupuestario aparte del 3%, pero va en específico a Asociaciones de Desarrollo, subcomités en implementos deportivos y el Comité no es quien maneja esos fondos porque son específicas.

Compañeros, creo que debemos hacer es escuchar a estas Asociaciones, yo por mi parte ya tuve un acercamiento con uno de Básquet, con Jimmy quien es entrenador de primera división y con otros ahí que me han buscado, yo creo que aquí todos estamos comprometidos porque sabemos que el deporte es un arma para combatir la delincuencia y nosotros no le podemos dar la espalda, entonces propongo que coordinemos una fecha para esas atenciones.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Quiero decirles compañeros que este es un órgano colegiado, maduro y también las personas que nos escuchan son personas en sus cabales y muy maduras, por lo tanto estas personas, entrenadores técnicos o como se llamen, pueden perfectamente pedirles a este Concejo y con mucho gusto nosotros los vamos a atender y dejarnos de andar jalando cosas de otros, en esta cuestión tenemos que ser muy concretos y venir a plantear nuestros asuntos porque para eso Dios nos hizo con potencial, porque a veces estas sesiones se quieren convertir en una "chismería".

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Para secundar lo que decía la regidora Yaslyn, el problema aquí es que tanto la Municipalidad como el Comité de Deportes apostamos a mejorar ciertos centros de infraestructura a lo largo del cantón, por ejemplo la cancha de La Colonia, Toro Amarillo, próximamente la de San Martín, la cancha del centro de Guápiles, el parque, también se le está apostando al Polideportivo que se está rehabilitando, la cancha sintética pero eso conlleva que se le debe de dar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00122

PAGINA N°185

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

mantenimiento y eso lo está haciendo con los mismo recursos el Comité de Deportes, además de otras canchas en la que se ha trabajado a lo largo y ancho en el cantón en coordinación con el Comité de Deportes con los mismos recursos.

Debido a la pandemia no se iba a celebrar Juegos Nacionales y a última hora el Ministerio del Deporte convoca a juegos Nacionales y el problema es que no se había planificado, esperamos que para el próximo año por respeto a los atletas y a los entrenadores mejorar y ayudar al Comité de Deportes y a los deportistas, a todos los que van a participar y no solo en la disciplina de atletismo sino que también fútbol, béisbol, vóleybol, etc, para el próximo año si Dios quiere también va a estar la infraestructura del polideportivo y van a poder entrenar de una mejor manera, de acuerdo a las condiciones, el gimnasio, en la pista atlética, en la cancha de vóleybol, esperamos que las piscinas también estén mejoradas.

Debemos creer en el deporte porque si no estamos perdidos porque es el mecanismo para alejar a los jóvenes de todos los vicios. Ojala que a lo largo y ancho de este cantón podamos ayudar a la juventud en las diferentes disciplinas, eso fue lo que pasó que a última hora se convocó y resulta que parte de los recursos que tiene el Comité de Deportes que nosotros le hacemos transferencia, ellos lo han venido utilizando en el mejoramiento de infraestructura porque como no se iban a hacer los Juegos Nacionales, el Comité de Deportes decidió invertir en infraestructura de diferentes centros deportivos y por eso es que no tiene los recursos para apoyar a los deportistas que van a participar.

Esperamos el próximo año empezar bien y por eso vamos a apostar junto con el Comité de Deportes a mejoras diferentes centros deportivos para tener mejores atletas, también debemos apostar a los atletas y a los entrenadores que tenemos que son muy buenos. Me parece que hay que sentarse con ellos tanto el Comité de Deportes como nosotros y explicarles a todos los entrenadores y atletas de las diferentes disciplinas por qué es que no se va a Juegos Nacionales porque si bien es cierto han venido entrenando, pero debido al COVID no se sabía sobre si se iban a realizar los Juegos Nacionales. Tal vez otra municipalidad como la de San José que tienen más plata para ellos sea más fácil, pero no para la municipalidad y Comité de Deportes de Pococi.

Se mejoró también la cancha de Jiménez, El Molino, Barrio Jesús de Guápiles, no recuerdo todas en este momento, además se va a invertir en canchas de básquet que se están trabajando en conjunto con el Comité de Deportes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00123

PAGINA N°186

ACTA N°85 Ordinaria.

04-11-2021

Me parece importante aclarar porque he escuchado mucho malestar y que el Comité no apuesta a las diferentes disciplinas y deportistas del cantón, pero sí reiterarles que se está apostando a infraestructura que se había olvidado por muchísimos años. Me parece que lo ideal es que nos sentemos el Comité, la Municipalidad, atletas, entrenadores para aclarar y unir esfuerzos y que el próximo año Pococí tenga una buena representación en Juegos Nacionales.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Quiero recalcar que la cancha de Iztarú de Guaraní se ha mejorado. Se ha hecho mucho, no es que el Comité de Deportes no está trabajando.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal



Cc/ Regidores, Otros.